TOMO 107 Montevideo, Sábado 30 de Abril de 1932 Núm. 7719

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Decreto. Se confiere un empleo de Coronel en el arma de Caballería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 22 de 1932.

Habiendo la Cámara de Senadores concedido venia para ascender a Coronel al señor Teniente Coronel don Eduardo Vázquez,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérese el empleo de Coronel en el arma de Caballería, por el orden de precedencia establecido en las listas, con la antigüedad del 1.° de Febrero del corriente año, al señor Teniente Coronel Eduardo Vázquez.

Art. 2.° Expídase el despacho respectivo, comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 22 de 1932.

A la Cámara de Senadores:

Tengo el agrado de acusar recibo al mensaje de ese Senado de fecha 21 del corriente mes, con el que remitió el decreto que había sancionado concediendo venia para promover al empleo de Coronel al señor Teniente Coronel Eduardo Vázquez.

Aprovecho la oportunidad para saludar a ese alto cuerpo con mi distinguida consideración.—GABRIEL TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

2

Decreto. Se pasa un Mayor agregado a la Zona Militar número 2

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 15 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase en calidad de agregado a la Zona Militar número 2 el señor Mayor Carlos Carbalho.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

3

Decreto. Se nombra un Odontólogo honorario para el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 22 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Odontólogo honorario de la Sección Odontológica del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al doctor Carlos Alberto Schweitzer.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

4

Resolución. Se nombra Jefe de la Sección Topografía y se hacen promociones en el Instituto Geográfico

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 1.° de 1932.

Vista la precedente propuesta del Instituto Geográfico a favor de varios Oficiales:

Atento a que el Estado Mayor del Ejército informa que no ve inconveniente en que se acceda a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Jefe de la Sección Topografía del Instituto Geográfico al señor Operador Capitán de Artillería Alberto Bergalli, para subrogar a éste al primer Ayudante, Capitán Miguel A. D'Ursi y primer y segundo Ayudantes a los segundos Ayudantes Capitán Rolando M. Odizzio y Teniente Juan A. Barú.

2.° Que se comunique, publique y devuelva — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

5

Resolución. Se nombra un Escribiente Dactilógrafo y se hacen promociones en la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 22 de 1932.

Vista la precedente propuesta del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para ocupar un cargo vacante de Escribiente Dactilógrafo, Alférez asimilado, en la Intendencia General del Ejército y la Armada, al Suboficial de la Compañía de Administración, Carlos Segovia, para sustituir a éste al Sargento de la misma Severo Flores, para subrogar a éste al Cabo Emilio González Vigil y en su reemplazo al señor Rogelio García Pintos.

2.° Que se comunique, publique y devuelva — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

"Diario Oficial" tiene sus índices al día. El Legislativo correspondiente al primer trimestre del año, apareció en el número 7702 y el Ejecutivo en el número 7709

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 26 de Abril de 1932

(Versión oficiosa sujeta al as rectificaciones complementarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta, con asistencia los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Caviglia, Martínez, Lussich y Sorín, actuando el señor Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Presidencia de la República acusa recibo del mensaje de fecha 5 del corriente, por el que se le pidió dictamen sobre el nuevo impuesto adicional de dos centésimos a aplicarse a la nafta y a la gasolina, para cubrir el déficit de las pensiones a la vejez y el resto para reforzar Rentas Generales; manifestando, en respuesta, su opinión contraria a la aplicación de dicho gravamen.

—Al Ministerio de Hacienda.

2—La misma Presidencia acusa recibo del mensaje número 70, por el que se le comunicó que se había prestado aprobación al acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias para designar al doctor Abelardo Saenz, como delegado de nuestro país, — con carácter honorario, — ante la Conferencia Internacional de Defensa Social contra la Sífilis y demás actos que se realizarán en París, en el mes de Mayo próximo, con motivo del Centenario del nacimiento del sabio francés doctor Alfredo Fournier, y remite, a la vez, copia del decreto correspondiente.

—Al Ministerio de Industrias.

3—La Comisión investigadora de la Cámara de Senadores en las dependencias de la Aduana, en respuesta a la nota del Consejo Nacional de fecha 20 del corriente, hace saber que resolvió autorizar al Interventor de Hacienda don Héctor Bauzá Puig, para que, en su nombre, proceda a efectuar la revisación de libros comerciales, según lo dispone la ley de 3 de Marzo último, en las casas de comercio de la ciudad de Paysandú, de acuerdo con el pedido formulado al respecto.

—Al Ministerio de Hacienda.

4—La Cámara de Representantes, a pedido del señor Diputado don Rogelio C. Dufour, remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Cámara por dicho señorl egislador, relacionadas con la construcción de la escollera de abrigo del puerto de Colonia.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

5—La misma Cámara, de conformidad con el pedido formulado por el señor Representante don Raúl H. Odizzio, remite copia de las palabras pronunciadas en Cámara por dicho señor Diputado, respecto a la situación que se creará a los viticultores del Departamento de Maldonado con motivo de la aplicación del decreto de fecha 23 de Agosto de 1928, en lo que se refiere al plazo señalado para la presentación de las muestras de vino nacional correspondientes a la cosecha del año 1931.

—Al Ministerio de Industrias.

6—La Corte Electoral pone en conocimiento que, a partir del día 20 del mes en curso y hasta el 31 de Agosto próximo, ejercerán la Presidencia y Vicepresidencia de esa Corporación los señores doctor Asdrúbal E. Delgado y doctor Rafael Vece, respectivamente.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

7—El Concejo de Administración de Montevideo solicita se exceptúe a ese Municipio de satisfacer el recargo del impuesto a la nafta que señala la ley de 20 de Agosto último.

—Al Ministerio de Hacienda.

8—La Comisión Auxiliar de Cabellos destaca la necesidad de que se disponga la pronta instalación del servicio de agua potable en esa localidad.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

9—El Concejo de Administración de Colonia hace conocer las causas que impiden el funcionamiento del Jurado Departamental de Conciliación y Arbitraje de Arrendamientos Rurales.

—Al Ministerio de Industrias.

10—La Sociedad de Fomento de Colonia, a pedido de algunos productores de alcohol vínico de ese Departamento, llama la atención sobre la situación en que coloca a los mismos la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por incumplimiento del decreto de fecha 11 de Febrero del año en curso.

—Al Ministerio de Industrias. R

11—La Federación de las Sociedades de Fomento de Colonia solicita la implantación del horario discontinuo en las Oficinas de Rentas de ese Departamento

—Al Ministerio de Hacienda.

12—El Concejo de Administración de Soriano solicita se urja la construcción de las obras de acceso al puente sobre el arroyo Bizcocho en la carretera nacional.

—Al Ministerio de Obras Púmlicas.

13—La Asociación Comercial e Industrial de Rivera adhiere al pedido formulado por su similar de Flores, respecto a modificaciones en la ley de la Semana Inglesa.

—Al Ministerio de Industrias.

14—El Concejo de Administración de Salto hace notar que el camino de Salto a Constitución, donde actualmente se están efectuando estudios de relevamientos, se trata de un camino departamental y no nacional como por error se le clasifica.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

15—El Concejo de Administración de Florida remite adjunto, a los efectos pertinentes, las actuaciones que dicen relación con la construcción de caminos de acceso a la carretera Florida-Montevideo.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

16—El Centro "Protección Chauffeurs", solicita no se lleve adelante el proyectado impuesto de dos centésimos por litro de nafta y que se tomen las medidas tendientes a obtener que las empresas nafteras dejen sin efecto el aumento de dos centésimos últimamente establecido en el precio de venta del referido combustible.

—Al Ministerio de Industrias.

17—El Consejo de Administración de Salto hace saber que apoya en todas sus partes el plan de obras para ese Departamento presentado a la Cámara de Representantes por los señores legisladores por Salto y que deberá ser realizado con parte de la suma de un millón de pesos propuesta últimamente para conjurar, en lo posible, el problema de la desocupación.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Correspondiendo acuerdo de Hacienda, fué recibido el Ministro respectivo, doctor Eduardo Acevedo Alvarez.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de veintiocho.

Se resolvió encargar a la señora Felicita de Gascue de Segovia y señor Juan A. Panero, de dos Agencias de Papel Sellado y Timbres, de campaña; aclarándose que estos nombramientos tendrán carácter honorario hasta el mes de Julio próximo, en que el Consejo podrá proveer las vacantes que considere imprescindibles, de acuerdo con la ley respectiva.

Fueron despachados treinta y un expedientes de jubilaciones, pensiones, retiros policiales, etc.

Con el objeto de recabar mayores informes pedidos por el doctor Lussich, se aplazó el pase a retiro del guardia civil Máximo Benito Moreno.

Se desestimó el pedido de jubilación hecho por el señor Antonio Señaris, como portero del Hospital Vilardebó, por considerar que ese cargo no está comprendido dentro de la bonificación que se acuerda a los enfermeros. El doctor Brum dejó constancia de su opinión favorable al peticionario, basándese en el informe del Consejo de Salud Pública.

Acto contínuo se puso a consideración el sumario instruído en la Receptoría de Colonia, con motivo de irregularidades denunciadas hace algún tiempo y que se relacionan con el contrabando de importación y exportación. Se produjo una extensa deliberación en la que expusieron sus puntos de vista los Consejeros presentes y el Ministro, resolviéndose por último: 1.o Proseguir con actividad el sumario. 2.o Alejar de su puesto, con carácter provisorio, al Contador señor Agesta. 3.o Designar en el acuerdo próximo el funcionario que se hará cargo de la Receptoría. 4.o Tomar en cuenta oportunamente ciertos antecedentes que recabará el señor Ministro.

Se accedió a la gestión iniciada por las Usinas Eléctricas del Estado a efecto de que se les entregue una cautela por $ 350.000 por títulos de Deuda "Teléfonos del Estado".

Ante una consulta del Banco de la República, acerca de los protestos por falta de pago de letras comprendidas en el Seguro de Cambios, se resolvió declarar que si la ley de 11 de Enero próximo pasado autoriza al Banco a espaciar o escalonar en el curso del corriente año las amortizaciones del cambio diferido, no corresponde hacer el protesto antes de la nueva fecha fijada para el pago.

Se acordó pasar a consideración del Banco de la República una nota de la Empresa de Aguas Corrientes relacionada con el cambio que necesita disponer para el cumplimiento de sus obligaciones en el exterior.

El señor Ministro informó al Consejo acerca de lo tratado en la Comisión Especial de la Cámara de Representantes sobre reducciones a introducirse en el Presupuesto General de Gastos y los recursos que se necesitan para solventar el quebranto producido en el servicio de pensiones a la vejez. Con tal motivo, los señores Consejeros dieron a conocer sus puntos de vista sobre la urgencia que reclama la sanción de estos asuntos, transmitiendo el doctor Acevedo Alvarez las manifestaciones que le formuló el Presidente de dicha Comisión en el sentido de que vería con agrado la concurrencia de los señores Consejeros a las sesiones que dicha Comisión viene realizando. Estas palabras fueron agradecidas por los señores Consejeros.

Se acordó considerar en la sesión de mañana el presupuesto de Correos y la nota enviada por la Comisión investigadora

del Senado acerca de la situación de algunos despachantes de Aduana.

El Presidente señor Fabini hizo saber que el Consejero Cortinas había enviado un telegrama, desde la ciudad de Mercedes, solicitando licencia por esta semana, la que le fué concedida de inmediato.

El señor Berreta hizo saber que había tenido oportunidad de hablar con los representantes de la Comisión Química Industrial Bayer, quienes ante las dificultades porque tropieza para obtener cambio, estarían dispuestos a adquirir productos nacionales en el país y enviarlos a Alemania en pago de las materias primas que importan destinadas a su laboratorio. El señor Ministro quedó en estudiar este asunto, agregando que se han iniciado otras gestiones en igual sentido.

El Presidente señor Fabini y los Consejeros Brum y Berreta entregaron al Ministro de Hacienda una exposición del señor Alfredo Sassi Larrosa para que sea estudiada y sometida oportunamente a consideración del Consejo.

El Consejero señor Berreta interesó la atención del señor Ministro acerca de la situación de los choferes de vehículos de carga, del Departamento de Paysandú quienes desean ser favorecidos también por los vales de compensación de impuesto a la nafta. También manifestó que el señor Francisco Donagaray le envió una carta manifestándole que sólo se concede compensación por cuatrocientos litros de nafta para un camión que gasta mensualmente 1.200 litros. El señor Ministro prometió ocuparse de ambos asuntos.

A indicación del señor Berreta el señor Ministro prometió estudiar la situación de los Procuradores de Impuestos del Departamento de Cerro Largo que no han percibido aún la compensación que la ley les acuerda. El doctor García Morales manifestó que había recibido idéntico pedido.

Igualmente el señor Berreta sometió a estudio del señor Ministro un artículo a incorporarse al proyecto relacionado con las pensiones a la vejez, en la parte referente a la fiscalización del impuesto de previsión social y agregó que es necesario facilitar estampillas a los contribuyentes y difundir volantes por todo el país a efecto de que los interesados puedan informarse con la debida anticipación de las fechas en que deben efectuar los pagos.

El mismo Consejero Berreta pasó al señor Ministro una iniciativa del Agente de Rentas don Antonio Scarpa sobre recaudación, la que será objeto de estudio por dicho Secretario de Estado.

El citado Consejero Berreta expresó que en el Departamento de Canelones todavía no había empezado a regir la tarifa reducida de energía eléctrica establecida para dicho Departamento. El señor Ministro quedó en recabar informes al respecto.

A propósito de la nota enviada últimamente por el Banco de la República sobre las dificultades creadas por el decreto de 13 de Marzo próximo pasado, referente al contralor de cambios, el doctor García Morales indicó la conveniencia de buscar alguna fórmula que permita salvar los inconvenientes señalados y al efecto pasó a consideración del señor Ministro algunas observaciones concretadas por el despachante de Aduana señor Labadie. El doctor Acevedo Alvarez manifestó que le prestaría a este asunto toda la atención que reclama mostrándose partidario de constituir una Comisión asesora que estaría integrada por el Presidente del Banco de la República doctor Mendívil, el señor Labadie y un representante de la Banca privada, lo que oportunamente propondría al Consejo.

Siendo la hora reglamentaria, se levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, el día 17 de Marzo de 1932. (*)

1—Decreto por el que se designa una Comisión para el estudio del intercambio comercial entre el Ururguay y Gran Bretaña (firmado con fecha 15).

2—Decreto de nombramiento del doctor Abelardo Sanz, como Delegado oficial a la Conferencia Internacional de Defensa Social contra la Sífilis, que se reunirá en París en Mayo próximo.

3—Decreto de nombramiento del doctor Carlos Rücker en calidad de Cónsul General de primera clase (firmado con fecha 15).

4—Decreto por el que se proveen varios empleos en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

5 y 6—Decretos de nombramiento de los señores Gaston Berton y doctor Ulises Rodríguez Ramos como Agregados honorarios a la Embajada de la República en la Argentina y a la Legación de la República en Francia, respectivamente (firmado el primero con fecha 14).

7—Decreto de nombramiento del señor Rubén Rojo en calidad de Cónsul honorario de la República en Santa Cruz de Tenerife (firmado con fecha 14).

8—Patente consular extendida al se. [illegible] mada con fecha 14).

9 y 10—Decretos de nombramiento de los señores Eduardo Sáenz Urtubey y doctor Césare Matteucci en calidad de Agregados honorarios a los Consulados de la República, en Amsterdam y en Roma, respectivamente.

11 y 12—Decretos de nombramiento de los señores Orlando García y Salvador J. Fernández, como Agregados Comerciales al Consulado General en la República Argentina y al Consulado en París, con una retribución mensual de $ 70.00 (firmado el primero con fecha 14).

13—Decreto de aceptación de la renuncia presentada por el señor Felipe Munuera Zamora, del cargo de Vicecónsul honorario en Puerto de Mazarrón.

14—Decreto de reconocimiento del señor Manuel Julián García y Fernández en el carácter de Vicecónsul de España en Salto.

15—Exequátur extendido al señor García y Fernández.

16—Resolución sobre nombramiento del señor Luis Rodríguez Villar como Oficial de Cancillería en el Consulado en París, con una asignación mensual de $ 50.00 (firmado con fecha 15).

17—Resolución por la que se acepta la propuesta de la Imprenta Militar para la confección de 25.000 ejemplares de la "Hoja del Emigrante", por la suma de $ 87.00, por la que se librará orden de pago en su oportunidad.

18—Resolución por la que se manda librar orden de pago por la suma de pesos 602.67, importe de la mitad de los gastos de representación y todo el complemento que le corresponden al señor Araminto Ayala, Cónsul General en el Paraguay, por haber tenido a su cargo nuestra Legación en ese país, desde el 9 de Enero hasta el 19 de Mayo de 1931.

19—Resolución por la que se manda librar orden de pago por la suma de pesos 202.02, que le corresponden al Cónsul de distrito, señor Juan J. Bajac, con motivo de la licencia extraordinaria que le fué concedida.

20—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, por la suma de $ 16.81, importe de radiotelegramas trasmitidos por cuenta de este Ministerio.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 25 de Abril.

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, el día 8 de Abril de 1932 (*).

1 a 4—Cartas de Cancillería con que el Presidente de la República contesta las que le dirigieron los Excmos. señores General don Agustín P. Justo, señor don Juan Esteban Montero, señor don Niceto Alcalá Zamora y Torres y señor Paul Doumer, para notificarle sus elecciones respectivas como Presidentes de la República Argentina, de la República de Chile, de la República Española y de la República Francesa.

5 y 6—Cartas de Cancillería con que el Presidente de la República contesta las que le dirigieron los Excmos. señores don Pascual Ortiz Rubio, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y General Antonio Oscar de Fragoso Carmona, Presidente de la República Portuguesa, para poner término, respectivamente a la misión que desempeñaban los señores Ingeniero don Juan Francisco Urquidi y doctor Amadeu Ferreira d'Almeida Carvalho, en calidad de Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios.

7—Carta de Cancillería con que el Presidente de la República contesta la que le dirigió S. M. Carol, Rey de Rumania, para notificarle oficialmente la realización del matrimonio de S. A. R. la Princesa Ileana de Rumania con S. A. I. el Archiduque Antonio.

8 al 11—Mensajes a la Alta Corte de Justicia en trámites de las extradiciones de S. B., J. F., A. M. P. y A. T.

12 al 14—Mensajes a la Alta Corte de Justicia sobre tramitación de exhortos cursados por la vía diplomática

15—Mensaje a la Corte Electoral para remitirle varios legajos de la "Hoja del Emigrante", recibidos de diversas oficinas consulares de la República.

16—Decreto de nombramiento de los señores doctor Alfredo de Castro, Ministro Plenipotenciario en Suiza y don Oscar Defféminis, Cónsul General en el mismo país, como Delegados Oficiales de la República a la XVI Conferencia Internacional del Trabajo, que se reunirá en Ginebra el 12 del actual.

17—Decreto por el que se designa a los señores Juan M. Gorlero, Guillermo Barreira, Juan Carlos Mendoza, doctores Julio César Cerdeiras, Miguel Angel Clavelli, Julio César Canessa y señor Carlos del Castillo, para integrar la Comisión Organizadora del IV Congreso Sud Americano de Turismo que, por el mismo decreto, queda transferido para Febrero de 1933.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 25 de Abril.

18—Decreto por el que se dispone que el Secretario de Legación, de primera clase, señor Luis F. Dupuy, pase a desempeñar sus funciones en Alemania.

19—Decreto de nombramiento del doctor Liborio Echevarría, en calidad de Agregado Comercial honorario a la Legación de la República en Bélgica.

20—Decreto por el que se dispone que el Cónsul General de primera clase, doctor Carlos Rucker, pase a desempeñar sus funciones en Bélgica.

21—Decreto por el que se dispone que el Cónsul honorario don Eduardo Alvarez pase a desempeñar sus funciones en San Isidro (República Argentina).

22—Decreto por el que se acepta la renuncia presentada por el señor Héctor Rodríguez del cargo de Vicecónsul honorario en Barra do Quarahy y por el que se nombra al señor Onofre Xavier en calidad de Cónsul honorario en la misma ciudad.

23 al 25—Patentes consulares extendidas al señor Rucker y a los señores Alvarez y Xavier.

26—Decreto de aceptación de la renuncia presentada por el señor Juan A. Frabosqui del cargo de Director del Boletín de este Ministerio.

27—Resolución por la que se concede una licencia de dos meses para venir a la República, al Cónsul en Cherburgo, señor Francisco José Castro, siendo de su cuenta los gastos.

28—Resolución sobre asignaciones para alquiler de casa acordadas al Secretario de la Embajada en la Argentina, señor Germán Roosen Regalía, y al Oficial de la Legación en Bélgica, señor Raúl Luis Benavides.

29 al 31—Resoluciones sobre asignaciones mensuales acordadas al Consulado General en el Paraguay y a los Consulados honorarios en Berlín y en Cádiz.

32—Rsolución sobre asignación mensual acordada al doctor Leopoldo Nieto, médico del personal de este Ministerio.

33—Resolución por la que se manda librar orden de pago por la suma de pesos 6.075.00, destinada al pago del saldo de la provisión de 9 0ejemplares de los tomos 44 a 58 de la "Compilasión de Leyes y Decretos" de los señores Armand Ugón, Cerdeiras Alonso, Arcos Ferrand y Goldaracena, adquiridos por este Ministerio.

34—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de $ 1.383.70, destinada al pago de las compensaciones de la Comisión de Límites correspondientes a Marzo del presente año.

35—Resolución por la que se manda librar orden de pago por la cantidad de $ 455.50, destinada al pago de muebles adquiridos por este Ministerio y reparaciones efectuadas en los salones del mismo.

36—Resolución por la que se manda librar orden de pago por la suma de pesos 252.55, destinada a satisfacer el importe del pasaje de regreso al país del del señor Armando Bascans, empleado en la oficina de Propaganda anexa a la Legación de la República en Francia.

37—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del Banco de Seguros del Estado, por la suma de $ 238.93, importe de las primas del seguro del automóvil de la Presidencia de la República, que deberá ser imputado a los tres Ministerios de ésta, por partes iguales.

38—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Secretaría de este Ministerio, por la suma de $ 50.00, destinada al pago de servicios extraordinarios de servicio, limpieza y demás que requieren los locales del mismo Ministerio.

39 y 40—Resoluciones por las que se dispone que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, sean libradas dos órdenes de pago, a favor de la "Compagnia Italiana dei Cavi Telegrasos 766.05 y de $ 96.27, impocte de tesos 766.05 y de $ 96.27, importe de telegramas transmitidos, por cuenta de este Ministerio, en Enero del presente año y desde Julio a Diciembre de 1931, respectivamente.

42 y 42—Resoluciones por las que se dispone que, previa intervención de la Contaduría General, se libren dos órdenes de pago, a favor de la "All América Cables Inc.", por las sumas de $ 547.68 y $ 327.71, importe de telegramas transmitidos, por cuenta de este Ministerio, en Enero de 1932 y en Diciembre de 1931, respectivamente.

43 y 44—Resoluciones por las que se dispone que, previa intervención de la Contaduría General, se libren dos órdenes de pago, a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, Ltd., por las sumas de $ 62.08 y $ 19.24, importe de pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio, en Noviembre y Diciembre de 1931.

45—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, sea librada una orden de pago, a favor de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, por la suma de pesos 17.67, importe de telegramas expedidos, por cuenta de este Ministerio, desde Julio hasta Diciembre de 1931.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Número 1516. — En Montevideo a quince de Abril de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia al Alta Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente, don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario
el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra Juez de Paz de la 2.a sección de Colonia, a don Pablo C. Tissoni.

Que nombra también para desempeñar el cargo de Síndico, por lo que resta del corriente año, en el Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, a don Roberto Dupit.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte de que certifico.— Guani. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Aladio. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

N.o 1517.—En Montevideo a dieciocho de Abril de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente, don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario
frascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Jueces de Paz que a continuación se expresan, a las siguientes personas: Departamento de Montevideo: Jueces de Paz de las secciones 16.a y 17.a a don Carlos Petit García de Zúñiga y don Augusto Ponce de León, respectivamente.

Departamento de Canelones: Juez de Paz de la 8.a seción don José Lamp Garrido.

Departamento de Río Negro: Juez de Paz de la 6.a sección don Alejo Rodríguez Villareal.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Pinto, votó para las secciones 16.a y 17.a de Montevideo por don Ramón Iaquinta Cabrera y don Diego Sabater, respectivamente, y para la 8.a sección del Departamento de Canelones, por don Ultimo Burgueño, y que el señor Ministro doctor Aladio, votó en primer término para la 16.a sección de Montevideo y para la 8.a de Canelones, por el doctor Raúl Moretti y don Jacobo Gordon, respectivamente.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte de que certifico.— Guani. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Aladio. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 16 de Abril de 1932

Trámite — Municipio de Montevideo con Domingo F. Guerra Sánchez. Municipio de Montevideo con María C. Crosta y otras. Fisco con Cantalicio De León y otros. Fisco con Joaquín Lara y otros. Fisco con Luis Acosta y Eliseo Bálsamo. Gregoria Viera de Moreira con Fisco. Gabriel Giménez con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Jorge E. Fernández con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Fisco con Ulises Saldaña. Fisco con Ceferino Eliseo. Fisco con 9lías Zaiter. Ramón Dimas Verdúm, denuncia de mina. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Artigas.

Interlocutorias — Fisco con Enrique Laxalde y Julio Guedez. Fisco con Jacinto Iquini. Teófila Cardozo con Estado.— Leonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 21 de Abril

Pascual de Rossi, italiano, 81 años, viudo, boulevard Artigas 39.

Alberto Mangini, oriental, 31 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Ecilda Feal, oriental, 8 años, Fray Bentos.

Catalina Fernández, oriental, 8 años, Asilo D. Larrañaga.

José Lorenzo, oriental, 31 años, Hospital F. Ferreira.

Miguel Alvarez, español, 35 años, soltero, San Fructuoso 1613.

Norma Carlesimo, oriental, 4 meses, Cabrera 91.

Juana Martínez, oriental, 2 1|2 meses, Casa del Niño.

Alfredo Galván, oriental, 21 meses, Larravide 2315.

Luis Alberto Alvarez, oriental, 6 años, Capitán Videla 3193.

Mauricio Fleitas Boza, oriental, 28 años, casado, Cárcel Correccional.

Regino Arispe, Hospital Vilardebó.
debó.

Carolina Mora de Carrera, italiana, 51 años, casada, Eduardo Acevedo 1624.

Angela Sembrilia de Novelli, italiana, 78 años, viuda, Florencio Sánchez 27.

Petrona M. de Lombardo, española, 65 años, viuda, 25 de Mayo 640.

Juan Machado, brasileño, 98 años, viudo, Juan R. Gómez.

María Clara Núñez de Massons, española, 75 años, viuda, Canelones 2059.

Manuel García, oriental, 45 años, casado, Hospital Maciel.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se votará.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 3.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 4.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 3.o del proyecto.
Señor Minelli — Que vendría a ser el 5.o.
(Se lee):
"Artículo 5.o Créase un "Registro de las Relaciones de Familia", en la Capital de cada Departamento, inclusive en el de Montevideo, siendo éste, además, general para toda la República.
El Registro estará a cargo, en Montevideo, del Director del Registro de Embargos e Interdicciones, y en el interior, de los Actuarios de los Juzgados Letrados Departamentales.
Los Registros dependerán del Ministerio de Instrucción Pública.
El Consejo Nacional de Administración dispondrá la organización y funcionamiento de dichos Registros."
En discusión.
Señor Morelli — ¿Ya se ha votado el artículo 2.o?
Señor Presidente — La parte del proyecto que se ha votado ha pasado a Secretaría para que se haga una revisación general.
Señor Morelli — Figura entre los artículos suprimidos por el artículo 2.o, el 326 en su inciso 5.o, del Código de Comercio.
Por un error de copia, ese artículo no figura como suprimido, de modo que ha sido votado como artículo.
Señor Minelli — Del 326, el inciso 5.o ha sido suprimido.
Señor Morelli — No se votó como suprimido.
Señor Minelli — Por esa razón, como puede haberse repetido ese error que señala el señor Senador por Durazno, es que yo solicité de la Mesa que se hiciera una revisación prolija de lo actuado por el Senado.
Señor Morelli — Por lo pronto, pido que se reconsidere ese artículo.
Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo 326, en su inciso 5.o.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase.
(Se lee):
"Artículo 326 (número 5). Por el casamiento de la mujer comerciante que dió o recibió el mandato, cuando el marido negase su autorización en la forma determinada en el artículo 15."
En discusión.
Se va a votar si se suprime.
(Se vota: **Afirmativa**).
Se va a votar el artículo 5.o del proyecto.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 6.o.
(Se empieza a leer).
Señor Minelli — Pido la palabra.
Ese artículo ya fué votado con otro número. De manera que no tiene objeto votar la disposición que estaba leyendo el señor Secretario.
Señor Presidente — Está votado con el número 3. De manera que no hay por qué votar ese artículo.
Léase el artículo 7.o.
(Se lee):
"Artículo 7.o Deróganse todas las disposiciones legales que se opongan a la presente ley."
Si no se observa, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
El otro es de orden.
Señor Minelli — Voy a hacer moción para que se levante la sesión, ya que la Comisión Investigadora de la Aduana quisiera cambiar ideas con los señores Senadores, en Comisión General.
(Apoyados).
Señor Presidente — Se va a votar si se levanta la sesión
(Se vota: **Afirmativa**).

Queda terminado el acto.

(Son las 19 y 25).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

21.a SESION ORDINARIA

ABRIL 27 DE 1932

PRESIDE EL DOCTOR JUAN ANDRES RAMIREZ

SUMARIO

1

A las 17 y 10 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Bonnet, Cabrera, Camacho, Estradé, Minelli, Morelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Ramos, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera.**
Faltan:
Con aviso, los señores Senadores: **Batlle Pacheco, Demicheli, Macedo y Massera.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
La Comisión de Instrucción Pública y Trabajo, dictamina en el proyecto de ley que crea la Facultad de Ciencias Económicas.
—Repártase.
La Administración de Combustibles, Alcohol y Portland, solicita una copia del escrito presentado por el señor Julio Meillet.
—Entréguese por Secretaría.
La Comisión local de Paso de los Toros Pro Liceo, solicita pronto despacho del proyecto de ley sobre oficialización de varios liceos.
—A sus antecedentes.

3

Señor Cabrera—Pido la palabra.
En una publicación reciente que ha aparecido en el diario "El Pueblo" de ayer, se informa que el señor Presidente de la República propondrá como recurso inmediato para combatir la desocupación rural, una ley obligando a los propietarios de áreas mayores de dos mil hectáreas a organizar una sociedad de aparcería con las personas desocupadas del Departamento, que las Comisiones Departamentales de Distribución de Trabajo, ya existentes, designen.
Dado el carácter oficial de esa hoja de publicidad, debemos creer que esto es exacto, y debemos esperar, probablemente algún mensaje en este sentido.
Los agraciados con esa aparcería recibirán de manos de los propietarios los útiles de trabajo, animales de tiro, arados, rastras, etc., semilla, vivienda y alimentación para su familia por el término de un año, y a eso habrá que agregar el seguro de la cosecha que caerá, también, sobre las espaldas del propietario, que en la mayor parte de los casos se verá obligado a hipotecar sus tierras para atender a esas nuevas obligaciones que se le imponen.
Es de esperar que este proyecto no pase, porque sancionarlo sería ir contra las leyes y aún contra la Constitución, a mi juicio; pero este mismo propósito, y el de la rama colegiada del Poder Ejecutivo, pidiendo la sanción de un proyecto de ley por el que se le autoriza a invertir un millón más en obras públicas, prueba el profundo desconcierto que hay en ambas ramas del Poder Ejecutivo, en lo que se refiere al problema de la grave crisis de trabajo y de dinero que está soportando el país.
Cuando se entre a discutir el proyecto que acompañe a dicho mensaje, volveré

a referirme al proyecto que he presentado sobre organización de consorcios camineros, que no es, como he dicho antes, sino una parte del proyecto que crea el Consejo de Vialidad, proyecto que presenté hace más de un año y medio, y que todavía duerme en las carpetas del Ministerio de Obras Públicas, a donde fué fué elevado en consulta por el miembro de la Comisión de Hacienda y Fomento que debía informar en este asunto.

Es, a mi juicio, el más fácil y expeditivo modo de conjurar la crisis de trabajo, la inmediata organización del referido proyecto de consorcios camineros.

Si el Parlamento lo quiere, la ley respectiva puede estar sancionada para mediados del mes de Mayo, porque su estudio es sencillo y no requerirá mucho tiempo.

Esa ley proporcionará ocupación, por lo menos, a quince mil trabajadores, durante cuatro o cinco meses. En tanto, se podría organizar un plan racional de colonización, que si no lo he propuesto ya, es porque para poder ponerlo en práctica, necesita poseerse, primeramente, vías de comunicación económica, que reduzcan el costo de transporte, y mientras no existan, como no existen en general caminos de acceso a las vías férreas y a los caminos perfeccionados que ya existen en la República, no podremos hacer planes racionales de colonización.

Por estas razones voy a formular una moción, la que ruego a la Mesa se sirva hacer leer.

Señor Presidente—Sírvase leer el señor Secretario.

(Se lee lo siguiente):

"Moción: 1.° Para pedir que la Comisión de Hacienda y Fomento se aboque inmediatamente al estudio del proyecto sobre ampliación de obras públicas, venido con mensaje del Poder Ejecutivo, estudiándose conjuntamente con el presentado por el mocionante en sesiones anteriores.

2.° Para que se pida a la misma Comisión el activamiento del estudio del proyecto sobre creación del Consejo de Vialidad".

—En discusión.

Señor Rodríguez Larreta—Sería necesario saber si ese proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, se encuentra en el Senado.

Yo creo, realmente, que tiene razón el señor Senador Cabrera, y que podríamos ir ganando tiempo, iniciando el estudio de un asunto tan urgente.

Señor Cabrera — Yo entiendo que el proyecto está en el Senado.

Señor Rodríguez Larreta — En la sesión anterior, le pregunté a la Mesa, y se me comunicó que todavía no había llegado.

Señor Presidente — Ese proyecto fué destinado por la Mesa a la Cámara de Representantes.

Señor Rodríguez Larreta—Yo me permito consultar a la Mesa, sobre si la práctica es que todos esos proyectos vayan en primer término, a la Cámara de Representantes.

Señor Presidente — No hay una práctica absoluta, pero en general, van a la Cámara de Representantes.

Señor Rodríguez Larreta — Porque he notado, señor Presidente, que casi todos los proyectos de importancia que manda el Poder Ejecutivo, van a la Cámara de Diputados, y esto puede dar lugar a cierto desorden en la labor legislativa, en el sentido de que mientras una Cámara se encuentra con un cúmulo de asuntos, la otra está casi sin labor.

Señor Presidente — A menudo sucede que esos proyectos de importancia, requieren la creación de arbitrios y, en ese caso, fatalmente, tienen que ir a la Cámara de Diputados.

Señor Rodríguez Larreta — En esos casos de creación de arbitrios, no habría cuestión.

Otro proyecto, por ejemplo, que se ha mandado a la Cámara de Diputados es el relativo a la reforma de la ley de Jubilaciones, que el Senado había iniciado su estudio; sin embargo entiendo, también, que un proyecto que vino del Consejo Nacional de Administración, sobre el mismo tópico, fué remitido a la Cámara de Representantes. En realidad, todos los asuntos de verdadera importancia han ido a la otra Cámara, y nosotros, si bien estamos tratando asuntos muy interesantes, la verdad es que no son urgentes, y los urgentes están detenidos.

Precisamente cuando termine su exposición el señor Senador, voy a referirme a otra cuestión relativa al mismo punto.

Señor Rodríguez Larreta — Remitido el proyecto a la Cámara, ¿qué podríamos hacer?

Señor Andreoli — Esperar a que llegue la resolución de la otra Cámara.

Señor Presidente — La primera parte de la moción no tendría objeto, pero, además, el señor Senador exhorta a la Comisión el activamiento del estudio del proyecto sobre creación de un Consejo de Vialidad. Ese proyecto está en el Senado.

Señor Minelli — Entonces, el señor Senador por Paysandú, es colegialista?

Señor Cabrera — ¿Por qué?

Señor Minelli — Porque propone la creación de un Consejo de Vialidad.

Señor Cabrera — Si el señor Senador por Soriano hubiera leído el proyecto, habría visto todo lo contrario. El Consejo de Vialidad, es una rama del Ministerio de Obras Públicas; su presidente debe ser el titular de dicho Ministerio.

Señor Minelli — Pero es un Consejo.

Señor Cabrera — Se llama Consejo de Vialidad.

Señor Minelli — Es un cuerpo colegiado de administración.

Señor Cabrera — Es una nuance del colegiado.

Señor Minelli — ¿Es un colegiado atenuado?

Señor Viera— La escuela no tiene nada que ver.

Señor Morelli — Todos hemos sido colegialistas cuando de chicos, al colegio

Señor Andreoli — Hay escuelas para adultos, también.

Señor Presidente — Si no hay observación, la Mesa exhorta a la Comisión de Hacienda y Fomento para que active el estudio del proyecto sobre creación del Consejo de Vialidad, presentado por el señor Senador por Paysandú.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Empieza a ponerse en ejecución una de las leyes surgidas del pacto de 1931, de más importancia: me refiero a la vigilancia que atribuyen estas leyes al Parlamento en los presupuestos de los entes autónomos.

A esta invalorable conquista, que es una de las muchas de esas grandes leyes surgidas del pacto calumniadas por una de las más inauditas aberraciones de la política, debemos tratar de que se ponga en práctica con la mayor eficacia posible.

Es notorio que han pasado a la Cámara de Representantes y están pasando estos días, los presupuestos de los entes autónomos: se han publicado las cifras de esos presupuestos. Ya la sola existencia de este nuevo régimen ha logrado detener, por lo menos, la ola creciente de gastos y de sueldos que caracterizó la política de esos organismos: pero, yo tengo, todavía la esperanza, sin hacerme ilusiones exageradas, que la intervención del Parlamento restrinja, todavía más, esos gastos, dentro del oq ue sea posible, de lo que sea razonable y de lo que sea justo.

Para esto creo que es necesario que el Senado y la Cámara de Representantes, se pongan de acuerdo

Tal como van las cosas y dada la lentitud de procedimiento de la Cámara de Representantes, me temo que esos presupuestos, o no lleguen al Senado o lleguen muy tardíamente y que la misión del Senado, se reduzca a un simple acuse de recibo, sin poder estudiar, sin poder reformar y sin poder introducir enmiendas de ninguna especie.

Para esto, que para mí es esencial, es que me permito llamar la atención del Senado. Yo indicaría el procedimiento — siempre que el ambiente fuera favorable en el Senado, o aceptaría otro semejante — que el Presidente del Senado se pusiese al habla con el Presidente de la Cámara de Representantes y lograra que la Cámara de Representantes, de los cuarenta y cinco días que establece la ley, redujera su intervención a treinta días, de tal manera que, el Senado dispusiese por lo menos de quince días para estudiar estos presupuestos y para pronunciarse sobre ellos.

Si no tomamos una medida de la índole que yo propongo, repito que esta gran conquista puede quedar, en cierto modo frustrada.

Por esto es que, aunque no sé si estoy dentro de las prácticas parlamentarias, podría ser una nueva práctica parlamentaria para la cual no veo ninguna objeción — indico esta solución que pongo a consideración del Senado.

Señor Presidente — Está en discusión.

La Secretaría va a dar lectura de un artículo del reglamento de la Asamblea General que tiene alguna relación con la moción del señor Senador por Río Negro.

Léase.

(Se lee:

"Artículo 117. Las Cámaras se comunicarán entre sí por escrito por medio de sus respecivos Presidentes y asistidos de un Secretario."

Señor Rodríguez Larreta — Yo tenía el recuerdo de esa disposición y por eso es que indiqué hace un momento, que me parecía que no estaba dentro de las rigurosas prácticas parlamentarias. Sin embargo, las comunicaciones por escrito, en estos casos, creo que rinden poco resultado. Para lograr esto habría que hacer una gestión verbal del Presidente, sin perjuicio de que los Senadores, por su lado, hablaran con los Diputados amigos políticos, en un sentido semejante.

Para mí es una cuestión esencial, porque desgraciadamente, la ley no lo previó. Tal vez la ley debió haber previsto este caso, determinando que de los cuarenta y cinco días, se destinaran treinta para la Cámara de Representantes y quince para el Senado, o plazos equivalentes. Pero ya que la ley no previó esto, que es de gran importancia, creo que debemos hacer un esfuerzo para conseguirlo en la realidad; y, si el Senado viera que esto no contraría la disposición que se acaba de leer, creo que se podría facultar al Presidente para que hiciera las gestiones del caso.

Señor Morelli — Pido la palabra.

Abundando en un orden de ideas igual al del Sr Senador por Río Negro, aunque mi posición respecto del punto de arranque ha sido diametralmente opuesta, comparto con él la voluntad de que estos presupuestos vengan efectivamente al contralor del Parlamento.

Yo pregunto al señor Senador por Río Negro, si se podría proponer una modificación en la ley, o un proyecto aditivo, de tal manera que pudiera hacerse efectiva, evitando que se pueda burlar esa disposición de la ley.

Señor Rodríguez Larreta — Creo que la ley se podría sancionar; pero, para este caso, sería un poco tarde.

Se podría hacer para lo sucesivo, introduciendo una enmienda en esa ley, determinando bien el plazo para cada Cámara. Pero para el caso presente, no habría tiempo.

Señor Morelli —Es una pena.

Señor Minelli — Además, la ley sancionada fué materia de un pacto.

Señor Andreoli — Habría que distribuir los cuarenta y cinco días.

Señor Cabrera — Yo voy a apoyar la proposición del señor Senador por Río Negro en todas sus partes. Creo que la premura del tiempo no permite entrar a discutir una ley relativa a eso, sino proceder en este caso, como indica el señor Senador, sin perjuicio de que, más tarde, se sancione un proyecto en ese sentido, que no puede levantar resistencia de parte de nadie.

Es cuanto tengo que decir.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Senador por Río Negro.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Se va a entrar a la orden del día.

Léanse los antecedentes relativos al proyecto sobre liceos particulares de enseñanza secundaria de Carmelo, Sarandí y Dolores.

Señor Andreoli — Formulo moción para que se suprima la lectura de los antecedentes, porque han sido repartidos.

(Apoyados).

Señor Camacho — Solicito de la Mesa que se rectifique un dato que por error de copia aparece en el informe de la Comisión que se ha repartido. Es el que se refiere al número de habitantes de Santa Isabel. En el informe figura con dos mil habitantes cuando tiene, aproximadamente, diez mil.

Señor Presidente — Se hará la rectificación solicitada.

Se va a votar si se suprime la lectura de los antecedentes.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime y los proyectos son los siguientes):

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Se declaran oficiales los Liceos particulares de Enseñanza Secundaria que funcionan en Carmelo, departamento de Colonia; Sarandí, departamento de Florida; y Dolores, departamento de Soriano.

Art. 2.o El Consejo respectivo ajustará el funcionamiento de los citados Liceos a la organización y programas en vigor para los demás institutos de su categoría que existen en la República.

Art. 3.o Para atender el funcionamiento de estos tres Liceos durante el corriente año se destina la cantidad de $ 17.000, que el Poder Ejecutivo tomará de Rentas Generales equivalente a la economía producida en los gastos del Congreso Universitario de 1930.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 7 de 1932.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Senadores:

En poder de la Comisión de presupuesto de esta Cámara existe un mensaje del Consejo Nacional de Administración, acompañando unas planillas de gastos resueltas por el Consejo de Enseñanza Secundaria, para atender el funcionamiento de siete Liceos de Enseñanza Secundaria a instalarse en el interior de la República.

Debido a la crisis financiera reinante este proyecto de ley no ha podido ser despachado por la referida Comisión de presupuesto. Pero en virtud de exigencias y necesidades locales respetables, funcionaron durante el año anterior algunos liceos, mediante el concurso pecuniario de los vecindarios interesados y algunas contribuciones del Consejo Nacional y de los respectivos Concejos Departamentales. Esos liceos fueron instalados en la ciudad de Carmelo y Villa de Sarandí y Dolores. La ley dispuso, al final del año transcurrido, el envío de comisiones examinadoras a los mismos, las que cumplieron su cometido en forma perfecta, comprobando la necesidad de esos institutos y aprobando buenos porcentajes de alumnos de primer año en exámenes libres.

Puede ser oído al respecto el Consejo de Enseñanza o las Comisiones examinadoras que cumplieron con su misión bajo la presidencia del propio Decano, que ratificarán estas aseveraciones.

Al entrar esos liceos en el segundo año, entiendo que deben ser oficializados, no sólo por constituir el hecho un acto de justicia, sino porque en beneficio de la propia enseñanza esos institutos deben ser sometidos á la organización, disciplina y programas que rigen para los demás liceos del país.

Y como subsisten todavía las causas de carácter económico que no permiten dar presupuestos completos a esos liceos, por el corriente año, pueden aquellos funcionar con una partida de $ 17.000, sobrante de la cantidad de $ 30.000, que se destinó para la realización del Congreso Universitario, celebrado en el año del Centenario. Sobre este particular existe un mensaje del Consejo Nacional de Administración, en el cual se constata la disponibilidad de la citada suma y la opinión del Poder Ejecutivo favorable a la nueva inversión.

Montevideo, Marzo 7 de 1932.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia.

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

INFORME

A la Cámara de Senadores:

En el año 20 al 26 fueron presentados a la Cámara de Representantes varios proyectos creando liceos oficiales de enseñanza secundaria en algunas localidades importantes del país, entre ellas estaban Carmelo, Dolores, Lascano, Villa Sarandí, Santa Isabel, Pando, Bella Unión, etc.

La Comisión de Instrucción Pública de esa Cámara se abocó en el año 1928 al estudio en conjunto de todos los proyectos presentados sobre creación de liceos, formulando con fecha 20 de Abril de 1928 uno en que estaban incluídas todas aquellas iniciativas al mismo tiempo que se agregaba su financiación.

Este último proyecto fué aprobado por la Cámara de Representantes con un agregado en el artículo 1.o, creando dos liceos más: los de Pando y Batlle y Ordóñez. Quedó sancionado en la siguiente forma:

"Artículo 1.o Créanse nueve liceos de enseñanza secundaria que se instalarán en las localidades siguientes: Carmelo, Dolores, Lascano, San Ramón, Santa Isabel, Sarandí del Yí, Villa Sarandí, Pando y Batlle y Ordoñez.

Art. 2.o Incorpóranse al Presupuesto General de Gastos las asignaciones siguientes:

PLANILLA N.o 8

(Ministerio de Instrucción Pública)

9 Directores	$ 24.300 —
36 Profesores	" 25.920 —
9 Secretarios Bedeles	" 8.640 —
9 Peones	" 5.400 —
Alquileres	" 10.800 —
Material de enseñanza	" 4.320 —
Gastos generales	" 2.160 —
	$ 81.540 —
Gastos de instalación por una sola vez	" 18.000 —
Total	$ 99.540 —

Esta planilla será ampliada en la medida que lo exija el desarrollo de los cursos de 2.o, 3.o, y 4.o años.

Art. 3.o Los establecimientos creados por la presente ley deberán ser clausurados por las autoridades correspondientes si la asistencia media anual fuera inferior a treinta alumnos después del cuarto año de funcionamiento.

Art. 4.o Para atender los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se dispondrá del 50 o|o de las "Rentas Propias" de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria con que actualmente se cubre el presupuesto de las Facultades de la Universidad.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo a 16 de Mayo de 1928.

L. Enrique Andreoli, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario".

En el Senado se le hicieron modificaciones importantes siendo aprobado de la siguiente manera, en la sesión de 8 de Julio de 1930.

"Artículo 1.o El Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria procederá a la instalación de siete liceos en poblaciones del interior de la República — fuera de las capitales de los Departamentos — los que empezarán a funcionar en el año universitario de 1931.

Art. 2.o El mismo Consejo determinará la ubicación de los liceos, atendiendo a la situación geográfica de las localidades, a la población escolar y a la posibilidad de formar un cuerpo profesional idóneo.

Si el Consejo, de acuerdo con lo determinado en el párrafo precedente, resolviese crear liceos en localidades donde funcionan liceos establecidos por iniciativa particular, podrá concertar con la autoridad dirigente del organismo privado la inmediata organización oficial de aquéllos.

Art. 3.o El Consejo queda facultado para trasladar la sede de los liceos cuando el número de alumnos no justifique su existencia.

También tendrá en cuenta el número de alumnos reglamentados inscriptos en cada año de estudios, a los efectos del funcionamiento anual de las clases. Si por escasez de alumnos se suspendieran las clases de un año de estudio, se otorgarán con la economía que se realice en la planilla respectiva.

Art. 4.o El Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria remitirá a la Asamblea General, por el órgano correspondiente, el proyecto con las planillas del presupuesto, dentro del plazo de dos

meses a contar desde la promulgación de esta ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, a 8 de Julio de 1930.

Juan B. Morelli, Presidente. — Martín R. Echegoyen, Secretario".

El Senado reduce a siete los liceos a crearse; además faculta al Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para determinar su ubicación "atendiendo la situación geográfica de las localidades, a la población escolar y a la posibilidad de formar un cuerpo profesional idóneo". La segunda modificación sustancial consiste en suprimir la financiación establecida en el artículo 4.o, por no estar las rentas universitarias en condiciones de solventar los nuevos gastos proyectados, estableciendo que "el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria remitirá a la Asamblea General por el órgano correspondiente, el proyecto con las planillas de presupuesto, dentro del plazo de dos meses a contar desde la promulgación de esta ley".

Estas enmiendas introducidas por el Senado al proyecto primitivo fueron aprobadas por la Cámara de Representantes en la sesión del 8 de Octubre de 1930, habiendo sido promulgada esta ley el 15 de Octubre del mismo año.

El Consejo Nacional de Administración elevó a la Asamblea General un Mensaje con fecha de 5 de Febrero de 1931, incluyendo el presupuesto formulado por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, para los siete Liceos creados por la ley de 15 de Octubre de 1930, cumpliendo con lo que establece en su artículo 4.o, habiendo el Consejo Nacional introducido algunas modificaciones en los sueldos de los Directores y Bedeles.

Este presupuesto fué aprobado por la otra Cámara el 1.o de Junio de 1931, que asciende a la cantidad de doscientos treinta y cuatro mil setencientos veinte pesos (para los 7 Liceos), distribuidos en la siguiente forma:

Gastos fijos	$	52.000
Gastos variables (asiggnación para profesores) ..	"	113.400
Gastos de instalación	"	69.320
Total:	$	234.720

Este proyecto fué elevado al Senado con fecha 1.o de Junio de 1931, destinándolo la Mesa, para su estudio, a la Comisión de Presupuesto.

El Mensaje del Consejo Nacional termina expresando. "que considera necesario crear recursos para atender los gastos que por esta ley se crean, dado que las Rentas Generales no están en condiciones de atenderlos.

Ahora bien, dada la apremiante situación económica y financiera porque atraviesa el país, esta Comisión consideró con todo acierto que no era oportuno gravar aun más el presupuesto de la Nación, esperándose una reacción favorable del Erario Público para abocarse oportunamente a su estudio. Vuestra Comisión de Instrucción Pública y Trabajo, ha estudiado detenidamente el proyecto de ley presentado por el señor Senador por Colonia, quien lo ha hecho con el plausible y patriótico propósito de oficializar los Liceos que funcionan por iniciativa privada en las progresistas localidades de Carmelo, Dolores, Sarandí, Lascano y Santa Isabel.

Por la ley de 15 de Octubre de 1930, se crean, como se expresa más arriba, siete Liceos de Enseñanza Secundaria en el interior del país, en poblaciones distantes de las capitales de los departamentos facultándose por el artículo 2.o, al Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para determinar su ubicación.

Aun no ha sido posible llevar a cabo su instalación, debido a insalvables dificultades de orden económico a pesar del clamor perfectamente justificado de muchas localidades importantes del país que reclaman urgentemente la creación de organismos de Enseñanza Secundaria, con la noble finalidad de extender esta clase de estudios a considerables núcleos de niños que egresan de las escuelas públicas no pudiendo ampliar los conocimientos que son indispensables para elevar su cultura.

En los pueblos donde se desea instalar estos centros de enseñanza oficializados, existen Liceos que funcionan con la cooperación particular y de las autoridades locales, con el patriótico propósito de no privar del inmenso beneficio de la enseñanza media a esos escolares que egresan de las escuelas públicas.

Para demostrar la necesidad que existe de fundar liceos oficiales en las poblaciones antes mencionadas, basta recordar los datos que a continuación se expresan, relacionados con la población escolar, número de habitantes y situación geográfica de esas poblaciones, cooperación privada e informe de las Comisiones examinadoras:

En Dolores, el esfuerzo hecho por esta culta y progresista localidad, para dotarla de un Liceo completo, es digna de destacarse. Las autoridades locales, los profesionales, el vecindario en general, han rivalizado en el esfuerzo para colocar esa institución privada en un buen pie de organización, que cuenta con un personal docente idóneo, altruista, desinteresado. Sus instalaciones, mobiliario y material de enseñanza es excelete, como lo demuestra el siguiente informe de la Comisión examinadora que presidía el señor Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria:

"1.o El Liceo tiene un local apropiado y funciona regularmente.

2.o En el año 1931 existieron cursos de 1.o y 2.o año.

3.o Se presentaron a examen 50 alumnos de 1.er año, 25 de 2.o, 6 de 3.o y 2 de 4.o. Esos alumnos se inscribieron en conjunto para 465 pruebas, rindieron 414, resultando aprobados en 258 y aplazados en 156.

4.o Existe el mobiliario y materiales de enseñanza requeridos.

C) Como consecuencia de éste informe el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria concedió en Enero próximo pasado, la habilitación del Liceo de Dolores.

D) Por nota de Marzo 17 de 1932 se da cuenta de que con fecha 1.o de ese mes se han iniciado en el Liceo las clases de 2.o, 3.o y 4.o años.

No consta el número de alumnos inscriptos."

Dolores, tiene más de ocho mil habitantes, dista 50 kilómetros de Mercedes, que es la ciudad más próxima que cuenta con liceo. Está situada en una zona poblada, agrícola y de las más productivas del departamento de Soriano.

Existen en esta ciudad y sus alrededores, cuatro escuelas públicas con una población escolar de seiscientos ochenta y siete niños inscriptos, sin contar los que concurren a las escuelas rurales próximas.

Carmelo es una ciudad de gran importancia, cuenta con doce mil habitantes, tiene una vasta y poblada zona de influencia, donde se encuentran tres colonias agrícolas, teniendo en conjunto treinta mil habitantes. Dista cien kilómetros de la ciudad de Colonia, sin que la una a ella ni carretera, ni ferrocarril.

Carmelo tiene cuatro escuelas públicas con novecientos veinticinco alumnos inscriptos y si se suman los que concurren a las escuelas de Nueva Palmira, el Cerro, Conchillas, Colonia Estrella, Víboras, Chileno y Lavalle, llegan aproximadamente a dos mil niños.

Las autoridades locales y el vecindario costean el sostenimiento de un Liceo de Enseñanza Secundaria, que tiene un alumnado numeroso aproximadamente de cien, cuenta con un profesorado competente formado en su mayoría por profesionales radicados en esa ciudad.

La Comisión Examinadora expidió el siguiente informe.

"B) En Diciembre de 1931, a pedido de los interesados se envió a la localidad una Comisión Examinadora que presidió el señor Decano la que a su regreso informa lo siguiente:

1.o El Liceo no tiene local propio, funcionando en el salón de actos del Concejo Auxiliar, amueblado con unos bancos prestados, de una escuela.

2.o Falta por tanto todo mobiliario y material de enseñanza requeridos.

3.o Se presentaron a examen cuarenta y ocho alumnos de 1.o que se inscriben para trescientos veintiséis pruebas, rindiendo trescientos diez y resultando aprobados en ciento ochenta y nueve y aplazados en ciento veintiuna.

C) No estaría por tanto en condiciones de obtener la habilitación.

D) No existe comunicación sobre los alumnos inscriptos ni los cursos que funcionan en 1932."

Al principio de este año aumentó la contribución popular, la que ha permitido instalar el Liceo en un nuevo local amplio e higiénico, además se ha adquirido nuevo mobiliario y material de enseñanza.

Es justo destacar el patriótico esfuerzo de los progresistas vecinos de Carmelo, que cooperan de una manera tan eficaz y altruista en una obra de tan alto valor cultural que refleja honor sobre su personal docente y sobre los que colaboran en ella de una manera tan desinteresada.

Es necesario, pues, la protección oficial para complementar esta obra, ya que con tan noble empeño la culta ciudad de Carmelo se ha interesado vivamente, con perseverancia ejemplar, por el problema de la enseñanza secundaria, que permite ampliar la cultura intelectual de los niños que egresan de las escuelas primarias.

En Villa Sarandí, que es una de la más progresista localidades del interior de la República, por el espíritu de adelanto que anima sus habitantes, funciona un liceo particular sostenido por la cooperación privada, necesitando la contribución de los Poderes Públicos para llegar a un funcionamiento más completo y estable que asegure la enseñanza secundaria integral de los alumnos que concurren a ese centro de estudio.

Sarandí tiene cuatro mil habitantes, cuenta con una Escuela Pública de 2.o grado con doscientos cinco alumnos inscriptos, a más de un crecido número de niños que concurren a las escuelas rurales próximas a la Villa.

SANTA ISABEL

En esta población una Comisión de Fomento Liceal gestiona desde hace tiempo la instalación de un liceo oficial. Está situada en el centro de la República abarca una amplia e importante zona del país con una apreciable población escolar; basta recordar que Santa Isabel tiene dos escuelas públicas con 494 alumnos inscriptos a más de los que concurren a las escuelas rurales próximas.

Tiene unos 2.000 habitantes y están radicados en esa localidad numerosos profesionales que pueden formar parte del profesorado liceal.

En marzo próximo pasado se solicitó el envío de una Comisión Examinadora para que examinara a los niños que estaban en condiciones de rendir esa prueba, la de ingreso a Enseñanza Secundaria y que presentó el siguiente informe:

Esa Comisión Examinadora informa lo siguiente:

1.o La Comisión de Fomento está tratando de organizar un Liceo.

2.o Aún no cuenta con local ni instalación alguna.

3.o No tiene tampoco mobiliario ni material de enseñanza.

4.o Los exámenes de ingreso se realizaron en una Escuela Pública y dieron el siguiente resultado:

Inscriptos 19.
Examinados 15.
Aprobados 11.
No aprobados 4

5.o Por cartas particulares dirigidas por miembros de la Comisión de Fomento de la Inspección de Enseñanza Secundaria, solicitando datos e instrucciones, se comunica que el 1.o de Abril ha comenzado a funcionar un liceo que cuenta con algunos fondos para instalarse.

No hay comunicación del número de alumnos inscriptos ni de las clases que funcionan en 1932.

No ha solicitado la habilitación.

LAZCANO

Lascano, tiene unos 5.000 habitantes, está en una zona casi aislada del Departamento de Rocha, dista 110 kilómetros de esta ciudad, 150 de Minas y 80 de Treinta y Tres que es la ciudad menos distante que posee Liceo oficial de Enseñanza Secundaria.

Tiene dos Escuelas Públicas con 521 alumnos inscriptos, sin contar con los niños que concurren a las escuelas rurales situadas en una vasta zona de influencia.

Numerosos profesionales están radicados en esta población lo que permitirá en cualquier momento tener un profesorado idóneo.

Los informes oficiales que se han podido recoger sobre el funcionamiento del Liceo particular de Lazcano son los siguientes.

A) A mediados de 1931, una Comisión delegada del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria visitó la localidad, informando a su regreso lo siguiente:

"En un local constituído por un salón del frente den edificio de condiciones de conservación algo precarias, con una mesa y los bancos necesarios para mobiliario, sin funcionar algunas clases.

B) Practicamente, puede afirmarse que en mayo de 1931, no existía en este Liceo el material exigido para la habilitación.

C) Una parte apreciable de los alumnos asistentes, no habían sido aprobados en el examen de ingreso.

D) No hay comunicaciones posteriores sobre el funcionamiento de esos cursos, pero oficialmente se tienen noticias de que antes de fin de año, dejaron de funcionar.

E) No se ha pedido habilitación.

Ahora bien: del estudio detenido de los antecedentes relacionados con la oficialización de nuevos Liceos, se saca en consecuencia que son numerosos los núcleos de población del litoral e interior del país que los solicitan, pero dada la situación angustiosa desde el punto de vista económica y financiera por la que atraviesa el país, (el déficit del presupuesto universitario) y la erogación elevada que insumiría la instalación y sostenimiento de nuevos liceos oficiales, bastando recordar en que el presupuesto presentado por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, para la financiación de los liceos creados por la ley de 15 de octubre de 1930, se elevaba a la cantidad de $ 33.530, para cada uno de ellos, incluyendo los gastos de instalación y de funcionamiento, se demuestra de una manera palmaria que la cantidad de $ 17.000, que figura en el proyecto a estudio para la oficialización de 5 liceos, no es suficiente ni siquiera para su instalación.

Como vuestra Comisión tiene el más vivo interés en contemplar la justísima aspiración de los vecinos de los pueblos antes mencionados, pues hay en ella ambiente favorable para extender los beneficios de la enseñanza secundaria a todos los ámbitos del país, cuando la situación de sus finanzas lo permitan, es que cree conveniente para no gravar más el presupuesto de la Nación, que tiene ya un déficit varias veces millonario, de adoptar una solución intermedia, distribuyendo la cantidad especificada en el proyecto ($ 17.000), entre los cinco liceos particulares de más importancia que funcionan en el interior, para que se adquieran gabinetes, material de enseñanza y el mobiliario indispensable para hacer la enseñanza integral, quedando en condiciones de conseguir la habilitación, y por lo tanto en una situación semi oficial, funcionando bajo el contralor de las autoridades universitarias, que fiscalizarán los métodos de enseñanza, adoptando normas semejantes a las de los liceos oficiales, vigilarán la actuación del profesorado comprobará que existe el material de estudio necesario, continuando como hasta ahora, su sostenimiento por medio de la cooperación privada y de las autoridades locales hasta que la situación económica del país permita votar los recursos necesarios para su oficialización, la que aseguraría definitivamente su sostenimiento.

Es por esas razones, ampliamente expuestas, que vuestra Comisión aconseja la sanción del siguiente proyecto sustitutivo.

PROYECTO SUSTITUTIVO

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Para atender el funcionamiento, durante el corriente año, de los liceos de Carmelo, Dolores, Sarandí, Lazcano y Santa Isabel, se destina la cantidad de $ 17.000, que el Poder Ejecutivo tomará de Rentas Generales equivalente a la economía producida en los gastos del Congreso Universitario de 1930.

Art. 2.o Destínase la cantidad establecida en el artículo anterior para la compra del material de enseñanza, gabinetes y mobiliario de dichos liceos, para que puedan quedar en condiciones de ser habilitados por la universidad, debiendo las Comisiones de Fomento Liceales, dar cuenta de la inversión de estas subvenciones al Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Edison Camacho, Miembro informante. — Eduardo Rodríguez Larreta. — Juan B. Morelli. — Eugenio Pérez Aquino.

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Camacho — Pido la palabra.

Por la ley de 15 de Octubre de 1930 se crearon siete liceos oficiales en distintas localidades del interior del país, que estuvieran distantes de la capital de los Departamentos, debiendo el Consejo de Enseñanza Secundaria establecer cuáles serían esas localidades, teniendo en cuenta la posición geográfica, la población escolar y las posibilidades de obtener un personal docente idóneo.

De acuerdo con el artículo 4.o de esa ley, se facultaba al Consejo de Enseñanza Secundaria para formular un proyecto de presupuesto para esos liceos, debiendo elevarse a la Asamblea General por medio del organismo correspondiente.

El 5 de Febrero del año pasado, el Consejo Nacional elevó al Parlamento un mensaje adjuntando un proyecto de presupuesto del Consejo de Enseñanza, haciéndole algunas modificaciones con respecto al sueldo de directores y bedeles, y terminaba el mensaje manifestando que deberán crearse nuevos recursos para solventar los gastos de la instalación de esos liceos puesto que por Rentas Generales no era posible hacerlo.

Este proyecto fué sancionado por la Cámara de Diputados y elevado al Senado el 1.o de Junio de 1931 y la Mesa lo pasó a estudio de la Comisión de presupuesto.

Esta Comisión, teniendo en cuenta la situación apremiante, desde el punto de vista económico y financiero porque atravesaba el país, consideró, con todo acierto que no era oportuno tratarlo, por esas razones, esperando mejor época para poder hacerlo.

Ahora bien: La comisión de Instrucción Pública ha estudiado el proyecto presentado por el señor Senador por Colonia y también todos los antecedentes relacionados con este asunto, y ha creído conveniente formular un proyecto sustitutivo, por el que se destina la cantidad de $ 17.000 que son los recursos disponibles, distribuyendo esa cantidad entre los cinco liceos particulares más importantes que funcionan en el interior del país, a manera de subvención, para que puedan comprar materiales de enseñanza, museos, gabinetes, mobiliarios, con el propósito de hacer la enseñanza secundaria en una forma integral. Aparte de eso, se conseguiría, con la compra de ese material, que esos organismos quedaran en condiciones de pedir la habilitación de la universidad y funcionar en una forma semi oficial y que el personal docente, los métodos de enseñanza y la organización interna de esos institutos, quedaran bajo el contralor de la autoridad correspondiente, y su sostenimiento continuaría como hasta ahora, con la cooperación de los gobiernos locales y del vecindario.

Señor Minelli — ¿Me permite una interrupción, señor miembro informante?

Señor Camacho — Sí señor.

Señor Minelli — Yo desearía saber si no sería posible incluir, en el proyecto de ley que se está discutiendo, los dos primeros artículos del proyecto del señor Senador por Colonia, es decir, decretar, desde ya, la oficialización de los liceos, sin perjuicio de que, mientras el Estado no vote los recursos, éstos sean proporcionados por los particulares, como ocurre hasta ahora. Tengo entendido que la oficialización no tiene como consecuencia únicamente el suministro de recursos por parte del Estado, sino, también, la intervención de las autoridades universitarias desde el punto de vista de la fiscalización de los servicios, la realización de los exámenes y muchos otros cometidos a cargo de dichas autoridades.

Señor Camacho — La oficialización, como la propone el señor Senador por Colonia, es completamente imposible con tan pocos recursos, como son 17 mil pesos. Corresponderían 3 mil pesos para cada liceo. Si se tiene en cuenta el presupuesto mínimo para los institutos que se habían propuesto oficializar, según los informes del Consejo de Enseñanza, correspondería la cantidad de 33 mil pesos para cada liceo.

Señor Minelli — Yo comprendo lo que expresa el señor Senador. Se perfectamente que, con 17 mil pesos, no se pueden atender los gastos que originará el fun-

cionamiento de estos cinco liceos, pero le hago notar lo siguiente: oficializar los liceos no quiere decir tan sólo que los gastos sean pagados por el Estado sino también establecer que las autoridades universitarias tendrán intervención, desde el punto de vista del contralor, en la realización de la enseñanza y en la manera como se verifican los exámenes.

¿No se podría, pregunto yo al señor miembro informante, establecer la oficialización al solo efecto del mencionado contralor, aunque no se le proporcionen los recursos desde ahora?

Señor Camacho — Pero si se oficializan esos liceos, es necesario que tengan material de enseñanza completo para hacer la enseñanza teórica y práctica, y es sabido que con la cooperación privada no se puede llegar a esa organización completa de los liceos. El Liceo de Carmelo, que es uno de los más importantes, a pesar del esfuerzo de la población y de las autoridades locales no ha conseguido, todavía, obtener una buena organización por falta de recursos. De manera que la oficialización, por no tener los materiales de enseñanza necesarios, sería un fracaso. Con la habilitación estarán en una situación semi oficial y su funcionamiento quedaría bajo el contralor de las autoridades universitarias.

De modo que sería más práctico aceptar la fórmula propuesta por la Comisión porque se mejorará, en gran parte, el funcionamiento de esos institutos particulares y se favorecerá a centenares de alumnos egresados de las escuelas públicas que podrán beneficiarse de la enseñanza media integral, elevando su cultura intelectual.

Además, con la habilitación que propone el proyecto, se conseguiría todo lo que manifiesta el señor Senador por Soriano.

La Comisión de Instrucción Pública, unánimente aconseja al Senado la aprobación del proyecto sustitutivo.

He terminado.

Señor Minelli — Pido la palabra.

La forma en que está redactado el proyecto, la oficialización o habilitación no es preceptiva. La Universidad, la Sección de Enseñanza Secundaria, podrá o no declarar habilitados esos Liceos. Me parece que se podría modificar la fórmula estableciendo preceptiva la habilitación, porque tengo entendido que algunos de esos Liceos han luchado con dificultades, frente a las autoridades universitarias para obtener que estas contribuyeran, con el personal de exámenes al fin del curso escolar, en la forma en que se realizan los exámenes en todos los Liceos Oficiales.

Podría ocurrir, por ejemplo, que, sancionada esta ley, las autoridades universitarias no habilitaran más que uno o dos de esos Liceos, y les restaran el concurso de la concurrencia de los profesores para realizar los exámenes a fin de año.

En cambio, estableciendo como preceptiva la habilitación de los Liceos que ya han sido organizados particularmente, y de cuyo funcionamiento hay excelentes informes, desde ahora recibirán el apoyo del Estado, satisfaciéndose más ampliamente las legítimas exigencias de esas respectivas localidades y de las personas que han contribuido a la organización de los Liceos.

En la discusión particular, señor Presidente, propondré que se haga preceptiva la habilitación de dichos Liceos.

Señor Viera — Pido la palabra.

El señor Senador por Soriano esbozó la conveniencia de establecer la oficialización de esos Liceos a que se refiere el proyecto de ley sustitutivo.

A mi modo de ver, el señor Senador por Soriano tiene razón. La oficialización debe ser preceptiva.

Señor Rodríguez Lareta — La habilitación.

Señor Vera — La habilitación debe ser preceptiva, porque con esos Liceos a que se refiere el proyecto sustitutivo, los vecindarios de esas poblaciones están haciendo un gran esfuerzo pecuniario para mantenerlos y aun las mismas personas que se prestan para hacer de profesores hacen grandes esfuerzos en ese sentido, y sería desagradable, señor Presidente, que después de esos enormes esfuerzos que hace ese vecindario sin contar con el apoyo pecuniario del Estado se encontrará al final del año sin que esos liceos fueran aficializados.

Por eso creo que la ley debe determinar desde ahora, la habilitación de los liceos, porque tiene una gran importancia que así se disponga, por dos razones: primero, porque las autoridades universitarias harían el contralor respectivo de los programas y de la organización de los liceos, e intervendrían eficazmente en su desarrollo; y, en segundo lugar, porque ya saben desde ahora, los vecindarios, de esas importantes poblaciones, algunas, por ejemplo, como Paso de los Toros, — y me alegro que el señor miembro informante haya hecho la rectificación correspondiente, — que se trata de una población de más de 10.000 habitantes, muy progresista, que encontrándose con que el Estado no podía establecer un liceo, por la situación porque pasa el país, hizo un gran esfuerzo, y lo estableció con su peculio propio, como antes lo habían hecho otras a que se refiere el proyecto de ley.

De manera que no estableciendo de una manera preceptiva la habilitación, siempre quedarán esos vecindarios en situación de no saber cuál será su posición definitiva al final del curso escolar, y es necesario que esos vecindarios, ya que debido a la situación porque pasa el país, no se han podido crear los liceos oficialmente, por lo menos, tengan la seguridad de que al final del año escolar, han de ser habilitados y que los alumnos que cursan sus estudios en los liceos particulares, se encontrarán en condiciones de poder rendir sus exámenes en el propio liceo. Esa es la gran ventaja que tiene, a mi juicio, la indicación del señor Senador por Soriano.

De manera que en la discusión particular, yo apoyaré decididamente lo que ha esbozado el señor Senador por Soriano.

Señor Camacho — Pido la palabra.

Con respecto a la cuestión planteada por el señor Senador por Soriano, debo manifestar que hay distintos grados de habilitación para los liceos. Algunos, por ejemplo, el liceo Elbio Fernández, y el Liceo Francés, tienen una habilitación especial, por la que los alumnos cursan sus estudios reglamentados y pueden hacerse las exoneraciones como en los liceos oficiales; pero, en cambio, hay otros colegios que están también habilitados, pero en un grado inferior, es decir, en los que los alumnos pueden cursar sus estudios reglamentados, pero tienen que rendir examen en los liceos oficiales.

Como se han presentado numerosos liceos particulares solicitando la habilitación, el Consejo de Enseñanza ha resuelto no dar trámite a ninguna solicitud de habilitación sin que se formule previamente una reglamentación bien precisa y bien clara y ha nombrado una Comisión de tres miembros para que informe al respecto.

De manera que yo, personalmente, aceptaría la indicación formulada por el señor Senador por Soriano para establecer de una manera preceptiva la habilitación.

He terminado.

Señor Viera — Las palabras que acaba de expresar el señor miembro informante...

Señor Rodríguez Larreta — El señor miembro informante acaba de decir que no sabe bien cuál es la habilitación, porque hay distintos tipos.

Señor Viera — Lo único que se desea, señor Senador por Río Negro, es que tenga la seguridad de que los liceos van a ser habilitados. La reglamentación la hará el Consejo.

Señor Rodríguez Larreta — Hay muchos tipos de habilitación, y, por lo tanto, hay que decir la clase que corresponde.

Señor Camacho — En este caso, sería conveniente la habilitación con exámenes.

Señor Viera — Eso lo reglamentará el Consejo de Enseñanza.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Lavalleja.

Señor Ponce de León — Probablemente, señor Presidente, mi voto va a ser la nota disonante en el Senado, porque parece que existiera acuerdo unánime para sancionar este proyecto de ley.

Yo, sin embargo, le voy a negar mi voto a los distintos proyectos de ley presentados. No voy a hacer debate, pero un deber de conciencia me obliga a hacer constar mi modo de sentir en el caso.

Por el proyecto de la Comisión, se destina la cantidad de 17.000 pesos para gastos de instalación, gabinetes, etcétera de cinco liceos particulares que funcionan en el interior.

Esta cantidad es absolutamente insuficiente para el destino a que se dedica.

El presupuesto enviado por el Consejo Universitario al Poder Ejecutivo, y que éste elevó al Parlamento, siendo sancionado por la Cámara de Representantes en el año anterior, establece que los gastos necesarios de instalación, ascienden a 69.320 pesos para siete liceos creados por la ley del año 1930 que tuvo su iniciativa en el Senado.

De acuerdo con esa cantidad, la Cámara de Diputados y el Poder Ejecutivo, según informes suministrados por el Consejo Universitario, entendieron que los gastos indispensables para cada liceo, es decir, para la instalación, mobiliario, etcétera, es de 9.902 pesos para cada uno de ellos.

Quiere decir, pues, que cada uno de esos liceos, necesita para funcionar en condiciones, cerca de 10.000 pesos.

Por el proyecto de la Comisión se destinan 17.000 pesos para cinco liceos del país: Carmelo, Dolores, Sarandí, Santa Isabel, San Carlos, lo que da la cantidad de 3.400 pesos para cada uno, lo que quiere decir que esa no alcanza ni siquiera a la mitad de lo que la autoridad universitaria cree indispensable para que puedan funcionar en condiciones normales.

Bien; si no se van a poder remediar esas necesidades para cada uno de estos liceos, ¿para qué se va a destinar esa suma de dinero? Creo que en el momento actual, que es de verdadera angustia para las finanzas públicas, no es oportuno para distribuir 17.000 pesos que pueden aplicarse a un destino más urgente, y no destinarse al fin que se quiere llenar por esta disposición, desde el momento que va a ser una cantidad insuficiente para poder colocar a esos liceos en las condiciones de poder funcionar.

Estas manifestaciones no obedecen al prurito de oponerme a la oficialización de estos liceos. Creo que mi actuación en el Parlamento es la mejor demostración de que nunca he negado mi concurso a toda obra de mejoramiento en la ins-

trucción pública, de cualquier naturaleza que ésta sea; pero creo, también, que el momento económico financiero actual no nos permite distraer sumas de alguna importancia, como indudablemente es esta, que pueden destinarse a necesidades en este momento más urgentes y que, por otra parte, no van a llenar los fines para las que se destinan.

Estas son las manifestaciones, señor Presidente, que me he creído obligado a hacer y que justifican mi oposición al proyecto, y fundamento en esta forma mi voto contrario a cualquiera de los proyectos que están en discusión.

Señor Camacho — Efectivamente, lo que manifiesta el señor Senador por Lavalleja es rigurosamente cierto. Se necesitan nueve mil y tantos pesos para la instalación de cada uno de los liceos, de acuerdo con los informes del Consejo de Enseñanza; pero hay que tener muy en cuenta que los cinco liceos que funcionan actualmente ya tienen una gran parte del mobiliario y del material de enseñanza por la cooperación privada.

Señor Viera — Apoyado.

Señor Camacho — Me consta positivamente que hay algunos liceos que han invertido cantidades bastante elevadas.

Señor Ponce de León — Pero no olvide el señor Senador por Flores que el informe producido por la Universidad es posterior a la inspección que hicieron las mismas autoridades universitarias. El informe que acompaña a esos antecedentes demuestra que esos liceos carecen de lo más indispensable.

Señor Camacho — Algunos de ellos.

Señor Ponce de León — Los liceos a que hace referencia el informe, en el cual están comprendidos los que son objeto de este proyecto. Luego, pues, si con posterioridad a la inspección realizada por las autoridades universitarias, la Universidad entiende que cada uno de ellos para instalarse y funcionar necesitan 10.000 pesos para hacerlo, es la prueba más palmaria y evidente que esos liceos, no obstante la cooperación privada, no están en condiciones y requieren esa cantidad de dinero para poder funcionar.

Señor Viera — Si no se pueden sentar en sillas, se sentarán en bancos.

Señor Camacho — Hay liceos como en el del Carmelo que después de esos informes se han hecho nuevas colectas y se han comprado nuevos elementos y materiales para la enseñanza práctica, y algunos, como por ejemplo el de Santa Isabel y el de Lascano, que no tienen realmente una instalación importante, son liceos que recién empiezan a funcionar. De modo que con el aporte de estos recursos funcionarán el primer año de estudios y prestarán un gran beneficio a la población.

Señor Viera — ¿Me permite?...

Los recursos que se necesitan para el funcionamiento perfecto de los liceos, es la cantidad a que se ha referido el señor Senador por Lavalleja, para los cuatro años. Pero esos liceos que recién empiezan a funcionar, no necesitan una gran cantidad de mobiliario y materiales que necesitaría cuando se esté en segundo, tercero o cuarto año. Para esos años después se vería.

Señor Ponce de León — El señor Senador interpreta en forma equivocada el informe de la Universidad. La Universidad habla de gastos de instalación de los liceos: no habla de segundo, tercero y cuarto año, sino para empezar a funcionar.

Señor Viera — Cuando la Universidad se refiere a la instalación de un liceo, prevé el funcionamiento de los cuatro años liceales.

Señor Ponce de León — Eso entrará el rubro de los gastos variables como ser sueldo de los profesores, que se modificará a medida que funcione el número de años reglamentario, pero los gastos de instalación, nó.

Señor Viera — Se ha prestado ya importantes servicios a esos liceos en algunas localidades, Aquí lo único que se va a hacer es prestarles una pequeña cooperación. Pero si no la presta el Estado, el vecindario está dispuesto a sostenerlos con su peculio particular. De una manera que lo único que hace el Estado con esto es contribuir con una pequeña parte a su funcionamiento y a su sostenimiento.

Señor Camacho — Hay liceos oficiales, como por ejemplo el de San Carlos, según me ha manifestado un Inspector Fiscal en el que para aceptar un nuevo alumno se le exige traiga la silla para sentarse.

Señor Andreoli — Y eso que se trata de un liceo oficial.

Están en mejores condiciones los liceos particulares, que por lo menos tienen mesas y sillas.

Señor Morelli — En el momento que el señor Senador por Soriano hizo su propuesta, que después modificó en el sentido de declarar habilitados a ciertos liceos para la enseñanza oficial y después de haber cambiado ideas con mis compañeros de bancada, iba a hacer la misma proposición, es decir, que se declaraba habilitados a estos liceos.

Ahora, yo creo que no conviene que el Senado, en general, el Parlamento, determine de qué clase de habilitación se trata; esto me parece que habría que dejarlo librado a la prudencia y al buen tino de la Universidad, porque, a mi modo de ver, esta habilitación tiene dos objetos, primero ayudar el funcionamiento de estos liceos, dándoles las facilidades oficiales que reclamaba el señor Senador por Soriano, pero además tiene otro objeto y es permitir, y más que permitir, obligar a la Universidad a efectuar un contralor efectivo sobre el funcionamiento de estos liceos, con el objeto de ver si en un segundo período, cuando el estado de las finanzas del país lo permitan, se puedan oficializar de una manera completa.

Señor Minelli — ¿Me permite una interrupción coadyuvante?

Señor Morelli — Sí, señor.

Señor Minelli — De acuerdo con las manifestaciones que he hecho hace pocos instantes, he redactado una fórmula para proponer al Senado, que diría así: "La Universidad habilitará a los expresados liceos, debiendo prestarle en todo caso el concurso de sus Inspectores y sus examinadores".

Quiere decir que, sin entrar a resolver por el Senado qué clase de habilitación se impone, se establece, por esta redacción, que la Universidad tendrá la obligación de suministrarle la cooperación de sus Inspectores y de sus examinadores. Por [illegible] que prestan los Inspectores, se podría juzgar, como decía [illegible] Senador por Durazno en el momento oportuno, si estos liceos particulares han cumplido con la obligación que se han impuesto sus organizadores, en la forma que desea la Universidad, y por la segunda parte del inciso que proyecta, es decir, por medio de los examinadores que suministrará la Universidad, se facilitará en estos liceos, la realización de los exámenes en la mejor forma posible, y todo ello sin perjuicio de que, en materia de habilitación, la Universidad puede ampliar de acuerdo con su propio criterio.

Señor Andreoli — Lo que manifiesta el señor Senador es lo mismo que está en el proyecto de ley primitivo. Es el artículo 2.o.

Señor Viera — Es exacto.

Señor Rodríguez Larreta — Lo que hay que aclarar, si me permite la interrupción, es si la apreciación de cada liceo la debemos hacer aquí, ahora, en el Senado, o la debe hacer el Consejo de Enseñanza, estudiando cada caso particular. Si se trata de una pequeña subvención...

Señor Morelli — Había propuesto esta última forma.

Señor Rodríguez Larreta — Acepto la segunda parte de la moción del señor Senador por Soriano cuando dice "la Universidad o la Facultad de Eseñauza Secundaria prestará a estos institutos el concurso de los inspectores y examinadores". Eso sí creo que se puede votar.

Señor Andreoli — Eso está en la ley. Las Comisiones Examinadoras para estos liceos particulares.

Señor Rodríguez Larreta — No está en la ley.

Señor Andreoli — Las Comisiones examinadoras.... Está en la ley sancionada el año pasado.

Señor Rodríguez Larreta — No para estos liceos. Precisamente creo que lo imprudente es habilitarlos.

Señor Ponce de León — Apoyado.

Señor Rodríguez Larreta — Prestará el concurso de los inspectores y examinadores; pero, al decir "habilitarlos", así, sin haber hecho un estudio prolijo de las condiciones de cada liceo, correremos el riesgo de meternos en una actividad que no nos corresponde

Señor Viera — ¿Qué se perdería?

Señor Rodríguez Larreta — Sería una cosa poco seria, si habilitáramos un liceo que no tiene métodos de estudio, ni profesores, ni nada.

Señor Morelli — Pido la palabra.

El señor Senador por Tacuarembó hacía notar el esfuerzo que hacían alguna de estas poblaciones, esfuerzos pecunarios y esfuerzo docente por parte de algunos profesionales, muy bien intencionados, heróicos, podríamos decir sin temor de exagerar la nota, dada las condiciones del medio y la escasez de elementos de labor intelectual con que cuentan. El sostener estos liceos, es indudablemente un título de honor, de gloria, para los que así lo hacen, pero es necesario recordar que Montevideo ha dado el ejemplo en días bien tristes para este país. Allá por el año 1875, cuando el dictador Lorenzo Latorre suprimió la enseñanza secundaria, surgieron en Montevideo cuatro sociedades de enseñanza sostenidas exclusivamente por el esfuerzo privado. Estas sociedades eran: el Ateneo del Uruguay, la Sociedad Universitaria fusionada después con el anterior; el Club Universitario transformado hoy en el Club Católico y la Sociedad de Ciencias y Artes.

Gracias al esfuerzo indiivdual estas sociedades constituyeron valiosas bibliotecas que, como en el caso del Ateneo es todavía instrumento de trabajo verdaderamente preciosos, gabinetes de Física y de Química, laboratorios de Historia Natural y un número de clases suficientes las que funcionaban bajo direcciones tan competentes y entusiastas, como la de Botánica, que estaba a cargo del talentoso profesor Arechavaleta, indudablemente el primer sabio que ha tenido el país.

Esas clases han estado funcionando durante muchos años gratuitamente. ¡Había que ver con qué entusiasmo nuestros profesores dictaban sus lecciones! Aquí, en el Senado, se sienta uno de los gloriosos profesores gratuitos que aquella época Después vino la creación de la Facultad de Enseñanza Secundaria. Ya estas sociedades, no pudieron sostener la competencia con los establecimientos oficiales, y poco a poco fueron abandonando la enseñanza. De tal manera que son hechos muy meritorios que considero justo hacer resaltar tanto, pa

ra los casos actuales como para los antiguos.

El señor Senador por Lavalleja va a votar en contra de esta ley porque encuentra que la suma que se vota es pequeña.

Yo entiendo, señor Presidente, que desde que los interesados aceptan esta contribución, o al menos muchos de ellos se declaran satisfechos con esta contribución, sería ir más allá de lo que ellos piden, el pretender que si no se les da la suma establecida por el Consejo Universitario, no se pueda hacer nada. La suma de tres o cuatro mil pesos es suficiente para adquirir útiles, libros, instrumentos para la enseñanza del primero y segundo años, siempre que se proceda con prudencia y espíritu económico...

Señor Minelli — Apoyado.

Señor Minelli —... porque desgraciadamente, y entre nosotros muchísimas veces, las empresas han costado más de lo que en realidad hubieran podido costar, si se hubiera procedido con estrictez; ha habido lujo, muchas veces al comprar aparatos e instrumentos. Ha habido muchas veces compras de aparatos e instrumentos que después no ha habido quien los maneje, y que ni tienen aplicación para la enseñanza.

Lo mismo diré respecto a las bibliotecas.

Es un hecho que vale la pena recordar, que hace unos años el Consejo de Patronato de los Presos Menores adquirió una biblioteca en la cual abundaban los textos clásicos de literatura griega, romana y francesa de la época de oro de la de ese país, y de los españoles de esa época. Yo me quedé sorprendido. Evidentemente tenían una gran biblioteca, —no sé si la tienen todavía, — para deslumbrar, pero que no sirve.

Por lo tanto, señor Presidente, siempre que se emplee ese bien, siempre que no se pretenda gastar en instrumentos inútiles o en libros innecesarios, en muebles lujosos, en edificios fastuosos, creo que tres o cuatro mil pesos pueden contribuir eficazmente a una cosa seria: a las necesidades más urgentes de la enseñanza que es el primer y segundo año de bachillerato.

6

Señor Presidente — Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"El señor Eduardo Vázquez formula ante el Senado su protesta por la actitud asumida por la Comisión investigadora de la Aduana al permitir la publicación de antecedentes relacionados con su cometido."

Si no hay quien solicite la lectura, se remitirá a la Comisión respectiva.

Señor Bonnet — Yo pediría que se leyera.

Señor Viera — Que se lea, señor Presidente, pero después de terminada la consideración de este asunto; no me parece que debemos interrumpir la discusión.

(Apoyados).

7

Señor Presidente — Continúa la discusión del proyecto sobre habilitación de liceos.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Ha sido muy oportuno, señor Presidente, el recuerdo traído al debate por el señor Senador por Durazno, al hacer referencia en su exposición a los brillantes esfuerzos realizados en el comienzo del desarrollo de la enseñanza intelectual del país.

Este recuerdo tiene perfecta aplicación a los esfuerzos que vienen realizando privadamente los vecinos de las zonas que van a ser favorecidas con la instalación definitiva de estos institutos, y el apoyo oficial alentador que en cierto modo prestará el proyecto de ley que he presentado, como asimismo el sustitutivo de la Comisión.

Es un esfuerzo de carácter intelectual del que va a aprovechar extraordinariamente la campaña del país.

Esos centros de población, da gran importancia, de gran crecimiento industrial, económico y social, recibirán en los años por venir servicios culturales de trascendencia extraordinaria. Será el justo premio de este esfuerzo. Por eso me ha parecido bien equiparar es esfuerzo de los habitantes de estas zonas un tanto desamparadas, a los empeños de los que en primer término en épocas anteriores han realizado los mismos sacrificios en nuestro país, para que la enseñanza intelectual llegara con el correr del tiempo al punto destacado que hoy se encuentra.

No estoy de acuerdo con la manifestación del señor Senador por Lavalleja, de que este no es un servicio de carácter urgente e indispensable y que, por lo tanto, votará en contra de este proyecto de ley. Creo que aún estando el país dentro de las situaciones críticas.

Señor Ponce de León — Yo no he dicho eso. He dicho que hay otras demandas más urgentes que esa.

Señor Andreoli — Pero entre las demandas más urgentes, considero que esta es una de ellas...

Señor Ponce de León — No apoyado.

Señor Andreoli — ... posiblemente es una de las más urgentes en esos centros de población, porque en otros capítulos más o menos se están atendiendo las necesidades con el apoyo privado y con los concursos oficiales. Pero esta es una iniciativa que si el Estado no la ampara, siquiera, en esta circunstancia, puede ocurrir muy bien que tan brillante iniciativa fracase en el correr del presente año. La instrucción pública constituye un renglón, también, inaplazable.

De manera que se trata de una demanda de carácter urgente y de un servicio absolutamente necesario en las localidades a que se refiere el proyecto de ley; no una necesidad creada artificialmente por una ley, como ocurre con muchas otras iniciativas, que a veces se sancionan y crean oficinas e institutos de determinada naturaleza, sin ser absolutamente justificados o sin ser realmente reclamados por las exigencias generales, por una necesidad pública. Y, sin embargo, se sancionan esas leyes con su presupuesto correspondiente, adelantándose en muchos años a las necesidades reales.

Prueba de esto es una necesidad y una exigencia de gran interés, a la que el legislador debe prestar su mayor atención, es el hecho de que en el año pasado y en el corriente han funcionado todos estos institutos sostenidos por el patriotismo local; han desarrollado su programa de acción y de enseñanza; y las autoridades centrales universitarias que visitaron todos esos institutos, en misión de examen, han encontrado en perfectas condiciones el trabajo desarrollado. Los informes son bien elocuentes.

Quiere decir que son iniciativas dignas de todo apoyo por parte del legislador.

Al presentar este proyecto de ley, tuve el propósito de que estos institutos se declararan oficiales, sin entrar en la graduación de las habilitaciones.

Para no comprometer la opinión del legislador y dejar en libertad de acción a las autoridades universitarias, intercalé un artículo 2.°, que me parece contempla las opiniones generales, dadas a conocer por la mayor parte de los señores Senadores que han hecho uso de la palabra. Este artículo 2.°, dice:

"El Consejo respectivo ajustará el funcionamiento de los citados liceos a la organización y programas en vigor para los demás institutos que existen en la República".

No le marca, pues, normas cerradas y definitivas este proyecto de ley a las autoridades universitarias.

Por lo demás, yo sabía muy bien que el término "habilitación", no dice nada o dice muy poco. "Habilitación", más bien se refiere a las condiciones en que se instalen los institutos, no refiriéndose a la enseñanza, que recién tiene que hacerse y plantearse, después de instalados los institutos. Por ejemplo, el liceo particular de Dolores, durante un tiempo funcionó sin el concurso oficial, e inmediatamente que se colocó en las condiciones reglamentarias universitarias, que se instaló en un local higiénico, con sus muebles, con sus mesas y sus gabinetes, la universidad lo declaró "habilitado".

La habilitación no tiene nada que ver absolutamente con la parte fundamental de la enseñanza, porque la enseñanza, se desarrolla de acuerdo con el programa que después le trabaza el Consejo Universitario y las reglamentaciones existentes. Declarada la habilitación se dan a conocer, después, los programas, se [illegible] inspectores durante el año, en las temporadas que corresponde y alfinal toma las pruebas, incluyéndose, creo, en el desarrollo de este plan las clasificaciones sobre la conducta y aplicación de las alumnos observada durante el año.

Yo transaría con que en vez de oficiales se declararan habilitados. Prefería lo más, oficiales, porque tengo entendido que la mayor parte de las poblaciones en las cuales funcionan estos liceos, están dispuestas a cumplir los programas más exigentes y más rigurosos que implanten las autoridades universitarias. Por eso yo había incluído en mi proyecto de ley la palabra "oficiales"; mi propósito era el de que se declararan oficiales, sin entrar a determinar el grado de habilitación, porque sobre la marcha general y funcionamiento de esos institutos, la que debe intervenir es la autoridad universitaria. Algunos entienden que no pueden ser declarados oficiales sin la sanción de los presupuestos. Por [illegible] no insisto ahora.

Quiero hacer una salvedad. Mi proyecto de ley se refería solamente a los liceos que funcionan en Carmelo, en Sarandí y en Dolores. No incluí en el primer momento el liceo de Paso de los Toros, porque tenía conocimiento,—o se me había informado mal,—de que ese liceo no funcionaba. Hace pocos días me he enterado que ese liceo funcionaba, y, por lo tanto, me apresuré a manifestárselo al señor miembro informante de la Comisión de Instrucción Pública que yo corregía esa omisión, pidiendo a la Comisión, que también incluyera al liceo de Paso de los Toros.

Señor Camacho — Así es, efectivamente.

Señor Viera — Hace más de algunos días que yo informé al señor Senador, no sólo de que funcionaba ese liceo, sino sobre la importancia que tenía ese liceo.

Señor Andreoli — Es exacto. El señor Senador por Tacuarembó me hizo esas manifestaciones.

Señor Viera — Y yo quiero decir en honor a la verdad, qué desde el primer momento que hablé al autor del proyecto, lo encontré dispuesto a que se incluyera en el número de liceos que él establecía en su proyecto de ley.

Señor Andreoli — Y yo así lo hice conocer a la Comisión d Instrucción Públi-

ca, entrevistándome con el miembro informante.

De manera que eran cuatro los liceos incorporados en mi iniciativa. La Comisión, por su parte, le ha incorporado otro: el liceo de Lascano; ahora, pues son cinco.

Yo considero, que en estas condiciones. es claro, la cantidad de 17 mil pesos es un poco exigua para atender a las instalaciones y a las necesidades de los cinco liceos. Es una cantidad relativamente baja, frente el servicio que van a prestar. Pero la Comisión lo ha aconsejado así, y, por mi parte, me inclino a aceptarla. Lo que hay es que así se reduce considerablemente la contribución del Poder Ejecutivo y del Parlamento a cada uno de estos institutos.

En esta parte financiera, que tratamos en estos momentos, debo expresar que se trata, por otra parte, de una ley de emergencia. Para tranquilizar a todos estos vecindarios que nos escriben y envían telegramas y se interesan por la marcha y prosperidad de los institutos, debo decir, que está pendiente de resolución el proyecto de presupuesto, que tiene ya sanción de la otra Cámara.

Yo considero que el proyecto de presupuesto que nos ha enviado al Parlamento el Consejo Universitario es un poco subido. No sé si en todos los institutos de esas categorías, rigen esos mismos presupuestos. La gente del interior, de las poblaciones a que me refiero, se conforman con un presupuesto menor; se trata de opiniones de los mismos profesores que están dando las clases y de los Comités populares que tienen a su cargo la compra y adquisición de materiales.

Parece que estos hombres del interior de la República proceden con otra clase de cautela y prudencia; adquieren los elementos de museos y gabinetes con una economía muy grande.

A algunas personas, a las que les he comunicado los precios de la Capital, se quedan asombradas; no sé de qué medios se valen estos señores del interior para realizar tan grandes economías y obtener todas estas instalaciones, bastante aceptables y en tan buenas condiciones de precio.

Por eso creo que cuando la Comisión de Presupuesto trate este asunto, lo podrá hacer en mejores condiciones para el tesoro público frente a las cifras determinadas por el Consejo de Enseñanza. Y finalmente, quiero decir que este asunto de presupuesto de estos liceos debe incorporarse a la nueva ley de Presupuesto, del ejercicio entrante. El ejercicio económico corriente tiene su fin en el mes de Junio. Estos liceos ya prestan un gran servicio público y son de gran utilidad pública, y el legislador y los Poderes de la Nación, deben sentirse en la obligación de incluir estos servicios, entre las obligaciones del Estado.

De manera que entiendo que deben ser incorporados al Presupuesto General de Gastos o al Universitario del ejercicio entrante.

Es lo que tenía que decir.

Señor Rodríguez Larreta — Quiero llamar la atención simplemente del Senado, y voy a decir, al respecto, muy pocas palabras.

Yo acepto cualquier fórmula, y creo que estamos más o menos de acuerdo los Senadores, en cuanto al hecho de que se asegure la concurrencia de examinadores e Inspectores, primer paso a la incorporación de esos liceos a la enseñanza general; pero debemos tener cuidado de no dictar una ley que nos comprometa, precisamente, a lo que tal vez no vamos a poder hacer, y es lo que indicaba el señor Senador Andreoli en sus últimas palabras: a pagar los presupuestos de esos liceos.

Es imprudente, y esa imprudencia la repetimos muy a menudo dictando leyes que aparentemente no ocasionan gastos, pero que llevan envuelta, fatalmente, al creación de gastos dentro de muy pocos meses.

Si oficializamos, si habilitamos así, en general, por una razón de sentido común, de decoro, de responsabilidad del Estado, de un Estado que oficializa, un Liceo, tiene que pagarlo, porque para eso lo oficializa, es lo que debemos evitar.

La situación del erario es muy mala y, desgraciadamente, lo va a ser por muchos años y, por otra parte, hay que fomentar ese estímulo tan simpático y honroso para esas zonas y no estar endulzándoles los oídos con promesa de que no tendrán que pagar más, cosa que probablemente no podrá suceder, que no podremos hacer aunque queramos.

Dejemos éste hermoso espectáculo de la colaboración privada de las localidades del interior para esos liceos que le dan esa pequeña ayuda solidarizándose con ellos y no llenemos sus oídos con promesas que no se podrán realizar, de pagar presupuestos cuantiosos.

Yo acepto en este orden cualquier fórmula, pero llamo la atención sobre ésto.

Señor Ponce de León — ¿Me permite, para robustecer eso mismo que está diciendo?

Tan debe dejarse librado a las autoridades universitarias este asunto, que de los mismos antecedentes que obran en nuestro poder resulta que cuando uno de esos liceos o institutos están en condiciones la Universidad misma lo habilita, como ha hecho con el liceo de Dolores que fué habilitado en el mes de Enero.

Señor Rodríguez Larreta — Yo lo visité, y he podido ver que está muy bien instalado.

Señor Ponce de León — Luego, cuando los otros liceos estén en las mismas condiciones, también recibirán la habilitación universitaria, pero no debemos adelantarnos a establecer ya en la ley...

Señor Andreoli — Hay que adelantarlo, para que el Consejo Universitario envíe los programas y los someta a ciertas disciplinas en la enseñanza.

Señro Ponce de León — A los programas y a la disciplina tienen que someterse al recibir la habilitación.

Señor Andreoli — El Consejo de Enseñanza deberá ocuparse de la organización yde los programas de esos liceos, que es lo interesante para que esos institutos funcionen bien.

Señor Morelli — Si no es así no pueden habilitarlos.

Señor Andreoli — Es claro que no le señalo grado de habilitación y lo digo en el artículo 2.o "de acuerdo con los institutos de su categoría que existen en la República". Pero es necesario que desde el primer momento la Universidad diga: tienen que someterse a cierta disciplina, a ciertos programas y a tales textos para la enseñanza, así como a todo lo que corresponda a los cursos.

Después tendrá que enviar a los Inspectores para ver si se cumplen esas condiciones y al fin de año se enviarán las Comisiones Examinadoras de que habia una ley anterior. Ese es el propósito fundamental de esta iniciativa.

Señor Camacho — Pido la palabra.

La oficialización de esos liceos, es imposible realizarla en el momento actual dada la situación del erario público; pero yo creo, que la forma más conveniente para satisfacer las justas aspiraciones de esos vecindarios tan progresistas, que han contribuido al sostenimiento de liceos particulares,, es concederles la habilitación en una forma semioficial que las autoridades universitarias fiscalicen permanentemente respecto de la preparación del profesorado, de los métodos de enseñanza, de la organización interna y, sobre todo, del material de enseñanza. Esta es una cuestión muy importante — la que se refiere al material de enseñanza — porque en el nuevo plan de estudios, que ya entró en vigencia, las autoridads universitarias tienen el firme propósito de hacer la enseñanza secundaria eminentemente práctica. De manera que si no se tiene material de enseñanza, no se van a poder realizar esos estudios en la forma que se habla.

Es por eso que en la discusión particular voy a presentar un artículo concebido en estos términos: "Concédese la habilitación a los liceos particulares que funcionan en Carmelo, Dolores, Sarandí, Santa Isabel y Lazcano, debiendo el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria establecer el grado de habilitación."

Señor Morelli — Muy bien.

Señor Presidente — Se va a votar el proyecto en general.

El Senado resolverá cuál se tomará como base en la discusión particular.

Señor Camacho — Hago moción para que se tome como base de la discusión el sustitutivo de la Comisión.

Señor Andreoli — Que yo he aceptado.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el proyecto de la Comisión, en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o del proyecto de la Comisión.

(Se empieza a leer).

Señor Camacho — El artículo que yo propuse es para que figure en primer término.

Señor Presidente — Léase el artículo propuesto por el señor Senador por Flores.

(Se lee):

"Artículo 1.o Concédese la habilitación a los liceos particulares que funcionan en Carmelo, Dolores, Sarandí, Santa Isabel y Lazcano, debiendo el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria establecer el grado de habilitación."

—En discusión particular.

Señor Viera — En lugar de "Santa Isabel" debe decirse "Paso de los Toros", porque es el nombre oficial.

Señor Ponce de León — Yo voy a dejar expresa constancia de mi voto en contra de este artículo.

No se puede, señor Presidente, a mi juicio, establecer una habilitación de liceos por parte del Parlamento.

Debe dejarse, consecuente con las manifestaciones que acaba de hacer el señor miembro informante, que la fiscalización universitaria llegue al funcionamiento de esos liceos particulares para saber si tienen el material de enseñanza correspondiente, si se ajustan a los programas universitarios y, si eso es indispensable para la habilitación de esos liceos, sólo las autoridades universitarias son las que están en condiciones de poder conceder esa habilitación y no hacerlo por medio de una ley.

Entre los liceos que se van a habilitar hay uno que la Universidad establece que en el momento en que fué la Comisión Inspectora no estaba en condiciones de ser habilitado; que después del esfuerzo del vecindario, de los particulares, ha mejorado mucho esa situación y que debe estimularse la obra de progreso en esa localidad, en ese sentido, y ahora se quiere por medio de una ley habilitar ese liceo en malas condiciones.

Señor Andreoli — No, señor; ¿el señor Senador se refiere al liceo de Carmelo?

Señor Ponce de León — Sí, señor.

Señor Andreoli — La Universidad dice que ahora está en condiciones.

Señor Ponce de León — No lo dice.

Señor Andreoli — Lo dice.

Señor Ponce de León — Dice el informe de la Universidad que a partir de Enero del corriente año, ha mejorado mucho la situación de ese liceo. Eso no quiere decir que esté en condiciones.

Señor Andreoli — Han comprado, gabinete, etc. Está en las condiciones que exige la Universidad. Y por lo demás se le proporcionan nuevos fondos.

Señor Ponce de León — Yo, señor Presidente, insisto en que no se puede, por medio de una ley habilitar liceos, porque es necesario que las autoridades universitarias, que son las que dirigen la enseñanza, manifiesten que esos establecimientos están en condiciones.

Señor Minelli — La forma en que ha propuesto el artículo el señor Senador por Flores, sobre la declaratoria de habilitación de los liceos, se puede votar.

No hay ningún inconveniente, porque se establece en ese artículo, que el grado de habilitación lo determinará la Universidad.

Señor Ponce de León — Esa es una cuestión de grado que se establece en la ley.

Señor Minelli — Quiere decir que, por lo menos, la Universidad decretará, para esos liceos, el concurso de los Inspectores y de los examinadores.

Señor Viera — Que es lo único que se desea.

Señor Minelli — Con ese solo hecho, se habrían habilitado, en cierto sentido, esos liceos.

Señor Viera — Parece que el señor Senador por Lavalleja le da una importancia excepcional a la palabra habilitación.

Señor Ponce de León — ¡Pero cómo no le voy a dar importancia!

Señor Viera — Es que no la tiene. Lo único que se desea es lo que dijo el señor Senador por Soriano. ¿Qué perjuicios traerá que esos liceos no puedan funcionar regularmente? Que al final del año no fueran aprobados los alumnos y se hubiera hecho una esfuerzo completamente estéril.

Señor Ponce de León — No, señor, porque en los liceos habilitados rige el régimen de la exoneración a los estudiantes, igual que en los liceos de enseñanza secundaria y no sabemos, señor Senador, si se ha n cumplido las condiciones indispensables por obtener la habilitación.

Señor Andreoli — Los inspectores deberán verificar si esos liceos están en condiciones. No se exonera por el solo hecho de que los alumnos concurran al liceo.

Señor Ponce de León — Si ya están habilitados de antemano, al finalizar el curso, de acuerdo con el plan de enseñanza, los estudiantes de esos liceos estarán eximidos de dar examen.

Señor Andreoli — En esas condiciones, sí señor.

Señor Viera — Desde el momento que se establece que el Consejo de Enseñanza les dará la habilitación que corresponda, se establece la facultad que tiene para determinar si han de poder ser o no exonerados.

Señor Ponce de León — No, señor. Los liceos habilitados están en el mismo plano que los liceos oficiales.

Señor Camacho — No, señor; el Colegio Pío de Colón está en un plano completamente inferior al Liceo Francés y el Elbio Fernández. En estos dos últimos rige la forma de exoneración o de promociones sin examen, en la misma forma que en los liceos oficiales, y en el de villa Colón se siguen los estudios como reglamentados, pero tienen los alumnos que dar examen en los liceos oficiales.

Ahora bien: si los liceos que se van a instalar no ofrecieran las garantías suficientes a las autoridades universitarias para establecer en ellos el régimen de las exoneraciones, establecerá los estudios reglamentados exigiéndoles a los estudiantes exámenes a fin de año. De manera que se harán los exámenes en mejores condiciones que actualmente, porque ahora el Consejo de Enseñanza tiene que enviar Comisiones Examinadoras de acuerdo con la ley, sin conocer al profesorado ni la actuación de los alumnos durante el año. En cambio, concediéndoles a esos liceos la habilitación con estudio reglamentado, ya desde principio del año, los Inspectos Liceales fiscalizarán la actuación de los profesores, los métodos de enseñanza, así como también la preparación de los alumnos.

Señor Viera — Las palabras que acaba de expresar el señor miembro informante me eximen de hacer nuevos argumentos en favor de la tesis.

Si por el proyecto de ley que se está discutiendo se estableciera ya cuál es el régimen de esos liceos, el señor Senador por Lavalleja tendría razón. Si nosotros le limitáramos al Consejo de Enseñanza la facultad de reglamentar en cualquier forma a esos liceos que se declaran habilitados por este proyecto de ley, entonces tendría razón el señor Senador por Lavalleja; pero desde el momento que queda el Consejo con todos sus atributos, el Consejo reglamentará en la forma que le parezca el funcionamiento de los liceos a que se refiere este proyecto. La oposición del señor Senador por Lavalleja carece de todo fundamento.

Señor Ponce de León — ¿Pero qué inconveniente hay en establecer que las autoridades universitarias concederán la habilitación cuando estén en condiciones y no por adelantado?

Señor Viera — Por las razones que se han dado en las incidencias de este debate y que esas poblaciones que están haciendo un gran esfuerzo, sepan desde ahora que a fin de año tendrán Comisiones Examinadoras y que los Inspectores irán a fiscalizar los liceos, y obligarán a los estudiantes y profesores a sujetarse a las reglamentaciones que estimen convenientes. Esa es la razón.

Señor Andreoli — Y que las autoridades van a establecer programas dentro de esos institutos, desde ahora.

Señor Viera — No hay inconveniente de ninguna naturaleza, dadas las facultades reglamentarias que tiene el Consejo de Enseñanza.

De manera que la oposición del señor Senador por Lavalleja carece de fundamento.

Señor Camacho — Para eso existen los Inspectores, y, además, el Consejo de Enseñanza ha resuelto esperar el informe sobre la habilitación cuyo estudio está encomendado a tres miembros.

Señor Ponce de León — Razón de más para no concederla por ley.

Señor Bonnet — Pido, señor Presidente, que se lea nuevamente el artículo.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Concédese la habilitación a los liceos particulares que funcionan en Carmelo, Dolores, Sarandí, Paso de los Toros y Lascano, debiendo el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria establecer el grado de habilitación."

Señor Andreoli — Como autor de la iniciativa, acepto el artículo sustitutivo que ha presentado el señor miembro informante.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Morelli — Quiero hacer constar que he votado afirmativamente, pero al mismo tiempo declaro que espero que los estudiantes de los liceos de campaña sepan recibir dignamente a las autoridades centrales, cuando vayan a visitarlos en el desempeño de sus obligaciones.

Señor Andreoli — Eso es para los liceos oficiales.

Señor Presidente — Hago constar que he votado negativamente.

Léase el artículo 1.o que pasará a ser 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Para atender el funcionamiento durante el corriente año de los liceos de Carmelo, Dolores, Sarandí, Lascano y Santa Isabel, se destina la cantidad de $ 17.000, que el Poder Ejecutivo tomará de Rentas Generales, equivalente a la economía producida en los gastos del Congreso Universitario de 1930."

—En discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Destínase la cantidad establecida en el artículo anterior para la compra del material de enseñanza, gabinetes y mobiliario de dichos liceos, para que puedan quedar en condiciones de ser habilitados por la Universidad."

Señor Andreoli — Hay que suprimir ese artículo.

Señor Minelli — No; hay que suprimir, en el artículo 2.o, la frase que dice: "para que puedan quedar en condiciones de ser habilitados por la Universidad."

Señor Presidente — Léase el artículo sin la frase de la referencia.

(Se lee):

"Artículo 3.o Destínase la cantidad establecida en el artículo anterior para la compra del material de enseñanza, gabinetes y mobiliario de dichos liceos, debiendo las Comisiones de Fomento Liceales dar cuenta de la inversión de estas subvenciones al Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria."

—Se va a votar el artículo en la forma que se ha leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Señor Viera — Ha habido una pequeña confusión. Yo creo que la localidad que está sobre el paso de los Toros se llama Paso de los Toros y algunos señores Senadores creen que es Santa Isabel.

Hago moción para que la Mesa establezca en el proyecto el verdadero nombre, de acuerdo con la ley que la declaró pueblo.

Señor Presidente — Así se hará.

Señor Ponce de León — El liceo de Dolores ha sido habilitado por la Universidad y el Senado lo habilita ahora por la ley. Así es que es una doble habilitación. Creo, pues, que debiera suprimirse el de Dolores, porque ya está habilitado.

Señor Bonnet — Es una redundancia.

Señor Andreoli — Es para que se le entregue la cantidad que le corresponde.

Señor Morelli — De la redacción del artículo 3.o parece resultar que la suma que le toca a cada liceo va a ser entregada a las Comisiones de Fomento, pero el artículo no lo dice de una manera explícita. Quizá convendría modificar en esta forma: "que se entregará a las Comisiones de Fomento liceales, debiendo esas Comisiones dar cuenta de la inversión de estas subvenciones al Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria".

Señor Minelli — Dada la forma como están redactados los artículos puede prestarse a confusión. El señor Senador por San José hacía, con *mucho acierto*, esa misma observación.

En efecto: por el artículo 1.o se dice: "para atender el funcionamiento durante el corriente año de los liceos de Carmelo, Dolores, Sarandí, Lascano y Paso de los Toros, se destina la cantidad de 17.000 pesos que el Poder Ejecutivo tomará de Rentas Generales", etcétera, y por el artículo 2.o se le da un destino,

determinado a esa misma cantidad, es decir, se destina a la compra de materiales de enseñanza, gabinetes y mobiliario de dichos liceos.

Ahora bien: ¿cómo entiende el señor miembro informante estas dos disposiciones, desde el punto de vista de la inversión de los recursos? Porque atender el funcionamiento, es una cosa, de acuerdo con el sentido estricto de la palabra, y destinar una cantidad determinada de dinero para compra de material de enseñanza, es otra.

Si se destina todo ese dinero para comprar material de enseñanza, no queda nada para el funcionamiento propiamente dicho.

Señor Camacho — El propósito de la Comisión, es que se destine...

Señor Morelli — Se podría poner, "para contribuir al funcionamiento".

Señor Camacho — La finalidad que persigue la Comisión, señor Presidente, es que se destine ese dinero a la compra de material de enseñanza.

Señor Andreoli — En primer término, y el que tenga mucho material comprado, lo completaría utilizando esa cantidad, y el resto, sería aplicado a las demás necesidades del funcionamiento.

Yo he redactado un artículo 3.o sustitutivo, en la siguiente forma: "Artículo 3.o La cantidad establecida en el artículo anterior se destinará en primer término a la compra de material de enseñanza", etcétera y después tal cual ha sido leído por la Mesa.

Señor Minelli — Está bien.

Señor Estradé — Sin embargo, me parece que habría que refundir el artículo 2.o con el 3.o, en uno solo, porque queda mal que una ley, que debe ser el reflejo de la intención del legislador, tenga un artículo que enmiende la plana a otro artículo, o lo modifique.

Entiendo que tal vez es un poco difícil unir los dos artículos, ahora, de inmediato. ¿No sería mejor dejar para la segunda discusión, y dar tiempo para poder redactar el proyecto en una forma más clara?

Señor Andreoli — Está redactado con toda calaridad. En la primera parte se establece la cantidad de 17.000 y en la segunda se hace el destino de esa cantidad.

Que se lean las disposiciones.

Señor Estradé — El texto de la ley, aún con la modificación que propone el señor Senador por Colonia, no queda muy claro.

Señor Andreoli — Si después de la lectura hay alguna duda, se podría suspender momentáneamente la consideración.

Señor Minelli — Que se lea todo el proyecto.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Concédese la habilitación a los liceos particulares que funcionan en Carmelo, Dolores, Sarandí, Paso de los Toros y Lascano, debiendo el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria establecer el grado de habilitación.

Artículo 2.o Para atender el funcionamiento durante el corriente año, de los liceos de Carmelo, Dolores, Sarandí, Lascano y Paso de los Toros, se destina la cantidad de 17.000 pesos, que el Poder Ejecutivo tomará de Rentas Generales, equivalente a la economía producida en los gastos del Congreso Universitario de 1930."

Señor Minelli — Correspondería leer ahora el artículo 3.o propuesto por el señor Senador Andreoli.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 3.o (Propuesto por el señor Senador por Colonia). La cantidad establecida en el artículo anterior, se destinará, en primer término, a la compra del material de enseñanza, gabinetes y mobiliario de dichos liceos, debiendo las Comisiones de Fomento liceales, dar cuenta de la inversión de estas subvenciones al Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria."

Señor Camacho — Está bien, porque hay algunos liceos, como el de Dolores, que ya tienen todo el material de enseñanza. De manera que podrán invertir ese dinero en otras necesidades que tuvieran, para el funcionamiento del liceo.

Señor Morelli — O en sueldos.

Señor Camacho — Sí, señor Senador, o en sueldos.

Señor Presidente — ¿El señor Senador por San José, desea formular alguna observación?

Señor Estradé — A mí no me conforma, señor Presidente, la fórmula propuesta.

Estaba redactando una fórmula sustitutiva, cuyo texto voy a adelantar. Sería así: "Artículo 2.i Destínase la cantidad de $ 17.000 para contribuir a la compra de material de enseñanza, gabinetes y mobiliario de dichos liceos" (ya están nombrados en el artículo 1.o), "cuya cantidad se entregará proporcionalmente a las necesidades de cada uno, a las Comisiones de Fomento liceales, las cuales deberán rendir cuenta al Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria".

Y como artículo 3.o, o inciso segundo del artículo 2.o, el siguiente: "Dicha cantidad se tomará de Rentas Generales, equivalente a las economías producidas en los gastos del Congreso Universitario de 1930".

Señor Minelli—Pido la palabra.

Considero, señor Presidente, que la fórmula presentada por el señor Senador por Colonia es preferible, y más justificada, en este caso que la que propone el señor Senador por San José.

Por esta última, resultaría que el liceo que haya comprado su material de enseñanza, no recibiría ninguna parte del dinero que se destina por esta ley.

En cambio, por la fórmula propuesta por el señor Senador por Colonia, la cantidad mencionada se dividirá proporcionalmente, entre los liceos expresados, se invertirá, en primer término, en la compra de material, y lo que sobrara se emplearía para otros fines relacionados con el funcionamiento de dichos liceos.

Señor Estradé—No tengo inconveniente en aceptar esa disposición. Mi desacuerdo es con la forma de redacción, más que nada; pero me parece que el propósito que debe guiarnos es el de ayudar en proporción mayor a los más necesitados, en cambio, en la forma que indica el señor Senador a unos se les ayudará en forma más generosa que a otros.

Señor Minelli—Por la fórmula del señor Senador por San José al liceo de Dolores, por ejemplo, no se le ayudaría en ningún sentido: quedaría descartado.

Creo, pues, que la del señor Senador por Colonia, prevé perfectamente la situación, y contempla las observaciones formuladas.

Señor Estradé — Después veremos que la redacción del proyecto no es muy parlamentaria.

Señor Viera—Pido la palabra.

He consultado los archivos del Senado, de lo cual resulta que el pueblo de Santa Isabel se declaró Villa, con el nombre de Paso de los Toros.

De manera que tenía razón cuando expresé que debía ser Paso de los Toros.

Señor Andreoli—Para votar el artículo 3.º sustitutivo presentado por mí, hay que reconsiderar la votación del artículo 3.º ya aprobado.

(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar si se reconsidera el artículo 3.º que fué votado.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar el artículo 3.º propuesto por el señor Senador por Colonia.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 3.º La cantidad establecida en el artículo anterior se destinará, en primer término, a la compra del material de enseñanza, gabinetes y mobiliario de dichos liceos, debiendo las Comisiones de Fomento liceales, dar cuenta de la inversión de estas subvenciones al Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria".

Señor Presidente—En discusión.

Si se aprueba el artículo leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli—Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

8

Señor Minelli — Pido la palabra para una moción de orden.

Voy a hacer moción para que el proyecto sobre derechos civiles de la mujer, se incluya en primer término, en la orden del día de la primera sesión que celebre el Senado.

(Apoyados).

Señor Estradé—Se ha pedido una preferencia.

Señor Minelli — Sí, señor Senador; se ha pedido una preferencia, pero es para un asunto cuya discusión general aún no ha empezado y considero que, como estamos a punto de terminar con la consideración de este proyecto de ley, sería preferible tratarlo primero.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Soriano.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

Léase la nota del Director de Aduanas, señor Eduardo Vázquez.

(Se lee):

Señor Presidente — Debo hacer una declaración.

El Senado habrá podido ver que esta nota llegó en momentos en que se entraba a sesión. Esto impidió que la Presidencia y la Secretaría la leyeran detenidamente, no habiendo hecho otra cosa que enterarse del fondo de su contenido. De otra manera la Presidencia no le habría dado curso ya que no se reconoce en ella la autoridad moral sino de la mayoría de los miembros de la Comisión.

Señor Viera—Pido la palabra para una moción de orden.

Mociono para que se prorrogue la sesión hasta que se termine con este asunto.

Señor Presidente — Se va a votar si aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Andreoli — Pido la palabra.

En mi carácter de Presidente de la Comisión Investigadora en las denuncias formuladas sobre irregularidades cometidas en las Aduanas de la República, debo decir dos palabras después de haber cambiado opinión con algunos de los miembros que están presentes en esta sesión y que integran la Comisión Investigadora, no refiriéndome en ningún momento al fondo de los conceptos conte.

(Continuará).

tante Rospide, en un momento de ofuscación, acaba de decir algo que no podrá jamás probar, y yo lo desafío a que lo pruebe. Yo le diré al señor Diputado, lo siguiente: que aunque no es una vergüenza ni una "capitis diminutio" ingresar en un Parlamento, por reflexión o por convicción...

(¡Muy bien!).

—... sin haber nacido en sus filas, sino que es muy noble elegir el partido en que se ha de militar, sin embargo, yo le digo, — entiéndalo bien, — que no he militado jamás en ningún partido que no sea el Partido Nacional, y que soy nacionalista, y que nacionalista fué mi padre y nacionalista fué también mi abuelo.

(Interrupciones).

—Ya he dicho perfectamente que no acepto que sea un timbre de superioridad. Pero en mí se da el caso de que la fe política o el credo político en que milito, es el mismo credo político en que militaron mi padre y mi abuelo.

De manera que soy de raíz nacionalista, vieja y antigua, aunque considero que tan nacionalista como yo es el que se integra al partido ahora, si tiene buena fe y está dispuesto a servir los ideales partidarios...

(Interrupciones).

Señor De Mula — ¿Me permite?...

Señor Gallinal — Sí, señor.

Señor De Mula — Aun cuando yo creo que la palabra del señor Diputado Gallinal no puede ser puesta en duda, debo declarar que el doctor Gallinal, — a quien conozco desde más o menos, la edad de cinco o seis años, — toda la vida ha sido nacionalista.

Señor Gallinal — Si yo hablo de eso, señor Presidente, es porque el señor Diputado Rospide se permitió decir que yo había arrollado la bandera del Partido Nacional, lo que significa una gratuita agresión. Contesto como debía contestar. Yo dije, y afirmé, que los herreristas eran partidarios del acuerdo legislativo, y puedo probarlo. Todos los días habla el herrerismo del trabajo sin divisa diciendo que la fórmula del pacto legislativo, por la cual se establecía la proporcionalidad en los entes autónomos, es partir en grupos banderizos a los empleados de este país, y trae la gran iniquidad de dividir a la administración por partidos políticos. Y bien: esa fórmula tan combatida por el herrerismo es una fórmula que el herrerismo propuso en la Convención del Partido, sin discrepancias, por el voto unánime de sus miembros. Está establecido también en un proyecto del señor Diputado Rospide, que fué aceptado también por unanimidad. Está aceptado, tambin, por el señor Diputado Otamendi..

Señor Otamendi — No es cierto!

El señor Diputado Otamendi presentó al Parlamento un proyecto sobre Bolsa de Trabajo, y pidió que se hiciera el estatuto del funcionario. Viene ahora el doctor Gallinal y me dice lo que en esta Cámara dijo el señor Diputado Cerdeiras, y el propio doctor Gallinal en la Convención del Partido. Mi intervención en la solución de ese problema era puramente interna, en el Departamento de Treinta y Tres.

Señor Gallinal — Me referí a su intervención en ese problema, que es exacta: usted dividió tantos obreros para este Comité y tantos para el otro.

Señor Otamendi — Se trataba de la solución de un problema partidario interno. Diga el señor Diputado si alguna vez, en cualquier parte, no he sostenido el principio de la Bolsa del Trabajo, y del estatuto del funcionario. Dígalo lealmente! Contradicciones podrá señalarme todas las que quiera; pero ésta, no, porque por esto he pugnado desde el Concejo Departamental de Montevideo, y existe una proposición concreta formulada por mí en la Asamblea Representativa, que he mantenido en la Cámara.

Señor Gallinal — El señor Diputado Otamendi ha pugnado por todo eso que dice: pero el señor Diputado Otamendi y todo el herreismo aceptó y pidió la división proporcional del trabajo público.

(Interrupciones).

Señor Otamendi — El señor Diputado debiera haber dicho que cuando se trataba de la propia reforma de la ley Electoral, de la cuestión de la Corte, si hubo algún Diputado que consideró del caso que eran dos cuestiones completamente distintas, la de los entes autónomos y la relativa a la garantía del sufragio, fué el Diputado Otamendi.

Señor Gallinal — No retiro nada de lo que he dicho.

El herrerismo en masa pidió en la Convención la proporcionalidad en el trabajo público, según la capacidad electoral de cada partido. Lo proclamó con el voto unánime de sus convencionales. Lo proclamó por el proyecto del señor Diputado Rospide, y lo volvió a ratificar en reiteradas ocasiones.

Además, fueron partidarios de la misma fórmula de integración de los entes autónomos que hoy está en el pacto legislativo, habiendo aceptado que los entes autónomos estuvieran dirigidos por directorios integrados exactamente igual que la representación que tiene el Consejo Nacional de Adminisración, lo cual no era exraño; porque treinta años se han pasado haciendo pactos o aplaudiéndolos.

(Interrupciones).

—El primer libro que escribió el doctor Herrera, fué para aplaudir un pacto político. Desde entonces, hace treinta años, no ha hecho más...

Señor Rospide — Apareció aquello! El doctor Gallinal no puede hablar sin abrazarse del doctor Herrera.

(Interrupciones).

Señor Gallinal — Yo soy un leal adversario del doctor Herrera; lo combato frente a frente.

Señor Paseyro — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Peseyro — Señor Presidente: lamento mucho, pero voy a hacer una observación a la Cámara y a los señores Diputados que se han enzarzado en este diálogo tan interesante para mí, porque alguna vez me debía tocar el rol del que está en el tendido mirando lo que pasa en el ruedo. Pero, señor Presidente, por la misma seriedad del debate de la Cámara, sin que esto quiera decir que lo que están debatiendo los señores Diputados no sea interesante, debemos preguntarnos qué tiene que ver, con la reforma al Reglamento y con la proposición hecha por el señor Diputado Secco Illa, este asunto!

Hace un momento, señor Presidente, se desafiaban los señores Diputados Gallinal y Otamendi, para realizar una polémica sobre el pacto y sus derivaciones. Esta cuestión ya se ha discutido en otras oportunidades. Naturalmente que para algunos será nueva; pero para los que la hemos seguido con mayor o menor interés, esto no es nuevo, y desde luego, no me parece que sea este el escenario propicio para que se renueve este match entre los señores Diputados Gallinal y Otamendi.

De manera que, si se ha lamentado que se haya quedado sin quórum la Cámara para discutir una cuestión tan interesante como la reforma del Reglamento, aun cuando yo sigo con mucho agrado este debate, desearía que la Mesa observara a los señores Diputados que deben concretarse a la cuestión.

Señor Gallinal — Yo fuí a esta desviación del debate llevado por alusiones que no debía ni podía dejar pasar en silencio. Defendí la ley del pacto, porque ella fué atacada y porque es una obra política de la que me siento orgulloso y de la que el país cada día más irá sacando grandes beneficios económicos, sociales y políticos. Defendí una obra en que empeñé mis convicciones más sinceras y no, como se ha dicho, que obramos con cierto espíritu de materialismo.

Yo, señor Presidente, creo haber demostrado sobradamente en mi acción en Cámara, con mi actitud, con hechos y no con palabras, que cuando fué necesario herir intereses, los herí con mano firme y aguanté las responsabilidades; cuando ha habido que rebajar sueldos, — tarea profundamente antipática, — cuando ha habido que hacer reducciones y podas en el Presupuesto para detener la ola incontenible de la inflazón de los gastos públicos y salvar al país en la hora de la crisis, mi modesto voto ha sido una piedra más para formar el dique, y eso, indudablemente, no sirve para allegar votos, ni demuestra un espíritu de materialismo político, del que estoy muy lejos, sin el afán de servir intereses superiores, aún sacrificando los propios electorales.

Llegando al punto que estaba en discusión, — en cuanto se refiere a la reforma reglamentaria propuesta por el señor Diputado Secco Illa, — mi posición es la siguiente: yo entiendo que, una vez acortados los plazos para que las Comisiones se expidan, está en manos de la mayoría de la Cámara, traer los presupuestos a la orden del día. Y si no hay mayoría para llevar a la orden del día, tampoco habrá mayoría para aprobarlo. Si hay una mayoría, hostil a que se trate el presupuesto, habrá una mayoría, que, una vez puesto automáticamente el presupuesto en la orden del día lo puede sacar también de ella.

Considero, por consiguiente, y llego a esta conclusión: que la segunda parte que propone el señor Diputado Secco Illa es menos importante que la primera; que aún sin sancionar esa segunda parte, estaría perfecta, ampliamente garantida la posibilidad de que la mayoría, en consecuencia del Parlamento, pueda pronunciarse sobre el presupuesto de los entes autónomos. Personalmente, considero, sin embargo, que la disposición que establece que entre automáticamente el presupuesto en la orden del día en primer término, es un hecho que puede aceptarse. Por mi parte, votaré el inciso que propone el señor Diputado Secco Illa...

Señor Otamendi — ¿Me permite?...

¿No lo considera necesario?

Señor Gallinal — Absolutamente indispensable, no.

Señor Otamendi — Hay un error. Puede haber una mayoría de la Cámara para ocuparse de un presupuesto de un ente autónomo; pero puede no haber la mayoría absoluta que se necesita para modificar la colocación de los asuntos en la orden del día. No existiendo esa mayoría absoluta, basta la oposición de un tercio de la Cámara para detener la inclusión de ese asunto.

(Interrupciones).

Señor Gallinal — Yo defino claramente mi posición en este asunto en dos palabras más. Contará con mi voto este in-

ciso y cualquier otro inciso que se proponga a fin de dar al Parlamento la evidencia que rompe la retina, de que queremos ejercer el contralor de los entes autónomos; sin embargo, yo lealmente, he expresado mi opinión sobre el valer relativo de esta enmienda, considerando que esta última tiene muchos menos valor que la primera, porque considero que aún sin esa enmienda del señor Diputado Secco Illa, es posible, — sea por vía de colocar en las sesiones ordinarias, sea por vía de votar sesiones extraordinarias para tratar los presupuestos, — es absolutamente posible, con veinticinco firmas, tratar los presupuestos. Pero yo, aun cuando la considere ociosa, voto todo lo que pueda considerarse un refuerzo de las garantías para el Parlamento.

Por ese motivo, aunque creo que estamos magnificando la discusión, voy a votar el inciso del señor Diputado Secco Illa.

Señor Stewart Vargas — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Stewart Vargas para que se dé el punto por discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y seis**).

—La Cámara pasa a un intermedio hasta el lunes a las 19 y 30).

(Así se efectúa a las 20 horas y 45 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

27.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 15 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

1

En Montevideo, a los quince días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y dos, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Anfusso, Antúnez, Astiazarán, Brause, Buquet, Camps, Cosio, Domínguez Cámpora, Dufour, Espalter, Etchepare, Fernández Crespo, Fontana, Gamba, Grucci, Guichón, Haedo (don Jorge Manuel), Pérez Moré, Puyol, Semino y Troitiño.

Total: 22.

Fuera de hora, los señores Representantes: Amighetti, Arena, Arrarte Corbo, Astorga, Batlle Pacheco, Brum, Casas Araújo, Gutiérrez, Inciarte, Lladó, Massiotti Silveira, Menéndez, Nunes Ribeiro, Odizzio, Pedragosa Sierra, Quesada, Rodríguez Fabregat, Rossi (don Mario), Ruggia, Sánchez Varela, Seoane, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Viera (don Rivera S.), Viña y Zavala Muniz,

Total: 27.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Buranelli, González (don Lizardo), Melo, Pintos Curbelo y Viera (don Atanasio C.).

Total: 5.

Con aviso, los señores Representantes: Algorta, Puig, Rospide, Salgado, Vázquez y Ximénez.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Alzamora, Antía Errandonea, Arrieta, Bado, Batlle Berres, Benia Rovira, Bonino, Bustillo, Carbajal Victorica, Carballo, Coronel, Charlone, De Castro De Doviitis, De León, Demarco, De Mula, Echenique, Echeverri, Fasciolo Siri, Ferrería Ferla, Fusco, Galli, Gallinal, Gomensoro Ruano, Gómez, González Olaza, González Vidart, Grauert, Guimaraens, Haedo (don Eduardo Víctor), Hugues, Lanza, Lazarraga, Macció, Mac-Coll, Manini Ríos, Martínez, Minelli, Moroy, Navarro, Olivera Ortuz, Oller, Paseyro, Pérez (don Saviniano), Prando, Regules, Romero, Rossi (don César I.), Salguero, Sánchez (don Amador), Santos, Schinca, Secco Illa, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán y Zubiría.

Total: 62.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

La Cámara había sido citada por resolución de la misma, para considerar el informe de la Comisión investigadora de las causas determinantes de la exoneración del Jefe de la Policía de Investigaciones y del Subcomisario señor Aníbal Bottías.

El señor Diputado Anfusso ha reclamado la hora.

No habiendo quórum para celebrar sesión, queda terminado el acto.

(Se levantó).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

22.ª SESION ORDINARIA

(Continuación)

ABRIL 15 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

presentante Dufour y en la que reclama también del Consejo Nacional de Administración la inmediata ejecución de las obras de Colonia con los recursos obtenidos por la ley de 11 de Marzo del corriente año. Pase de la versión taquigráfica a dicho Consejo.

9—Manifestación del señor Representante don Aquiles Espalter en la que expone su situación personal respecto de la interrupción del debate sobre el asunto Nogués-Botías, y expresa que está a disposición de la Cámara para cuando ésta quiera proseguir el debate.

10—Manifestación del señor Representante don Alberto Puig sobre la falta de vigilancia de las autoridades sanitarias respecto del tránsito de ganados infectados de garrapata en el Departamento de Durazno. Pase a la versión taquigráfica al Ministerio de Hacienda.

11—Manifestación del señor Representante don Juan Carlos Anfusso sobre procedimiento deficiente usado por la Corte Electoral respecto de un incidente producido en la Junta Electoral de Maldonado. Pase de la versión taquigráfica a la Corte Electoral.

12—Comisión investigadora sobre la destitución de funcionarios de la Policía de Investigaciones. Distamen. El señor Representante don Justino Zavala Muniz formula moción de sesión especial.

13—Comisión para el estudio del transporte de ganado a Tablada. El señor Representante doctor Cecilio Arrarte Corbo solicita la integración de dicha Comisión con el señor Representante Segundo F. Santos y otro señor Representante especializado en el estudio de las relaciones entre las empresas ferroviarias y el Estado.

14—Manifestación del mismo señor Representante respecto de la demora injustificada de la Dirección de Correos y Telégrafos en el envío de informes sobre el aumento de tarifas postales.

15—Licencias concedidas. Reparto del presupuesto del ente autónomo Administración de Combustibles, Alcohol y Portland. Integración de la Comisión para el estudio del transporte del ganado a Tablada, Aprobación de la moción de sesión especial para el asunto Nogués-Botías. Llegada de los informes pedidos por el señor Representante Arrarte Corbo. Integración de la Comisión de Economía.

16—Gremio de transportadores. Minuta de comunicación al Consejo Nacional de Administración a fin de que despache el proyecto enviado por la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos respecto de la jubilación de dicho gremio.

17—Integración de Comisiones. Moción de orden. La Agrupación Nacionalista solicita un intermedio para deliberar sobre la formación de listas de candidatos a la Corte Electoral. Licencia concedida.

18—Inmigración. Limitaciones. (Continuación de la discusión general).

19—Autorización a la Comisión Económica para reunirse mientras sesiona la Cámara.

20—Interpelación al señor Ministro del Interior. Autorización a la Mesa para acordar con dicho Secretario de Estado hora y fecha para proseguir la interpelaión.

21—Inmigración. Limitaciones. (Continuación de la discusión general).

22—Asuntos para una sesión especial del 3 de Mayo.

23—La Presidencia declara que ha recibido un telegrama anónimo de Fray Bentos y en términos inconvenientes, y que no le ha dado trámite.

24—Apelación contra decretos de autoridades departamentales. Moción de gravedad y urgencia. Votación nominal.

1

En Montevideo, a los quince días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y dos, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Arrieta, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Berres Batlle Pacheco, Benia Rovira, Bonino, Brause, Brum, Buquet, Bustillo, Camps, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovitiis, De León, Demarco, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, Gómez, González Olaza, González Vidart, Grauert, Grucci, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hugues, Inciarte, Lanza, Lazarraga, Lladó, Macció, Mac Coll, Manini Ríos, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Menéndez, Minelli, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Puig, Puyol, Quesada, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Salguero, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Seoane, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Viña, Ximénez, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 120.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Buranelli y González (don Lizardo).

Total: 2.

Sin aviso, el señor Representante Echeverry.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Presidencia de la Asamblea General remite a la Cámara el mensaje y proyecto del Consejo Nacional de Administración por el que se destina la suma de $ 50.000.00 para atender por un año, la clasificación mecánica de semillas que realiza la Comisión Oficial.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

2—La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto sobre apelaciones contra decretos de autoridades departamentales.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

3—La misma Cámara devuelve sancionado en nueva forma el proyecto sobre confirmación en sus cargos de profesores universitarios.

—A la Comisión de Instrucción Publica.

4—El señor Ministro de Industrias remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Alfredo J. Solares sobre violación por parte de comerciantes e industriales de Nueva Palmira de las leyes de Descanso dominical y Ocho horas.

5—El mismo Señor Ministro remite los informes solicitados por el señor Representante doctor C. Arrarte Corbo, sobre elevación de las tarifas postales.

6—El mismo señor Ministro remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Joaquín Secco Illa, sobre número de inmigrantes entrados y salidos del país durante los años 1930 y 1931.

—A sus antecedentes.

7—La Comisión de Códigos se expide en los siguientes asuntos:

Derogación de todas las disposiciones legales que hacen obligatorio el juicio arbitral.

8—Modificación del artículo 1781 del Código de Comercio (rehabilitación de fallido).

9—La Comisión de Constitución y Legislación General presenta su informe en el proyecto por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades cooperativas.

10—La Comisión de Legislación Social ratifica el informe de la Comisión de la anterior legislatura sobre el proyecto de paro forzoso y seguro de desocupación.

11—La misma Comisión informa el proyecto por el que se declaran comprendidos en la ley de 6 de Octubre de 1919, a los empleados y obreros de las fábricas e importadores de bebidas.

12—La Comisión de Constitución y Legislación General se expide en el proyecto por el que se declara pueblo con la denominación de Cabellos a la agrupación de casas ubicadas en las inmediaciones de la estación Cabellos del Departamento de Artigas.

—Repártanse.

13—La Comisión investigadora encargada de entender en las denuncias sobre procedimientos policiales, solicita de la Presidencia, requiera informes de la Alta Corte de Justicia, respecto a los allanamientos y clausura del diario "Justicia".

—Transmítase.

14—El señor Representante don Mario A. Fontana solicita licencia para faltar a la sesión del próximo lunes 18.

15—El Sr. Representante don Carlos de Castro solicita licencia para faltar a las sesiones de la próxima semana.

16—El señor Representante doctor Agustín Minelli solicita licencia para faltar a la sesión de hoy a las 19 y 30.

17—El señor Represntante doctor Víctor H. Demarco, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy a la hora 19 y 30 y a la del próximo lunes.

—Se votarán oportunamente.

18—El Comité de Emergencia integrado por Delegados de la Asociación de Jubilados y Pensionistas Civiles, de la Federación y de la Asociación de Empleados Civiles de la Nación, solicitan la derogación de la ley de 20 de Agosto de 1931 en la parte relativa a las limitaciones y descuentos a las jubilaciones, pensiones y sueldos del personal de la Administración Pública.

—A la Comisión especial integrada por la de Presupuesto y Asuntos Financieros y Bancarios.

19—La Comisión Popular de Homenaje a Zorrilla de San Martín invita a los señores Representantes a concurrir a la ceremonia de la colocación de una placa

en la casa donde nació el doctor Zorrilla de San Martín, acto que tendrá lugar el 19 del corriente a las 10 horas.

—Quedan enterados los señores Representantes.

20—La Comisión vecinal de Cabellos, solicita la pronta sanción del proyecto del señor Representante doctor Alfeo Brum sobre expropiación de tierras en el Departamento de Artigas.

— Asus antecedentes.

3

"Los señores Representantes doctores Augusto César Bado y César Charlone, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o En toda propiedad rural de más de 2.000 hectáreas, una parte de la tierra deberá explotarse en aparcería, de acuerdo con esta escala:

De 2.000 a 3.000 hectáreas, 100 hectáreas.

De 3.000 a 5.000 hectáreas, 150 hectáreas.

De 5.000 a 10.000 hectáreas, 200 hectáreas.

De 10.000 en adelante, 250 hectáreas.

Art. 2.o Los colonos aparceros serán escogidos entre los trabajadores rurales que se encuentren sin ocupación, a cuyo efecto, las Comisiones Departamentales de Distribución del Trabajo formarán un registro especial.

Art. 3.o Serán de cuenta del patrono.

A) El suministro de los animales, semillas y útiles necesarias para el trabajo.

B) El alojamiento y manutención del colono durante el primer año, debiendo descontarse el precio de estos suministros de las utilidades que correspondan al aparcero.

Art. 4.o Las utilidades se dividirán por mitades.

Art. 5.o Ningún colono aparcero podrá tener a su cargo una extensión superior a 50 hectáreas; y a 100 hectáreas, si contare con la cooperación de hijos mayores de 15 años.

Art. 6.o Las cuestiones que se susciten entre las partes serán resueltas por los Jueces de Paz, rigiendo para dichos juicios el procedimiento establecido en la ley del 29 de Mayo de 1916.

Art. 7.o Las infracciones a esta ley y sus reglamentos serán penados a solicitud de las Comisiones Departamentales de Distribución del Trabajo, con multas de $ 50.00 a $ 1.000.00 y el doble en caso de reincidencia.

Para la aplicación y el cobro de dichas multas regirá el procedimiento indicado en el artículo anterior.

Art. 8.o Comuníquese etc.

César Charlone, Rep. por Montevideo. — Augusto C. Bado, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto que sometemos a la consideración de la Cámara sobre aparcería obligatoria en los predios de extensión superior a 2.000 hectáreas, es una medida práctica que contribuirá en los medios rurales, a la solución inmediata de la aguda crisis por que viene atravesando el trabajo.

De acuerdo con los informes estadísticos que poseemos existen actualmente en el país 20.000 desocupados involuntarios, cifra ésta que aumentará a 30.000 en el invierno próximo. Cuando menos la mitad de la desocupación afecta al trabajo de la campaña.

Uno de los factores que agravan y dificultan la solución de esta crisis es la mala distribución de la tierra, que no se divide en la medida necesaria frente al desarrollo de nuestra población.

Durante los últimos quince años la población del país aumentó en 500.000 habitantes, mientras las propiedades rurales de más de 2.000 hectáreas, solamente disminuyeron en 200. En 1914 eran 1.500 y representaban el o|o del país; actualmente son 1.300 y todavía absorben el 30 o|o de nuestra superficie territorial.

Nuestro proyecto tiende a que se abran horizontes más amplios al trabajo rural, imponiendo a la muy grande propiedad, la obligación de explotar en aparcería una parte de la tierra.

Según nuestros cálculos limitando la aparcería obligatoria a los predios de más de 2.000 hectáreas en porcentajes mínimos que distan mucho, de suponer una medida enérgica, tal como parece reclamarla la dura realidad de la hora, la sanción de nuestro proyecto reportaría trabajo inmediato a no menos de 5.000 familias.

Por lo tanto esta iniciativa que dejamos fundada en las breves consideraciones que preceden, supone, frente al paro forzoso actual, una medida eficaz y práctica.

César Charlone, Rep. por Montevideo. — Augusto C. Bado, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

"El señor Representante don Odorico Antúnez presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpóranse al plan general de Obras Públicas establecido en la ley del 19 de Octubre de 1928 las siguientes obras a realizarse por el Consejo Nacional de Administración en el Departamento de Rivera.

1	Puente del arroyo Laureles (sexta sección)	$ 12.000 —
2	Puente del arroyo Carpintería del Yaguarí en el camino que separa Tacuarembó de Rivera ...	" 20.000 —
3	Camino mejorado de Tranquera al bañado de Braga	" 7.000 —
4	Pontillón en el bañado Braga	" 5.000 —
5	Camino mejorado de Rivera a Minas de Corrales pasando por Mangueras y La Calera con construcciones de terraplenes y pontillones	" 10.000 —
6	Camino mejorado de Minas de Corrales a Blanquillo pasando por campos de Hilario Uriarte .	" 5.000 —
7	Contribución al puente y accesos en paso de Monteiro del Zapucay	" 3.000 —
8	Contribución al arreglo del puente del Yaguarí en paso Valiente o Casildo .	" 2.000 —
	Total	$ 64.000 —

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración podrá disponer de inmediato de la cantidad de $ 5.000.00 dotado por la ley de 19 de Octubre de 1928 para el arreglo del camino de Cuñapirú a Minas de Corrales y paso del Sauce cuya suma se retirará de la cantidad de $ 25.000.00 votada por la mencionada ley para el puente de Cuñapirú en el paso de Las Piedras y que se invirtió en esta obra sólo la cantidad de $ 20.000.00.

Art. 3.o Para solventar la deuda que se origina en las construcciones de estas obras créase el impuesto de zona de acuerdo con lo que establece la ley del Plan de Obras Públicas del 19 de Octubre de 1928.

Art. 4.o La contratación de la mano de obra se hará en las obras a construirse por esta ley en la forma establecida por las leyes últimamente sancionadas.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Odorico Antúnez, Rep. por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La actual situación económica del país impone la necesidad de intensificar cuanto antes las construcciones de obras de vialidad en todo el país por dos causas fundamentales; la primera de ellas es dar ocupación a la gran falanje de desocupados que existe en toda parte de la República pidiendo trabajo para poder emplear sus brazos y llevar a sus casas el pan diario que todo hombre está obligado a conquistar para mantener a su familia.

La segunda causa es también fundamental: con las construcciones de obras o arreglos de caminos ponemos al productor más cerca y con mayores facilidades a los centros poblados a los grandes centros consumidores para vender los productos de sus esfuerzos diarios; y más aún es necesario tener en cuenta en que el Departamento de Rivera está aproximadamente a 600 kilómetros de la Capital de Montevideo y como es fácil comprender el productor, que lo existe tan bueno como los de esta Capital no puede competir con éstos porque las vías de transportes no están aún en condiciones de traer directamente sus productos; con estos puentes a construirse y los caminos arreglados nos pondremos dentro de poco tiempo a la altura de la unión de la gran carretera que unirá a Durazno con Rivera pasando por Paso de los Toros y Tacuarembó proyecto éste que ya tiene iniciación y el importe votado para iniciar sus estudios.

Odorico Antúnez, Rep. por Rivera."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"El señor Representante don Luis M. de Mula, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Las construcciones destinadas a vivienda o renta que se inicien y terminen durante los dos años siguientes a la promulgación de esta ley, estarán exentas de todo impuesto, permiso o derecho, creado o a crearse de orden nacional.

Art. 2.o Las propiedades en que se construyan mejoras de acuerdo con el artículo 1.o, sólo abonarán por concepto de contribución inmobiliaria hasta el ejercicio 1942-1943 inclusive, por el valor que corresponda al terreno y a las

mejoras que existieren en el momento de la reedificación.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Luis M. de Mula, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cumplo gustoso con un parecer de la Agrupación Nacional de Gobierno de mi partido, presentando a consideración de la Cámara de Representantes, el proyecto de ley que antecede, tendiente a fomentar la edificación de casas para vivienda o renta. Este proyecto fué sometido a consideración de la agrupación por el señor Consejero Nacional doctor Baltasar Brum.

Los principales fundamentos de este proyecto de ley son los siguientes:

Como consecuencia del encarecimiento de los materiales empieza a paralizarse la construcción de casas y si se acentuara produciría dos males: el primero, inmediato, de desocupación obrera y el segundo, un poco más lejano, de escacez de vivienda y por lo tanto de suba de alquileres.

Estímulo a la edifciación. — Proyecto Representante De Mula

Para evitar esos males es necesario estimular la edificación a cuyo objeto se establece en el proyecto de ley la exoneración de impuestos nacionales a las construcciones que se realicen durante los dos años siguientes a la promulgación de la ley. Asimismo quedarán exoneradas, por diez años, del impuesto de contribución inmobiliaria por el aumento de aforo provocado por las nuevas construcciores realizadas de acuerdo a las disposiciones de esta ley.

Ya el 27 de Octubre de 1919, se promulgó una ley análoga en sus fundamentos a ésta, pero que se diferencia en estos tres puntno: A) Sólo se aplicaba a las casas para alquilar en menos de pesos 50.00 mensuales; B) Exoneraba de los impuestos municipales, y C) eximía de derechos aduaneros a los materiales de construcción. El programa del batllismo aspira a suprimir todo impuesto a las mejoras que se ejecuten en la tierra y por lo tanto no hay motivo para mantener el límite que fijó la ley de 1919.

Vigente la autonomía departamental ya no se puede exonerar los impuestos existentes o que pueda aplicar el respectivo Gobierno local.

El desarrollo industrial del país, hace innecesario y además inconveniente, que se exima de los derechos aduaneros a los materiales que se empleen en la construcción.

Si el adjunto proyecto se transforma en ley se estimulará la inversión de capitales en construcciones, obteniéndose una efcíaz contribución a la solución del problema de la desocupación.

L. M. de Mula, Rep. por Montevideo."

—A la misma Comisión.

"Los señores Representantes doctor Alvaro R. Vázquez y don Mario Fontana presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o El Consejo de Salud Pública construirá en la villa de Nueva Palmira, un pequeño hospital modelo G. ampliado.

Art. 2.o A ese efecto el Consejo Nacional de Administración entregará al Consejo de Salud Pública la cantidad de pesos 30.000 que se tomará de los proventos de la ley de 28 de Diciembre de 1914.

Art. 3.o El Consejo de Salud Pública dispondrá, además, de las donaciones hechas por el pueblo de Nueva Palmira para la misma obra.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hace más de diez años el Concejo de Nueva Palmira inició una campaña tendiente a conseguir la instalación de una Sala de Auxilios en esa localidad que respondiera a las necesidades que por humanidad era indispensable contemplar, dado el grado de civilización y de progreso alcanzado por el país. Dicha necesidad fué interpretada con celo por los Representantes de Colonia que presentaron diversos proyectos de ley, que resumimos así:

1927 Por el Representante Mendiondo	(D. O. número 6344)		
1929 Por el Representante Dufour....	(D. O. número 6857)	suma. $	60.000
1931 Por el Representante De Dovitiis	(D. O. número 7422)	Aporte $	20.000
1931 Por el Representante Vázquez ..	(D. O. número 7551)	aporte $	15.000

Desde la época en que comenzaron las gestiones las cosas han evolucionado de tal manera que, si entonces una pequeña sala de auxilios podía llenar las necesidades locales, hoy, sin duda, es necesario construir un pequeño hospital. En efecto, el crecimiento demográfico de la región, y el progreso general lo exigen. Basta, para probarlo, nombrar las numerosas colonias agrícolas que rodean a Nueva Palmira, donde viven y trabajan la tierra miles de obreros rurales, arrendatarios y pequeños propietarios. Ellas son: Colonia Belgrano Sur, Colonia Belgrano Norte, Polanco, Chileno, Colonia Agraciada, etc. Además, debe preveerse el gran incrementno que dará a estos núcleos agrarios la actuación del puerto y de la zona franca de Nueva Palmira. Por su parte el hospital más cercano que es el de la ciudad de Carmelo, situado a 35 kilómetros y en comunicación por caminos de tierra, es absorvido en absoluto por las necesidades de dicha ciudad contando solamente con treinta y ocho camas, para esa densa población y sus importantes zonas agrícolas sumamente pobladas. El hospital viejo con su local provisorio, siempre congestionado contaba con 42 camas. Cuando hace más de tres años, el Director de la Asistencia Pública visitó estas localidades su opinión técnica que se concretaba del siguiente modo: Carmelo necesita un hospital de 80 camas. Nueva Palmira: necesita un hospital de 30 camas. Esta opinión concluyente, ha sido corroborada por las conclusiones a que llegan los cuatro distinguidos médicos de Nueva Palmira, consultados por el Concejo Auxiliar, que dictaminaron al respecto, declarando que debía reclamarse con urgencia la construcción de un hospital, análogo al de Carmelo, pero de 10 camas por sala en lugar de 14. Como un hospital de esa categoría costaría cerca de $ 60.000 teniendo en cuenta la situación del erario, eligieron el modelo G. (construído en Sarandí Grande y Tala), con las siguientes especificaciones: dos salas con diez camas; una sala de maternidad con 5 camas, dos compartimientos para infecciosos de 3 a 5 camas cada uno; una sala para clínica odontológica, otra para farmacia y otra para la Dirección. Ahora bien: un hospital en esas condiciones costaría según la Dirección de Arquitectura del Consejo de Salud Pública cerca de $ 40.0.. .

Del saldo de los proventos de la ley de 28 de Diciembre de 1914 puede tomarse una buena cantidad, pues este saldo es de $ 180.000, habiendo además, donativos particulares por valor de $ 8.75., aparte de una chacra, avaluada en $ 3.00.. donada en usufructo.

En resumen: se trata de una obra pública indispensable, requerida con urgencia para el servicio eficiente de una densa zona agrícola, cada día más industrializada y subdividida, obra que el Estado debe realizar sin demora, por unimidad, por patriotismo y hasta por equidad, pues otras localidades mucho menos importantes que Nueva Palmira, sin su población ni sus colonias, ni sus grandes necesidades cuentan, hace tiempo con buenos hospitales.

Agregamos a continuación la lista de los donativos:

José A. y A. Fontana, $ 800 (tierras).
Sucesión Serra, $ 1.000 (dinero).
Comisión de Fomento, $ 300 (dinero).
Comisión Centenario, $ 1.200 (dinero).
José A. y A. Fontana, $ 4.000 (dinero).
Señor Machiavello, $ 1.450 (dinero).
Señor Illescas, $ 3.000 (usufructo de una chacra).

Dejamos fundado, con las razones expuestas, el adjunto proyecto de ley para cuyo estudio solicitamos desde ya la atención de la Comisión de Obras Públicas, por la evidente justicia y urgencia de su consideración.

Abril 15 de 1932.

Alvaro R. Vázquez, Rep. por Colonia. — Mario A. Fontana, Rep. por Colonia."

—A la misma Comisión.

"El señor Representante don Raúl H. Odizzio presenta el siguiente,

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 4.o de la ley del 11 de Octubre de 1928, relacionado con la venta de terrenos fiscales en Las Delicias, por el siguiente:

"Artículo 4.o El producto de las enagenaciones de los terrenos fiscales de Las Delicias se invertirá en arreglos del edificio, propiedad del Estado conocido por Molinos de Cavallo, ubicado en esa playa destiándolo a hotel.

Las sumas que el arrendamiento de dicho establecimiento produzca anualmente se utilizarán en la ampliación y conservación del mismo."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Raúl H. Odizzio, Rep. por Maldonado.

Señores Representantes:

La playa de las Delicias situada en el centro mismo de la espaciosa bahía que forma el puerto de Maldonado, es fuera de duda una de las más bellas que existen en las costas del Este de la República, e indiscutiblemente y como lógica consecuencia de su gran belleza, una de las más concurridas en las épocas de verano del Departamento que tengo el honor de representar en esta Cámara, a pesar de que ella no ofrece al turista ni el más mínimo confort, puesto que como es sabido no cuenta para su alojamiento y descanso con

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 107 Montevideo, Sábado 30 de Abril de 1932 Núm. 7719

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .. " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS SUELTOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes..	" 0.50
De más de dos años..	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 45

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir 300 kilos de avena laminada, 10.000 cigarrillos de hoja, 1.000 paquetes de harinas de legumbres, 1.000 kilos de lentejas, 500 latas de lenguas de vaca, 1.200 latas lenguas de cordero, 1.000 kilos maíz pisado para mazamorra, 200 tarros extractos de carne, 500 kilos orejones de durazno, 500 rollos de papel higiénico, 480 paños para piso, 360 escobas de 4 hilos, 500 kilos de ciruelas secas, 200 litros de vinagre de vino, 12.000 pares de alpargatas, 12.000 botones para cuellos, 1.200 bombillas, 1.200 candados, 6.000 calzoncillos cortos de zefir, 4.800 calzoncillos para invierno, largos, 3.600 camisetas de punto, 3.600 camisas de tusor blanco, con cuello, 2.400 cepillos para dientes, 3.600 cajas de creta mentolada, 18.000 kilos de fideos especiales, 12.000 cajillas de cigarrillos, 4.800 cucharas de aluminio o estañadas, 600 calderas de aluminio de un litro, 6.000 kilos de café en tarros de 250 gramos, 800 paquetes de chocolate, 12.000 kilos de dulce membrillo (nueva cosecha), 600 docenas tarros de duraznos en almíbar, 3.000 fundas para almohadas, 500 latas de galletitas "María". 15.000 carreteles de hilo para coser, 10.000 hojas para máquina de afeitar 3.000 jarritos de aluminio, 12.000 jabones de tocador, 900 cajones de jabón amarillo, 100 docenas de tarros chicos de líquido para metales, 4.800 pares de medias para señoras, 400 docenas de mates, 1.200 máquinas de afeitar, 300 docenas de mermelada de duraznos en tarros, 47.600 kilos de harina especial, 4.000 números de bronce para collarín, 1.200 platos de aluminio (llanos), 3.600 platos de aluminio (hondos), 600 palanganas de aluminio, 1.500 cajas de papel para fumar, 6.000 pañuelos de mano, 4.800 latas de pomadas para calzado color caoba, 5.000 latas de pomidoro, 2.000 sobres conteniendo cada uno 5 sobres y 5 papeles carta, 200 docenas de peines de guampa, 200 docenas de pomos pasta dentífrica, 1.200 tarros o paquetes de polvos para limpiar metales, 300 docenas de latas de perdices en escabeche, 2.000 kilos de queso fresco, semi oreado. 3.600 servilletas blancas, 12.000 kilos de tabaco negro. en paquetes de 50 gramos. 8.000 latas de té, 600 docenas de toallas. 300 cajones de velas. 4.000 latas de tabaco negro. 900 pares de zapatos para señora. 3.600 pares de zapatillas sin goma. loneta yerba mate. 3.500 kilos porotos de manteca (nueva cosecha). 20.000 pares de calcetines para tropa. color yerba mate, 12.000 pares calcetines buena calidad. 1.000 kilos de fideos especiales en paquetes de 1 kilo 4.800 latas de cocoa. 1.200 sábanas de una plaza. 2.000 metros género tipo franela o moletón, 800 pares de botines para paseo. color avellana. 500 kilos de café molido. en tarros de medio kilo neto. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia. calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 20 horas. excepto los sábados. que se establece de las 8 a las 12 horas

Las propuestas en sobre cerrado lacrado y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 9 de Mayo de 1932, a las 15 horas. por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces. en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo. Abril 22 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel German R. Spangenberg, Secretario.

Ab.25-8563-v my.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

CONSTRUCCION DE UNA ESTACION DE CARGA DE BATERIAS Y DE ENGRASE DE AUTOCARROS.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a partir de la fecha, para la construcción del local de que se trata. Los interesados pueden obtener copia del pliego de condiciones y planos en esta Secretaría General todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de las 8 a las 12 horas) al precio de $ 3.00 cada juego.

Las propuestas serán abiertas el día 12 de Mayo de 1932, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — Héctor Pochintesta. Secretario General.

Ab.23-8498-v.my.3.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los artículos que a continuación se mencionan, destinados a las dependencias de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919.

1. Nafta, Mayo 3, a las 14 horas.
2. Carbón de cocina, Mayo 3, a las 15 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles, hasta las fechas y horas indicadas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 16 de 1932. — La Secretaría.

Ab.18-8351-v.my.3.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE EQUIPOS PARA SUBESTACIONES Y TABLEROS DE DISTRIBUCION.

La Administaación General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 25 de Julio próximo, a las 16 horas, para proveerse de 10 equipos para Subestaciones y 11 tableros de distribución, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y planos respectivos que los interesados podrán retirar. previo pago de $ 3.00 por cada ejemplar. de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980. todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo Abril 22 de 1932. — La Gerencia.

Ab.25-8557-v.my.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22820

Montevideo, Abril 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía. apoderados de Thomas Ward y Son, Limited. con domicilio en Warrington, Lancashire y Sheffield, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

WARDONIA

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.20-8377-v.my.3.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 22805

Montevideo Abril 11 de 1932 — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Syvain Rosengart de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"OPTRAEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos) — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Ab.16-8305-v.my.5.

ACTA N.o 22815

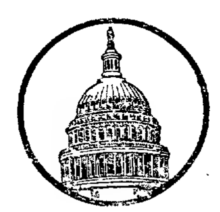
Montevideo. Abril 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de W Benger Sohne, de Stuttgart Alemania ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Ab.16-8328-v my.5.

ACTA N.o 22813

Montevideo. Abril 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Anselmi, Barozzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



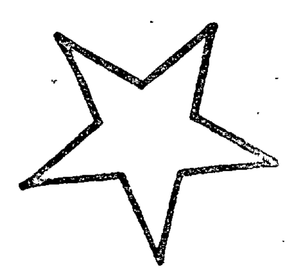


para distinguir artículos de la clase 15.a (especialmente papel carbónico). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Ab.16-8307-v.my.5

ACTA N.o 22808

Montevideo. Abril 11 de 1932 — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Société Generale des Tuileries de Marseille" de Marsella (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (toda clase de productos de cerámica). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección

$7.00 Ab.16-8302-v.my 5

ACTA N.o 22806

Montevideo. Abril 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la señora Viuda de Martignac nacida María Teissedre, Pierre Vernadet y su esposa Jeanne Genamy, viuda en primeras nupcias de Joseph Lasnier, de París Francia, ha solicitado el registro de la marca

"NATIROSE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Ab 16-8304-v.my.5.

ACTA N.o 22789

Montevideo. Abril 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Transformer Corporation of América, con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla) — Horacio Arredondo Jefe de Sección

$7.00 Ab.15-8279-v.my.4.

ACTA N.o 22793

Montevideo Abril 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Miguel Sánchez, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

ALGO BUENO
INDUSTRIA NACIONAL

ALGO BUENO

para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab 15-8247-v my.4.

ACTA N.o 22.851

Montevideo. Abril 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

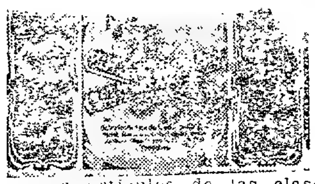
ATLAS

para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 11.a, 12.a y 24.a (excepto productos químicos para usarse como ingredientes en compuestos anticorrosivos para superficies de metales y para usarse como preservativo de maderas: cubiertas, cámaras, correas de transmisión mangueras, empaquetaduras y llantas no metálicas). — Horacio Arredondo Jefe de Sección

$7.00 Ab.23-8483-v.my.11.

ACTA N.o 22823

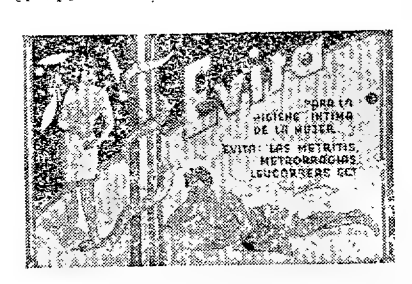
Montevideo Abril 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Siegel y Co., de Coln, Braunsfeld Alemania, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (cremas y pomadas para pulir y limpiar) — Horacio Arredondo. Jefe de Sección $7.00 Ab 25-8558-v.my.12.

ACTA N.o 22859

Montevideo. Abril 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Idilio E. Da Silveira de Las Piedras Departamento de Canelones. República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

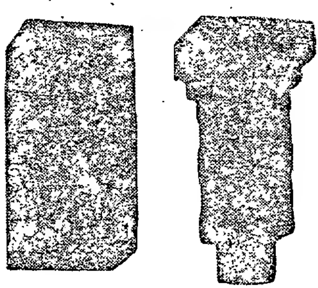


para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Ab.26-8578-v.my.13.

ACTA N.o 22833

Montevideo. Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.29-8714-v.my.17.

ACTA N.o 22865

Montevideo. Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Generales des Tuileries de Marseille, establecida en Marsella (Francia) ha solicitado el registro de la marca

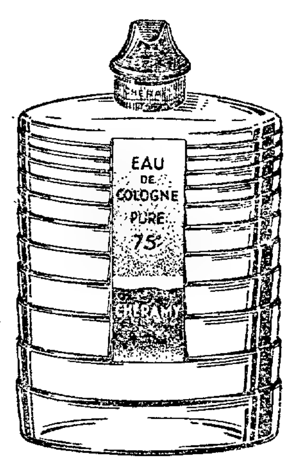


para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (productos de cerámica). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.29-8710-v.my.17.

ACTA N.o 22871

Montevideo. Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.29-8715-v.my.17.

ACTA N.o 22880

Montevideo Abril 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AMBAR"

para distinguir artículos de la clase 22.a (excepto papel de fumar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Ab.29-8702-v.my.17.

ACTA N.o 22860

Montevideo Abril 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BEIZ"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.29-8723-v.my.17.

ACTA N.o 22841

Montevideo Abril 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Jarcia de Matanzas (Mtanza Cordage Company), con domicilio en la ciudad de la Habana Matanza, Cuba, han solicitado la renovación de la marca

"REY"

para distinguir artículos de la clase 6.a (cuerdas, cabos y piolines de pelo o de fibras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Ab 29-8724-v.my.17.

ACTA N.o 22835

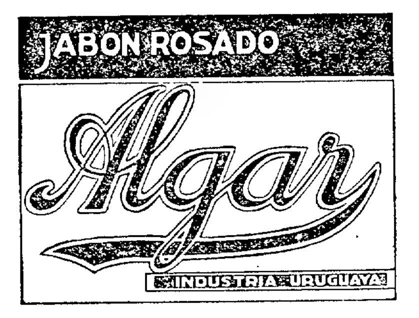
Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Alberto Garabelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (polvo impalpable para limpiar metales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.20-8374-v.my.7.

ACTA N.o 22837

Montevideo Abril 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Alberto Garabelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.20-8375-v.my.9.

ACTA N.o 22836

Montevideo Abril 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Alberto Garabelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (pulidor para carrocerías de automóviles) — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Ab.20-8376-v.my.7.

ACTA N.o 22821

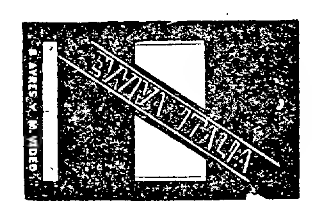
Montevideo Abril 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la O'Sullivan Rubber Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (tacos de goma para el calzado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.20-8378-v.my.7.

ACTA N.o 22.811

Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores John Mackintoss y Sons, Limited, de Halifax, Yorkshire, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de confitería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.23-8489-v.my.11.

ACTA N.o 22795

Montevideo, Abril 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.23-8479-v.my.11.

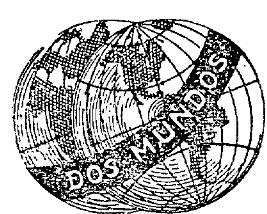
ACTA N.o 22850

Montevideo, Abril 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ONGLEDOR"

para distinguir artículos de la clase -0.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.23-8482-v.my.11.

ACTA N.o 22830

Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.23-8484-v.my.11.

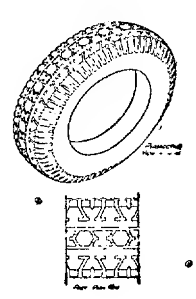
ACTA N.o 22849

Montevideo Abril 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "MIRACLE DE FEE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab 23-8481-v.my.11.

ACTA N.o 22.831

Montevideo. Abril 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.23-8485-v.my.11.

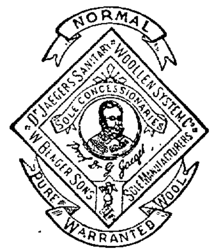
ACTA N.o 22804

Montevideo, Abril 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Aquilino Gavilanes, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CALLICIDA INFALIBLE TIC TAC"

para distinguir artículos de la clase 9.a (callicidas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.22-8453-v.my.10.

ACTA N.o 22816

Montevideo. Abril 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de W. Benger Sohne, de Stuttgart, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Ab.22-8440-v.my.10.

ACTA N.o 22822

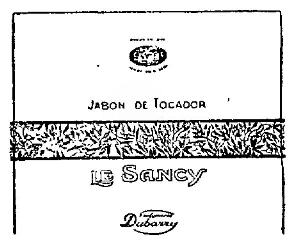
Montevideo. Abril 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la English Tool Limited, con domicilio en Wigan, Lancashire y Leed, Yorkshire, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.22-8441-v.my.10.

ACTA N.o 22827

Montevideo. Abril 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dubarry, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones de tocador en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab 22-8442-v.my.10.

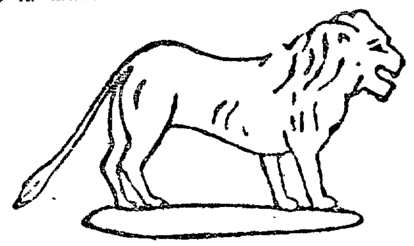
ACTA N.o 22840

Montevideo Abril 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 24.a (neumáticos, cubiertas y cámaras para automóviles y vehículos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.21-8402-v.my.9.

ACTA N.o 22807

Montevideo. Abril 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María apoderado de la Sociedad Anónima "Société Générale des Tuileries de Marseille", de Marseilla (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (toda clase de productos de cerámica) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.16-8303-v.my.5

ACTA N.o 22809

Montevideo Abril 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores The Mazawattee Tea Company Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca

"MAZAWATTEE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (tees y substancias usadas como alimentos o como ingredientes para alimentos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.15-8267-v.my.4.

ACTA N.o 22818

Montevideo. Abril 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Società Italiana Pirelli, con domicilio en la ciudad de Milán ... ha solicitado ... de la



pa... 16.a y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.18-8338-v.my.6.

ACTA N.o 22810

Montevideo. Abril 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores John Mackintosh y Sons, Limited, de Alifax, Yorkshire (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca

"MACKINTOSH'S TOFFEE DE LUXE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos especiales toffee) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.15-8268-v.my.4.

ACTA N.o 22844

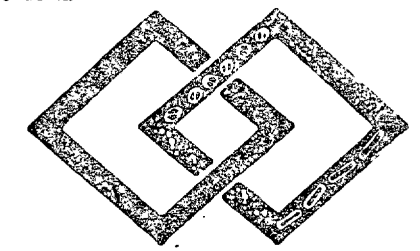
Montevideo, Abril 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"TAMECO"

para distinguir artículos de la clase 7.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.27-8620-v.my.14.

ACTA N.o 22846

Montevideo, Abril 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ange Denis Ronchese, con domicilio en la ciudad de Niza, Francia, han solicitado el registro de la marca

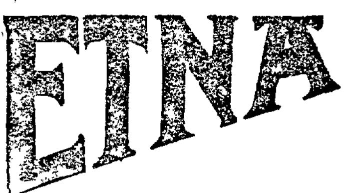


AMPHO-VACCINS RONCHÈSE

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Ab.27-8627-v.my.14.

ACTA N.o 22824

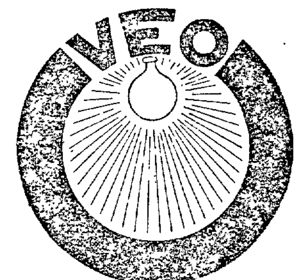
Montevideo. Abril 14 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Vacuum Oil Company, Inc., corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado ...



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.18-8370-v.my.6.

ACTA N.o 22781

Montevideo. Abril 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Jungeblut, de Montevideo, ha solicitado ... de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.14-8223-v.my.3.

ACTA N.o 22832

Montevideo. Abril 16 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"PICHINCHA"

para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.21-8390-v.my.9.

ACTA N.o 22792

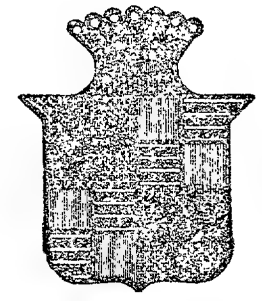
Montevideo. Abril 7 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernandez y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"TÉNIZ"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.14-8222-v.my.3.

ACTA N.o 22779

Montevideo Abril 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, con domicilio en la ciudad de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.14-8221-v.my.3.

ACTA N.o 22814

Montevideo. Abril 13 de 1932. — Con esta fecha los señores López y Zas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TRES MOSQUETEROS"

para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.15-8261-v.my.4.

ACTA N.o 22842

Montevideo, Abril 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca

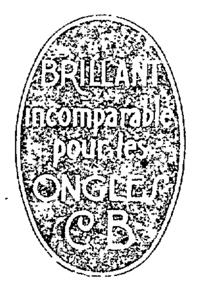


MEDUSA

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.25-8561-v.my.12.

ACTA N.o 22748

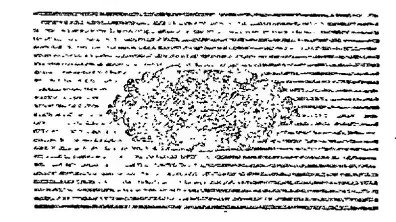
Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha la señora María Doucet de Bialale, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.25-8521-v.my.12.

ACTA N.o 22833

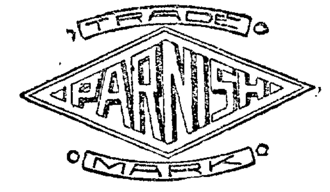
Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Perfumería Gal, Sociedad Anónima, de Madrid, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de artículos de perfumería y tocador en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.25-8559-v.my.12.

ACTA N.o 22843

Montevideo Abril 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 7.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.25-8562-v.my.12.

ACTA N.o 22848

Montevideo. Abril 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Rafael Melgarejo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NIVARIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.23-8480-v.my.11.

ACTA N.o 22847

Montevideo, Abril 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

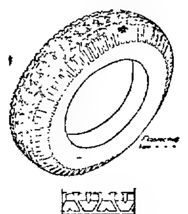
"PASMIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.22-8429-v.my.10.

ACTA N.o 22839

Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (neumáticos, cubiertas y cámaras para automóviles y vehículos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.21-8401-v.my.9.

ACTA N.o 22819

Montevideo, Abril 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y compañía, apoderados de la Societá Italiana Pirelli, con domicilio en la ciudad de Milán, Italia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a, 16.a y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.18-8337-v.my.6.

ACTA N.o 22773

Montevideo, Abril 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Arturo Mütze, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ENERGO"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 12.a, 16.a y 25.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.13-8193-v.ab.30.

ACTA N.o 22790

Montevideo, Abril 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CARRECLOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 Ab.13-8188-v.ab.30.

ACTA N.o 22791

Montevideo, Abril 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cristiani Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL PROGRESO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.13-8189-v.ab.30.

ACTA N.o 22829

Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás L. J. Van Haaren, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CUATRO HORAS"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.21-8400-v.my.9.

ACTA N.o 22863

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

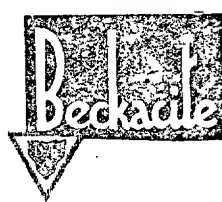
"LIPSIA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.28-8679-v.my.16.

ACTA N.o 22861

Montevideo, Abril 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás L. J. van Haaren, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



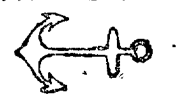
para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a (resinas en todas sus clases, formas y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.29-8725-v.my.17.

ACTA N.o 22836

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Generale des Tuoillerie de Marseille, establecida en Marsella (Francia), ha solicitado el registro de la marca

ANTOINE SACOMAN



FABRIQUE LA PLATA

MARSEILLE - S.T HENRI

para distinguir artículos de la clase 8.a (ladrillos, baldosas y tejas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.29-8711-v.my.17.

ACTA N.o 22868

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Menier, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates de toda especie). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.29-8713-v.my.17.

ACTA N.o 22879

Montevideo, Abril 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Segal Safety Razor Corporation, de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

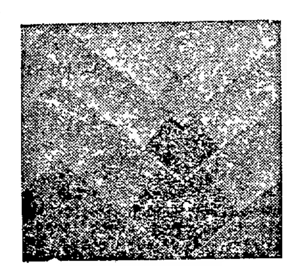
SEGAL

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.29-8703-v.my.17.

ASCTA N.o 22867

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Roger y Gallet, de París (Francia) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.29-8712-v.my.17.

ACTA N.o 22855

Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ASCEINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos, higiénicos, químicos y veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.29-8727-v.my.17.

ACTA N.o 22854

Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo Delgrandi, de la ciudad de San José, Departamento de San José, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

"NAPOLITANOS"

para ditsinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.29-8728-v.my.17.

ACTA N.o 22845

Montevideo Abril 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"NEVALINA"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.27-8628-v.my.14.

ACTA N.o 22856

Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dubarry, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BIUTY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.28-8660-v.my.16.

ACTA N.o 22857

Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dubarry, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LE SANCY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.28-8662-v.my.16.

ACTA N.o 22858

Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soza Ponce Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación y ampliación de la marca

"ROYAL"

para distinguir extractos de tomate y otros, especies en general, salsas y condimentos de todas clases, encurtidos, azul o añil, sustancias para limpiar o pulir comprendidos en la clase 1.a y toda clase artículos comprendidos en la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab 28-8661-v.my.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3560

Montevideo, Abril 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Lorn Andrew Shields, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tapas y engarce de tapas circulares para envases de hojalata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.29-8729-v.my.24.

ACTA N.o 228

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Víctor Angel Vanni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de estuches para lentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8 00 Ab 28-8680-v.my.23.

ACTA N.o 3558

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Eugenio Ferdori, de Santa Rosa, Departamento de Canelones (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato destinado a tener abiertos los envases no rígidos, como ser: bolsas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.27-8600-v.my.21.

ACTA N.o 227

Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha la Fábrica Uruguaya de Felpudos de Delfino Armagno y Compañía, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de felpudos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8 00 Ab.26-8579-v.my.20.

ACTA N.o 3554

Montevideo, Abril 21 de 1932. — Con esta fecha el señor G. A Symonds, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema para poder utilizar en los automóviles y demás motores a nafta, el gas oil y otros líquidos combustibles derivados del petróleo, derivados del carbón de piedra y mezclas de los mismos con alcoholes utilizando el mismo carburador que trae el motor de la fábrica y sin alterar, cortar ni agujerear pieza alguna, pudiendo marchar a nafta a voluntad del conductor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario

$8.00 Ab 25-8550-v.my.19

ACTA N.o 3552

Montevideo Abril 20 de 1932. — Con esta fecha la señorita Elida Clavier, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cupón perforado "Diario Gratis" que se establecerá en publicaciones de carácter gráfico en diarios rotativos o periódicos semanales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.26-8569-v.my.20

ACTA N.o 225

Montevideo, Abril 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Carlos M. Valenzani, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de baldosas asfálticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.25-8522-v.my 19.

ACTA N.o 3555

Montevideo, Abril 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Manuel León de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en comandos de puertas de ascensores y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Ab.25-8551-v.my.19.

ACTA N.o 3553

Montevideo, Abril 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cierre de envases al vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.25-8560-v.my.19.

ACTA N.o 3551

Montevideo. Abril 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Inundación" y relativo a un dispositivo para impregnar de asfalto o materiales bituminosos los caños, canaletas y conductos de hormigón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.23-8463-v.my.17.

ACTA N.o 217

Montevideo, Abril 9 de 1932. — Con esta fecha el señor José A. Bono, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de los retazos de suelas para la fabricación de tacos para calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. —— Carlos A. Giuffra Secretario.

$8 00 Ab.23-8465-v.my.17.

ACTA N.o 226

Montevideo. Abril 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Orlando y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sillones para peluquerías y casas de belleza, con movimiento hidránlico, del tipo llamado Americano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Ab.23-8478-v.my.17.

ACTA N.o 3550

Montevideo Abril 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Gaspar Bellaz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "U" de cemento armado sistema "Bellaz" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 Ab 22-8421-v.my.16

ACTA N.o 213

Montevideo. Marzo 19 de 1932 — Con esta fecha el señor José Deltor León de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hojalata" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A Giuffra Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, P. a. Secretario

$8.00 Ab.22-8423-v.my.16.

ACTA N.o 224

Montevideo. Abril 18 de 1932 — Con esta fecha el señor Luis C. Camacho, industrial de esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de incubadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario

$8.00 Ab 22-8443-v.my.16.

ACTA N.o 3547

Montevideo, Abril 8 de 1932 — Con esta fecha los Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya "Carmeta" de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mecanismo para abrir y cerrar banderolas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.16-8318-v.my.11.

ACTA N.o 218

Montevideo Abril 11 de 1932 — Con esta fecha los señores Gerardo Acerenza y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de válvulas de alta presión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo. Director — Carlos A Giuffra, Secretario

$8.00 Ab.15-8280-v.my.10

ACTA N.o 223

Montevideo Abril 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Orlando y Compañía de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de extractoras de café con caldera a vapor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director — Carlos A Giuffra Secretario.

$8.00 Ab 15-8282-v.my.10.

ACTA N.o 3549

Montevideo Abril 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Marcos Gunther, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de parches rápidos a fuego" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director — Carlos A Giuffra Secretario

$8.00 Ab.15-8298-v.my.10.

ACTA N.o 221

Montevideo Abril 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Jorge Pajean de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación en general de toda clase de cartuchos cargados o descargados para armas de fuego" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo Director — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Ab.15-8283-v.my.10.

ACTA N.o 219

Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Fernando Forteza, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños de plomo, estañados interiormente, caños de estaño puro para serpentinas de enfriamiento, láminas de plomo y de estaño y artículos sanitarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.14-8243-v.my.9.

ACTA N.o 214

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Julio Colombi (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de embriague automático o rueda libre para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.13-8192-v.my.7.

ACTA N.o 211

Montevideo. Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Próspero Royo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chapas caladas en forma de esterillas, bochas y codos para la fabricación de camas, de chapas de hierro y bronce estampadas y repujadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, P. a. Secretario.

$8.00 Ab.13-8197-v.my.7.

ACTA N.o 212

Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha la Sociedad Uruguaya de Esmaltado, S. A., ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de sartenes de chapa de hierro acerado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, P. a. Secretario.

$8.00 Ab.8-8021-v.my.3.

ACTA N.o 3546

Montevideo, Abril 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nofrango Limited, con domicilio en la ciudad de Dublín, Estado Libre de Irlanda, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento, con sus medios y elementos correspondientes, para hacer construcciones de cemento, hormigón o yeso armados y sus similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8 00 Ab.11-8140-v.my.5.

ACTA N.o 3545

Montevideo, Abril 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Usines de Melle, de Melle (Deux - Sevrés), Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato para purificar y deshidratar alcohol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Ab.7-7979-v.ab.30.

ACTA N.o 3330

Montevideo Mayo 13 de 1931. — Con esta fecha la señorita Elida Clavier, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una aplicación del cinematógrafo a la propaganda comercial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.7-8007-v.ab.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la construcción de las escuelas rurales números 31, de Cerro de Batoví, y 53, de Sauce de Batoví, del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 26 de 1932 — Carlos F. Bocage, Secreario.
Ab.28-8676-v.my.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 19, de Mangrullo, Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Monevideo, Abril 26 de 1932. — Carlos F Bocage, Secretario.
Ab.28-8677-v.my.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de los resguardos en "Isla de Lobos" y "Barra de San Salvador", Departamento de Soriano, hasta el día 16 de Mayo próximo, a las 15 horas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, o en el Concejo Departamental de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ab.23-8486-v my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de refacciones y ampliaciones a construirse en la escuela de primer grado número 58, de Capurro, Departamento de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de San José. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Mayo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario
Ab.23-8507-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación por tercera vez para las obras de abastecimiento de agua potable del pueblo de Achar. Las propuestas se recibirán el día 12 de Mayo próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1523, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de Oficina

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc. solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 1.00. Se previene a los interesados que con el formulario propuesta deberán entregarse $ 1.00 en sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.
Ab.27-8650-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha Abril 8 de 1932, se ha declarado urgente la expropiación con destino al ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí, cuya construcción fué resuelta por la ley 8342 de las siguientes propiedades situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Florida:

Propiedad del señor Gerardo Cendán. Parcelas A y B. Fracción A, área 3706 m.2 50, lindando: por el Norte, con Juan Gualberto Irigaray; por el Sur y Oeste, con más terreno del señor Cendán y por el Este, con más terreno del Estado. Fracción B, área 1 hectárea 1348 m.2 70, lindando: por el Norte, con Juan Gualberto Irigaray; por el Sur, con el señor Cendán; por el Este, con el camino de la cuchilla de Palermo y por el Oeste, con terreno del Estado.

Propiedad del señor Juan Gualberto Irigaray. Parcelas A y B Fracción A, área 4 hectáreas 6097 m.2 lindando: por el Norte, con más terreno del señor Irigaray; por el Sur, con don Gerardo Cendán; por el Este, con el camino de la cuchilla de Palermo y por el Oeste, con terreno del Estado. Fracción B área 4 hectáreas 3913 m.2 64, lindando: por el Norte y Oeste, con más terreno del señor Irigaray; por el Sur, con don Gerardo Cendán y por el Este, con terreno del Estado.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Luis Scheitler, Secretario.
Ab.28-8675-v.my.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación de la carretera Montevideo-Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958 se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha Abril 15 del corriente año se ha declarado urgente la expropiación con destino a la carretera Montevideo - Colonia cuya construcción fué resuelta por la ley número 8307 de la siguiente propiedad situada en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia:

Propiedad del señor Manuel Criado Franco, con un área de 1 hectárea 2380 m.2 00 lindando: por el Norte y Sur, con el propio señor Criado Franco; por el Este y Oeste con terrenos del Estado

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía calle Colonia número 1479 en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada — Montevideo Abril 21 de 1932 — Luis Scheitler, Secretario.
Ab 25-8554-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Estación Rodríguez al Paso de Cames

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958 se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha Febrero 12 del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Estación Rodríguez al Paso de Cames, cuya construcción fué resuelta por la ley número 8343 de las siguientes propiedades situadas en la segunda sección judicial del Departamento de San José:

Propiedad de don Patricio Antonio Cornio, con un área de 0 hectáreas 3605 m.2 70 y linda: por el Norte, una línea recta amojonada de 48 m. 00, que la separa del terreno a expropiarse a José Garrasini; por el Este, con el propio señor Cornio; por el Sur con Eugenia Tejera de Villero y por el Oeste, con el vendedor.

Propiedad de don José Garrasini con un área de 0 hectáreas 4765 m.2 95 y linda: por el Norte con don Jacinto de León; por el Este y Oeste, con más terreno del propio señor Garrasini y por el Sur con Patricio Antonio Cornio

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía calle Colonia número 1479 en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo Abril 21 de 1932 — Luis Scheitler Secretario
Ab.25-8556-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Echevarría-Cerrillos (unión del Cerrillos-Echevarría con el Santa Lucía - Aguas Corrientes).

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958 se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha Enero 22 del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Echevarría-Cerrillos (unión del Cerrillos - Echevarría con el Santa Lucía - Aguas Corrientes), cuya construcción fué resuelta por la ley número 8343, de la siguiente propiedad situada en la tercera sección judicial del Departamento de Canelones:

Propiedad de la señorita Celedonia Elvira Besio, con un área de 0 hectáreas 0377 m.2 26, lindando: por el Suroeste, con Luis Bruschi; por el Sureste, con la propietaria y por el Norte, con el camino.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479 en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Luis Scheitler Secretario
Ab.25-8555-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de treinta días para la construcción del pavimento de hormigón en el trozo de la carretera Montevideo - Colonia, de 36 kilómetros 279 metros, comprendido entre los kilómetros K. C. (desde Colonia) 23-721 y K. C. 60-000 y en los ramales que unen Rosario y Nueva Helvecia con la citada carretera.

Apertura de las propuestas el día 20 de Mayo, a las 16 horas. Planos y pliegos de condiciones en esta Dirección durante las horas hábiles — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
Ab.22-8433-v my.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Canelón Grande, en la carretera Cuchilla Pereyra a San Antonio

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección calle Durazno número 1566, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 4 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo Abril 12 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
Ab.15-8290-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción del camino Rocha - Treinta y Tres (trozo carretera Aiguá - Lascano a paso Velázquez).

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 11 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1932.
Ab.26-8584-v.my.11.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Dolores Dassori de Machín se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 398 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de sus finados tíos segundos don Fernando y doña Adelaida Barros. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931 — La Dirección.
$17.00 Mz.16-4628-v.my.12.

Don Carlos Rocca, propietario del nicho número 881, del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Hilaria Goyeneche de Urrutia, Américo Baudin, Ernesto Gutiérrez, Juan Blanco, Domingo Castiglioni, Ceferino Travieso, Alfredo Aguiar, Martina Saguedo de Ibáñez, María O. de Carmichael, María E. Berbejillo y los de Albo A. Moreira

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — La Dirección.
$21.60 Mz.28-7691-v.jn.28.

Don Francisco R. Campiotti, propietario del nicho número 766 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Angel Castelli, Juan Baldizar, Jorge Dutriel, José García, Juana Bastibas, Tomasa Bizozero, Adela Lopacher y los de Pedro Parnizari. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — La Dirección.
$21.00 Feb.12-6451-v.my.14.

Doña Blanca Lombardo, propietaria del nicho número 355, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de tres párvulos, Juan Barboza Conrado Puyol y los de Juan P C. Darguy

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cum-

pla el término señalado. — Montevideo. Enero 25 de 1932. La Dirección.
$19.60 Feb.10-6159-v.my.27

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE COLONIA

LICITACION

Llámase a licitación por el término de sesenta días para la construcción de once puentes y doce calzadas de cemento armado, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones generales y particulares y demás recaudos que obran en esta Oficina y que están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Los licitantes podrán presentarse por las obras en conjunto o parcialmente, sea por el total de puentes o total de calzadas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley en la Secretaría del Concejo Departamental, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día veinte de Junio del corriente año, a las 16 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Abril 20 de 1932. — Emilio Alberto Porras, Presidente — J. M Arroyo, Secretario.
$16.20 Ab.25-8541-v.jn.20.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pavimentación con hormigonado armado en varias calles de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que se encuentran en la Secretaría a disposición de los interesados.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado hasta el día 12 de Mayo próximo venidero, a las 14 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Florida, Abril 7 de 1932. — Antonio María Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario.
Ab.11-8125-v.my.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión enfermero, de nacionalidad español, nacido en Cartagena, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARIA BEIGHAU, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4500-v.my.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SIVON, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARIA CARBONELL, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4442-v.my.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO ORTIZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Juncal número 1520, y doña AMERICA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juncal número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4443-v.my.4.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LABANDEIRA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad españo., nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juncal número 1363, y doña MARIA LEMA, de 38 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juncal número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4444-v.my.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO AURELIO WILLIAMS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la Plaza Libertad número 1368, y doña ELOISA CUENCA HERRAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Colonia número 889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil $2.00. 4390-v.ab.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO CORREA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Cerrito número 730, y doña JUANA P. ADAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Cerrito número 730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4392-v.ab.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL FAUST ROCHA, de 33 años de edad, de estaro soltero, de profesión artista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Florida, y doña MARGARITA ARELLANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad argentina, nacida en Jujuy, domiciliada en la calle Mercedes número 809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4479-v.my.5.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DANIEL ESTEVEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña MARIA RAMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4391-v.ab.30.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Washington número 215, y doña MARIA FILOMENA TASSINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4446-v.my.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL GOTUZZO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Valparaíso número 1194, y doña JUANA GRANATA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4447-v.my.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARZOVILLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1469, y doña MERCEDES MARRERO, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Marseillaise número 435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 4445-v.my.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO A. SOUZA LIZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Melo, domiciliado en la calle Colón número 1525, y doña MARIA DORA BORDABEHERE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4448-v.my.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Morgaríes, domiciliado en la calle Reconquista número 231, y doña ESPERANZA QUINTAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Gondomar, domiciliada en la calle Reconquista número 231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4499-v.my.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don KURT KIRSCHNER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Erfurt Prusia (Alemania), domiciliado en la calle Ituzaingó número 1275, y doña NORA BERTHE AUGUSTA FRIZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad belga, nacida en Amberes (Bélgica), domiciliada en la calle Ituzaingó número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4412-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO BEGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Colón número 1265, y doña RAQUEL MORON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Aidin, domiciliada en la calle Colón número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4413-v.my.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MOLINARI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1278, y doña JULIA PEREZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — López Arreseigor. 4381-v.ab.30.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LEON PARDINI, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Soriano número 1180, y doña ADELA ANUNZIATA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión música, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Soriano número 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4474-v.my.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BERGER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Regensburg, domiciliado en la calle Paraguay número 1320, y doña LINA WYMANN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Berna, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4475-v.my.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO FUENTES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión tropero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle San José número 1120, y doña AMANDA GRACIELA CABRERA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 4430-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZALMAN PAPERNY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Chernigow, domiciliado en la calle Maldonado número 1209, y doña MARGARITA BEINSTEIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Kisheneff, domiciliada en la calle Maldonado número 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4409-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARCELINO LAMOUREUX, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión maquinista de locomotora, de nacionalidad francés, nacido en Mariguy, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña MARGARITA MELIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4410-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO J. MAJOREL, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Cruz Alta, domiciliado en la calle Médanos número 1085, y doña MARIA EMMA TROMBETTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Clara de Buena Vista domiciliada en la calle Médanos número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4411-v.my.3.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LANDIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Olimar número 1584, y doña ROMANA ESPERANZA FERREYRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4480-v.my.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GAIBISSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2238, y doña MAGDALENA CHABERT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4481-v.my.5.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ORLANDO KUSTER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en el boulevard General Artigas número 1065, y doña CELINA GONZALEZ MUÑOZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Uruguay número 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4501-v my.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRAIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Gaboto número 1183, y doña MANUELA SANJURJO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Gaboto número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4485-v.my.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR GRECI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1576, y doña BLANCA ELIDA DORREGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4486-v.my5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO RICARDO NUÑEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ansina número 1017, y doña ANGELICA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Ansina número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 4487-v.my.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SOSA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental,

nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Minas número 1535, y doña LYDIA GASTELLU, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Minas número 1535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 4488-v.my.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SOSA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Minas número 1535, y doña LYDIA GASTELLU, de 16 años de edad de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Minas número 1535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 4435-v.my.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS EVARISTO VIGNOLI SANGUINETTI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1789, y doña ADAHIR ENILDA GONZALEZ MARTINS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4380-v.ab.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO BONAVITA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Pampas número 2221, y doña AMELIA TERESA BIANCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4497-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL PAZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Zapicán número 2412, y doña JUANA DOLDAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departadento de Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán número 2412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4463-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA ZAMUZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1282, y doña HAYDEE RAINOLDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4464-v.my.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMANCIO FACAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Lima número 1480, y doña MARIA CELIA MILANI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 4422-v.my.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR STANCZYK, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Gostawski, domiciliado en la calle Panamá número 1313, y doña MARIA GILIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Panamá número 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4402-v.ab.30

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 17 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LEIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Melilla, y doña FELICIA DE LOS SANTOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4404-v.my.3

En Colón y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR DISEGO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña ISABEL RAMONA COTIGNOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4405-v.my.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL NOTAROBERTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Arrieta número 104 y doña MARIA GRACIA GRECO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle General Urquiza número 3248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4449-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ARIAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Plutarco número 3977, y doña EVARISTA SILVEIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Plutarco número 3977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4450-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UALBERTO PEDRO EMILIO BADO TA-A, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 15 r, y doña MARIA ANGELICA VILARIÑO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 15 r.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4451-v.my.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 114, y doña JULIA RIMBAUT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4452-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DAPIAGGI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle L. Romero número 212, y doña IRMA ARBIZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4453-v.my.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña MARIA CELIA MONTES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 113 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4454-v.my.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASSADUR DAVITIAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Diarbek r, domiciliado en la calle Pérez Galdós número 4226, y doña AZNIV DAVITIAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Marash, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 4226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4403-v.my.3.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOUREIRO, de 32 años de edad de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Mercedes número 1329, y doña JUSTA QUEIPO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Roma número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4505-v.my.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERNARDO D'AGOSTINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la 7.a sección del Departament de Canelones, y doña CATALINA MEZZETTA PENNA, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4506-v.my.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1932 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO REY, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña LUZ VILAS de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4423-v.my.3

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3565, y doña MARIA ISABEL GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José Antonio Cabrera número 4080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4424-v.my.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO PEREIRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 98 y doña MERCEDES MAGLIONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José de Bejar número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4425-v.my.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTIAGO DEBROQUE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión masajista, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Victoria número 2839, y doña EULALIA AMADO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4482-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PELAYO VILA, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 2943, y doña LILA SAN MARTIN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 2930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 445[illegible]-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO SINISCALCHI de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1816, y doña EMA ESTELA CARRAFIELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Reyes número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4460-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SALES GUIARTE de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Lancaster número 12, y doña LEONCIA AMELIA AYALA, de 29 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno domiciliada en la calle Pedernal número 2043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4461-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PEREZ (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2929, y doña FELICIA MENDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4462-v.my.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN PEREIRA (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Lisboa, domiciliado en la avenida San Martín número 2734, y doña CARMEN JORGELINA ROBAINA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida San Martín número 2734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil
$2.00 4431-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGELINO MUNDELL, de 45 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Guaviyú número 3117, y doña MAURA MACHADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Guaviyú número 3117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4432-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BRUNO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Pando número 2423, y doña MARIA ESTHER CHIARAMONTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2504.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil
$2.00 4433-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUIDA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón de Santiago número 1638, y doña CELIA ROSA BAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de proefsión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Espinillos número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4434-v.my.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO LAVEGA, de 41 años de edad, de

estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Junta Económico Administrativa número 1978, y doña MATILDE FERREIRA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Junta Económico Administrativa número 1978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena
4385-v.ab.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VARELA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Regimiento 9 número 5, y doña JOSEFA ANTELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guardia Oriental número 3132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4386-v.ab.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POMI, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la avenida San Martín número 2700, y doña MARIA TANTARDINI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la avenida San Martín número 2700.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4388-v.ab.30

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR NICOLAS DILASCIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 2624, y doña CAROLINA RABINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4381-v.ab.30.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 23 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONI OTAQUE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el barrio Casabó, y doña MARIA ANGELICA HIPOLITO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Japón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4455-v.my.4.

En el Cerro y el día 24 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO CORDOBES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Holanda número 490, y doña BRIGIDA BELGICA CAMEJO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle Holanda número 499.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4456-v.my.4.

En el Cerro y el día 24 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AFANASY IWANIUK, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad ruso, nacido en Grodno, domiciliado en la calle Inglaterra número 395, y doña WIERA CHAJKOVSKI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Grodno, domiciliada en la calle República Argentina número 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4457-v.my.4.

En el Cerro y el día 24 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ZAPATA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle China sin número, y doña JOSEFINA TEMBONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bulgaria número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4458-v.my.4

En Villa del Cerro y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GAZZAN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle China número 31, y doña RAMONA OLAZABAL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle China número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4393-v.ab.30

En Villa del Cerro y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO FELICIANO CACERES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña MARIA MAGDALENA GUASCH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4394-v.ab.30.

En Villa del Cerro y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VLADAS NAVICKAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Portugal número 1143 y doña ONA VARVINCIUSKAITE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Portugal número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4378-v.ab.30.

En Villa del Cerro y el día 19 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO LESOUSKAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Portugal número 1143, y doña PETRONILA NESNEITE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Egipto número 1008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4379-v.ab.30.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932, a las 19 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BELLAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Paraíso número 2861, y doña MARGARITA TORRENS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Baleares, domiciliada en la calle Uruguayana número 3148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 4510-v.my.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO DIAZ GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 14 de Setiembre de 1904, domiciliado en la calle Queguay y Amado Nervo número 3749, y doña MARIA JULIA ZANELATTO FRANCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, el 1.o de Abril de 1909, domiciliada en la calle Queguay y Amado Nervo número 3749.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
4478-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CATALA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Blas Basualdo número 3672, y doña MARIA RENATA ALLARINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Massa Carrara, domiciliada en la calle Félix Olmedo número 3735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavelo, Oficial del Estado Civil $2.00 4439-v.my.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMILCAR BARTOLOME ACOSTA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Espinillo número 73, y doña JUANA MARTHA CARAMBULA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Espinillo número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4406-v.my.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE STUMPF, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad alemán, nacido en Hessen, Alemania, domiciliado en la calle Lucas Obes número 794, y doña DOMINGA PRATTO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Obes número 794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4384-v.ab.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAGRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Canelones número 2509, y doña MARIA ANGELICA MALVAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 4502-v.my.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO HERMINIO NEBEL PALOMEQUE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 2133, y doña MARIA ERCILIA SIMONDINO MALDINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4503-v.my.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1189, y doña ALCIRA FRANCISCA ALMEIDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. 4504-v.my.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMBEIRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tudurí número 26, y doña IRMA ARBELA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4420-v.my.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN TEJERA, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Yaro número 1135, y doña ESTRELLA REGUEIRA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yaro número 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4395-v.ab.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IBAÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Granada domiciliado en la calle Salto número 1039, y doña AURELIA BARRANCOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4396-v.ab 30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLINDO SILVA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Corumbé número 142, y doña CLOTILDE BARRIOS RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Martinelli Gómez 4397-v.ab.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BAQUICH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dalmacia domiciliado en la calle Reconquista número 540, y doña MARIA BALIGAC, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Izakovil, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. 4398-v.ab.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO LEMA ROMERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Inclusa número 14, y doña DORA AMALIA ALVAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Martinelli Gómez. 4399-v.ab 30.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MONCHOLI, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia (España), domiciliado en la calle Lomas de Zamora número 126, y doña CARMEN MARGARITA DOLIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lomas de Zamora número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (interino). 4496-v.my.5.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO ASCARRAGA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 31 de Diciembre de 1894, domiciliado en esta sección, y doña TELESFORA SOSA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 5 de Enero de 1894, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 4469-v.my.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE S. PORRO CANAVERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1556, y doña NILDA CAMPANELA SIUTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard Artigas número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] o lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4436-v.my.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDELBERTO PATRICIO SICA de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Dante número 2281 y doña BLANCA ROSA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle R. Pastoriza número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4438-v.my.3.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRILLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Beleto el 4 de Mayo de 1911, domiciliado en la calle Isla de Fores número 1573, y doña ISABEL GIANOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado el día 8 de Julio de 1912, domiciliada en la calle Lapido número 18. ley. — José Puig Maciel, Oficial del Esta-

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la do Civil. — Gratis. — Conste. —. Puig Maciel. 4429-v.my.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO V. ALBERTO SIMOCINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1836, y doña GERONIMA MARIA EMA FERRI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Dairio Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2 00 4437-v.my.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARRIEN JAURIGUIBERRY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo el 10 de Mayo de 1903, domiciliado en la calle Martín García número 1393, y doña CARMEN MARIA GIVOGRE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo el 10 de Mayo de 1907, domiciliada en la calle Martín García número 1393.

[illegible] fe de lo cual intimo a los que supieren algún [illegible] para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4428-v.my.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MOREIRA SOSA, de 33 años de edad, de estado soltero, de proesión em-[illegible], de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Hocquart esquina Cufré, y doña HORTENSIA GADEA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4507-v.my.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ALFONSO MAISTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión odontólogo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2231 bis, y doña AIDA BOLOTIN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Nelotopal, domiciliada en la calle Constitución número 2231 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4476-v.my.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA NUÑEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2332, y doña MARIA RAVECCA, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacie de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 4477-v.my.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible], de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cabildo número 2014, y doña JOSEFA LEMA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 4508-v.my.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GAMMARANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Patria número 2134, y doña CELIA MENDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 2257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4440-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVA GABARD, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2365, y doña SISTA DOROTEA ACOSTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4441-v.my.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID VERBSKY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Odessa, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1679, y doña SONIA NOVOGREBELSKY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Kief, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4407-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FERREIRA DIANO, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle General Pagola número 2189, y doña BEATRIZ HERRERA, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle General Pagola número 2189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4408-v.my.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL F. SAGARZAZU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en al calle G. Camino número 20, y doña FRANCISCA CARDOZO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle G. Camino número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el mátrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 4489-v.my.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO VILLASANTE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle G. Camino número 24, y doña FILADELFIA ROSAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle G. Camino número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 4490-v.my.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PLANINICH, de 26 años de edad, de estado soltero, de porfesión chauffeur, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Hercegovina, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 237, y doña MARIA REMEDIO ANES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la avenida Simón Martínez número 239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2 00 4491-v.my.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DE MELLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle M. Berinduague número 38, y doña ERNESTINA PAIS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Vecinal número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4492-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ascasubi número 25, y doña AMELIA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa, domiciliada en la calle P. Giralt número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4493-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALOIS DELGADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de naiconalidad

oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Laureles número 20, y doña LUCIA ESPAÑOL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle J. Alvarez número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4494-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO PEDRIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 109, y doña MARIA MATO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Conahó número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4495-v.my.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASTRO de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Faramiñan número 6, y doña AMELIA PETRONA PEÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Faramiñan número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4400-v.ab.30.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 27 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMANN SCHBNELL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemná, nacido en Brastatt (Alemania), domiciliado en la calle Juan Lavalle número 663, y doña BERTHA VON HA, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Kappel (Suiza), domiciliada en la calle Juan Lavalle número 663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4509-v.my.6

En Sayago y el día 24 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMMISA, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedro I número 787, y doña MARTA RITA GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Pedro I número 736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4470-v.my.4

En Sayago y el día 23 del mes de Abril del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO BARRETO, de 53 años de edad de estado viudo de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó domiciliado en la calle Tacuabé número 4590, y doña JACINTA PUCHERELLI de 53 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Tacuabé número 4590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4471-v.my.4.

En Sayago y el día 25 del mes de Abril del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GARAY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Pintos Cardeiro número 192, y doña JUANA CORREA, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Pintos Cardeiro número 192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Piñeyrúa. 4472-v.my.4.

En Sayago y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Torres número 216, y doña ROSA ABRAHAM de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Susviela número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4417-v.my.3

En Sayago y el día 22 del mes de Abril del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RAUCHFUSS de 26 años de edad de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad alemán, nacido en Zwichau, domiciliado en Peñarol, y doña ILSE WEITZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4418-v.my.3

En Sayago y el día 22 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MUÑOZ de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú domiciliado en la calle Domingo Torres número 11 y doña SEVERINA MONTEIRO de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto domiciliada en la calle Domingo Torres número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4419-v.my.3

En Sayago y el día 13 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR NUÑEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Domingo Torres número 95, y doña ANA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Tacuarembó domiciliada en la calle Domingo Torres número 95.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4382-v.ab.30.

En Sayago y el día 20 del mes de Abril del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO IDIART, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la avenida Millán número 4139 y doña ELENA BONJOUR ROBERT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la avenida Millán número 4139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4383-v.ab.30.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el camino Burgues número 88, y doña JUANA ISIDORA AMARAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Brasil, domiciliada en el camino Burgues número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Alvarez Cortés. 4473-v.my.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO QUINTIN DE LOS SANTOS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Nueva Troya número 96 y doña JUANA CRISOSTOMA DE LOS SANTOS de 39 años de edad de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Nueva Troya número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Alvarez Cortés. 4426-v.my.3.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 2723, y doña ELENA GIL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4498-v.my.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FLORO PERATA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle La Paz número 2208, y doña LAURA MAGDALENA MAGNONI, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co no... ...as. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4414-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ROMEO RAGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1756, y doña ANA MARIA INES PEREZ PERDOMO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4415-v.my.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILLAVERDE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle J. Ramón Gómez número 2775, y doña ISABEL DOLLY BASUALDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle J. Ramón Gómez número 2775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4416-v.my.3.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 23 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CABEZAS, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Plácido Ellauri número 3490, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Julio César número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra Oficial del Estado Civil. $2.00 4483-v.my.5.

En Pocitos y el día 25 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARITE, de 40 años de edad de estado soltero de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Maipú número 6, y doña MONICA VILLAFANE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Maipú número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 4484-v.my.5.

En Pocitos y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO SPOLITA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, *domiciliado* en la calle Rivera sin número, y doña LUCIA MARIA VIOLETA VIERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4421-v.my.3.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Albertina Flor Vio-Foderé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.
$5.50 Ab.28-8669-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio da Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.28-8670-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Guirotane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ab.28-8671-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos J. o Carlos José Alessio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.28-8672-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Buño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.28-8654-v.my.10

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Raymundo Aranda solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de María del Carmen Aranda por figurar la madre de ésta con el nombre de Josefa Ferreira en vez de Dolores Fereriro, que es el verdadero, y por haberse omitido los nombres de los abuelos paternos que los son Vicente Aranda y María Martín. — Montevideo, Abril 23 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.
$5.25-Ab.28-8668-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Goycoechea o Goicoechea, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase especialmente a don José Regino Goicoechea para que comparezca por ante este Juzgado dentro del mencionado término a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Ab.28-8667-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Torrado (de apellido materno Soto), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Patriico A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.26-8587-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anita Manciano de Piffaretti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar por dérecho. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.25-8523-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Tobía de Casandra, a fin de que todos los que se considien con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.25-8524-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Furest, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ab.25-8525-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Tomás Benito Boeri o Bueri y de doña Carolina Torterolo de Boeri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab 25-8526-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Costa de Consonni o Consoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.25-8527-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.25-8528-v.my 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Mazzini de De la Corte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.25-8529-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Cecilio Belgranó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.25-8530-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Aspesi de Mauri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.23-8516-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Pedro Antón, de apellido materno Vázquez, y doña Felicia o Feliciana Carrero de Antón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.21-8415-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.21-8416-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Banchero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.21-8410-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alejo Francisco Palleiro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice Juan Pallero debe decir Juan Palleiro y donde dice Francisco Pallero debe decir Francisco Palleiro. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario

$4.50 Ab.20-8379-v.my.7.

Segunda copia

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se ha mandado expedir segunda copia, dejando sin valor alguno la primera expedida, de la escritura de venta hecha por Juan Ferré a Quirino Pesquera, ante el escribano Leopoldo Dibarboure, en la Villa de Florida, el 4 de Diciembre de 1885, referente a un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el pueblo Sarandí Grande, Departamento de Florida, décima sección judicial, compuesta de un área según título, de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, pero que según plano del agrimensor Delgado, con lo destinado para la calle, queda reducido a un área de doscientos veinte metros noventa y cuatro decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: al Norte y Este, con más terreno de la sucesión de don Quirino Pesquera; al Oeste, con frente a la calle del Progreso y al Sur, con frente a la avenida General Artigas, por cuyo motivo se cita a don Juan Ferré, sus causahabientes o sus sucesores y a los que se consideren con derechos para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dicha segunda copia. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Ab 15-8258-v.my.23.

Segundas copias

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se ha mandado expedir segundas copias, declarando sin valor alguno las primeras expedidas, de las siguientes escrituras: 1.o Escritura de venta, de 11 de Junio de 1925, otorgada por los herederos de la señora Emilia Vidal de Brido a la señora María Colombo, ante el escribano Antenor R Pereira, la cual comprende: A) Una casa sita en la manzana número 22 de la ciudad nueva, calle Convención número 270; B) Otra casa ubicada en la misma localidad, con frente a la calle Convención número 274, y C) Otra en la misma calle número 276; 2.o Escritura de venta de 26 de Marzo de 1885, otorgada por el doctor Rosalío Rodríguez, por los herederos de la señora Fulgencia Rodríguez de Aranyó a favor del señor Francisco Bonet y Aulet, referente a una casa situada en la calle Colón números 204 y 204 a y autorizada por el escribano Eduardo Simón - Juan J. Peyrallo; 3.o Escritura de venta de 30 de Octubre de 1889, otorgada por el señor Juan Domingo Ratti a favor de Francisco Bonet Aulet referente a una casa situada en la calle Convención números 319, 334, 336 y solar de terreno anexo y autorizada por el escribano Eduardo Simón, por cuyo motivo se cita a las partes contratantes, sus causahabientes o sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dichas copias. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$22.00 Ab.5-7927-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Fermín Hontou. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a las siguientes fracciones de campo y sus sobras: A) Fracciones de campo situadas en el paraje Olimar y en los suburbios de la ciudad de Treinta y Tres, 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronadas con los números 963, 503, 504, 505, 506 y 507, las que en su conjunto tienen un área de 1301 hectáreas, 6504 metros 49 decímetros cuadrados, y según plano levantado por el agrimensor A. Nogueira (hijo), en Enero de 1929, se deslindan, también en conjunto, así: por el Norte y Nordeste, la cañada de las Piedras, que lo separa del campo de la sucesión de don Manuel Martínez, hasta su barra en el río Olimar Grande, terrenos de Casimiro Giménez, Antonio Nieves, Benito Cierez e Hilario Percibal: por el Sur y Sudeste, el río Olimar Grande, que las separa de la séptima sección del Departamento de Treinta y Tres: por el Sudoeste, con terrenos de Elías Palloti, N. Alonso, Fermín Hontou (chacras), Segundo Ituarte, Dominga Cabrera de De León, Evaristo Zabala, Hilario Percibal, Antonio Larrosa y Gregorio Alvarez, y por el Noroeste, con terrenos de la sucesión Lorenzo Ferreira, Elías Palloti, calle pública y Evaristo Zabala: B) Terreno de chacra, situado en la zona suburbana de la ciudad de Treinta y Tres, 1.a sección judicial, de una superficie de 54 hectáreas, 8617 metros 54 decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor E. Juanicó Otorgués, en Julio de 1928, y que se deslinda: por el Noroeste, campos de Juan Aguerre y B. Tanco; por el Noreste, sucesión Gregoria C. de Téliz; por el Sudeste, campos de Concepción Lago; por el Sud y Sudoeste, el río Olimar Grande; y C) Terreno de chacra situado en la zona suburbana de la ciudad de Treinta y Tres, 1.a sección judicial, de una superficie de 30 hectáreas, 41 metros 5390 centímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor E. Juanicó Otorgués, en Agosto de 1928, y que se deslinda, por el Noroeste, campos de Concepción Lago y Román Ituarte, separado por calle de las chacras, por el Noreste, calle pública; por el Sudeste, campos de Isidoro Alonzo o Alonso, C. Berro Antuña, sucesión José R. Gómez y Teófilo Termesano y el río Olimar Grande; por el Sur, el río Olimar Grande y por el Oeste, el mismo río Olimar Grande, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

$40.80 Mz 19-7644-v.ab.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Degrandi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.21-8396-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro Alfonso o Leonolvo Alfonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Ab.18-8367-v.my.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Faroppa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Luis Faroppa para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.1.o-7799-v.my.7.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Del Guercio Miguel Angel. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a dos fracciones de terreno situadas en el paraje conocido por "Las Tres Cruces", vigésimatercera sección judicial de Montevideo, que se deslindan así: La primera está empadronada con el número 25.872 y según el plano levantado el 4 de Marzo de 1932 por el agrimensor señor Alberto Vaccaro, se compone su superficie de un mil trescientos cincuenta y dos metros y ochenta decímetros (1352.80), que se deslindan así: treinta y cuatro metros treinta centímetros al Sudeste, a la calle Ibirapitá; cuarenta y un metros y ochenta y dos centímetros al Sudoeste confinando con terreno de Miguel Larea; treinta y cuatro metros ochenta centímetros al Nordeste, limitando con terrenos de la sucesión Guiguens y treinta y siete metros sesenta centímetros al Nordeste, lindando con terreno de la sucesión Acuña; y la segunda fracción está separada de la anteriormente deslindada por la calle Ibirapitá y está empadronada con el número 76.990 y su superficie se compone, de acuerdo con el plano levantado en Enero de mil novecientos treinta por el ingeniero señor Miguel L. Costa, de dos mil ciento treinta metros y ochenta y ocho decímetros, que se deslindan así: treinta y cuatro metros y ochenta centímetros al Nordoeste, a la calle

Ibirapitá: setenta metros y cuarenta centímetros al Nordeste, con terrenos de la sucesión Acuña, treinta y tres metros y cincuenta centímetros al Sudeste, confinando con terreno de doña Esperanza y Bartolomé Méroia y cincuenta y ocho metros sesenta y nueve centímetros al Sudoeste, lindando con terreno de Demetrio Esperanza y Manuel Romero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$38.40 Mz.31-7758-v.my.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Ramallo de Bianchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.29-8695-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Mancino de Paciello o María Teresa Mangino de Paciello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.28-8684-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Costa de Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.28-8685-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elida Gallo de Zunino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.28-8681-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Viglietti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.28-8687-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Haydée Bordagorry de Assumpçao y otros. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los esposos doña María Haydée Bordagorry de Assumpçao y don Joaquín Augusto de Assumpçao o a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos de ejecución dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.27-8430-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Olinto Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.28-8686-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Tobler, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.28-8689-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Zúñiga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.28-8690-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Butler, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.27-8312-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez Rama, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.27-8601-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Bartolomé o Julio Muñoz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.25-8540-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Pizzorno y doña María Celina Pizzorno de Benvenuto y doña Haydée Pizzorno de Carlosena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.25-8448-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Nicanor Menditeguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.25-8539-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bercetche de Urta y Rocca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.23-8473-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isabel Beloni o Belloni o Belomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.22-8446-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Calvasina Galletti o Paula María Luisa Calvasina de Lettieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.22-8447-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Masulló o Masula o Massulo de Regno o Reño ó Reiño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.21-8398-v.my.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Vicente Martín Pío" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Isidoro Martín: donde el apellido del causante aparece como Martínez debe decir Martín. Partida de nacimiento de María Asunción Martín: donde el apellido del padre y abuelo de la inscripta aparecen como Martínez debe decir Martín. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.00 Ab.14-8217-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Ventayol", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos, causahabientes o a cualquier persona que se considere con derecho en la sucesión de don Juan Ventayol, para que comparezcan en estos autos dentro del referido término para intervenir en el juicio que dentro de los mismos autos han iniciado Juan, María e Isabel Ventayol, con el fin de justificar por posesión notoria su estado civil de hijos naturales del causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ofi-

cio en el caso de que no comparezcan. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.8-8017-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Lheureux Godier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.

$9.00 Ab.21-8418-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferranño y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Simón o Angel Primo Avelino Simón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.21-8417-v.my.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Pedro Perugorria y don Miguel Juan Perugorria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.21-8397-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano Juan Garmendia e Iribarren o Claudio Garmendia e Iribarren, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.4-7905-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estado de créditos

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber: que en los autos de quiebra de Rizziero Cherri ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina, 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ab.27-8645-v.my.6.

Estado de créditos

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber: que en los autos de quiebra de Francisco Mallo ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — Mateo Mario Figares Actuario.

(Costas) Ab.27-8646-v.my.6.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Andrés Clavijo para una reunión que tendrá lugar el veintitrés de Mayo próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692. Se hace constar que las observaciones podrán formularse dentro de veinte días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.00 Ab.26-8592-v.my.7.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra 'Carlos Galiuzzi" ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ab.23-8500-v.my.10.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra "José Moreira Casás ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo. Abril 15 de 1932. — Mateo Mario Figares Actuario.

(Costas) Ab.23-8501-v.my.3.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra "Rafael Laporta Ximénez" ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ab.23-8502-v.my.3.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma de esta plaza "Solari y Compañía" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Allem Crocker los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ab.23-8503-v.my.3.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos 'Eugenio Robert y Compañía. Concordato de liquidación", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Vistos los autos seguidos por la firma "Eugenio Robert. Concordato de liquidación' Resultando: que con fecha 18 de Noviembre de 1931 se presentaron acompañando un concordato de liquidación, la concesión de una moratoria provisional y su inscripción en el Registro de Interdicciones y que, previa constatación de reunir las mayorías legales y de haberse cumplido todos los requisitos de ley, se resolvió de conformidad por decreto número 10.378, de fojas 51 y vuelta Resultando: que hechas las publicaciones de ley no se dedujo oposición alguna. Considerando lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de la ley de 11 de Noviembre de 1926, fallo: Declarando homologado el concordato de liquidación que luce de fojas 6 a 12. Publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" por el término de diez días, previa tasa ción y pago de costas expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — José B. Nattino" Y de conformidad con la ley de la materia se hace esta publicación — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$12.00 Ab.20-8372-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores del comerciante Jorge César Buzio para la reunión que tendrá lugar el día diecisiete de Mayo próximo, a las quince horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Actuaría; y 2.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Teodoro Corralejo. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Ab.29-8720-v.my.11.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Rodríguez y García. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de doce del mes corriente, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Ramón García Sueta. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.75 Ab.29-8693-v.my.11.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Angel Antonio Bonora. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del cinco de Mayo próximo, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Ab.26-8586-v.my.5.

Cobro de pesos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que en los autos 'Ernesto Quincke, S. A., contra Ramón Fernández (hijo). Cobro de pesos", se ha dictado el auto que se transcribe: "16957. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Como se pide en todo. — Santini. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en Montevideo, a seis de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a los efectos de los artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Ab.16-8315-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turdo doctor don Eduardo Artecona (suplente), se cita y emplaza a don Emilio Enrique Feller para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia del día 2 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el juicio que por divorcio le sigue doña Ramona Viia, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo. Abril 15 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Ab.29-8730-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Jacinto Rodríguez y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Ab.29-8709-v.my.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Manuel Prado y don Vicente Prado, hijos legítimos de Joaquín Prado y Vicenta Pose, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en la de Manuel el apellido materno como Porras, siendo Pose y en la de Vicente como Poze, siendo el que se ha mencionado. Se hace esta publicación a los

efectos legales. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$ 5.25 Ab.27-8621-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Segundo González Ordoñez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Teresa Rodríguez Alvarez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$ 7.20 Ab.27-8622-v.jn.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, conociendo por licencia concedida al titular de este Juzgado, dictado en los autos caratulados "Viana Marcelino Mónico. Prescripción" se llama, cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en dos fracción de terreno unidas en el fondo, situadas en la Villa de la Unión 10.a sección judicial de este Departamento y que, según mensura practicada por el agrimensor A. Juanicó, en Junio de 1930, les corresponde las siguientes áreas y deslindes: Para la primera fracción, un área de 409 metros 20 decímetros cuadrados teniendo, al Norte, 43 metros 30 centímetros, formando a la distancia de 29 metros 90 centímetros, un martillo de 2 metros 50 centímetros hacia el Sur lindando con la sucesión Mónico Viana; y la fracción segunda: al Sur, 42 metros 5 centímetros, lindando con la sucesión Abella: al Este, 8 metros 61 centímetros, lindando con E. V. Devicenzi y al Oeste, 12 metros 10 centímetros, sobre la calle Purificación (antes Corrales). La segunda fracción consta de una superficie de 786 metros 80 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Norte, 43 metros 30 centímetros, limitando con la sucesión Mónico Viana; al Sur, 45 metros 60 decímetros, con Francisco González; al Este, 17 metros 60 decímetros, sobre la calle Gobernador Viana (antes Artes) y al Oeste, 18 metros 60 decímetros, lindando con la fracción primera. Ambas fracciones están empadronadas, respectivamente, con los números 73.064 y 73.067, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$26.40 Ab.26-8573-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Josefa Ortiz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Carlos Arduvino o Arduino, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 Ab.22-8439-v.my.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Adolfo Perciballe para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, así como para la audiencia señalada para el 24 de Agosto entrante, a las 16 horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Lucas Lucía Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
(Costas) Ab.21-8404-v.my.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno Dr. Florencio E Moreno, se cita y emplaza a don Alberto Julio Biasotti para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Irene Zunino bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.
$9.60 Ab.14-8235-v.my.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Juan Pisano o a quienes se consideren dueños por cualquier concepto del inmueble empadronado con el número 26.266 ubicado en la avenida Larrañaga entre Dionisio Coronel y J Ortiz, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario
$9 60 Ab.11-8099-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Lorenza Ayora Rojas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Mario Godofredo César Landoni, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7 20 Ab.11-8108-v.my.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Luis R. Crocco contra la propiedad 46.670. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Vicente Lombardo o a quien sea su actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en esta propiedad, ubicada en la calle Yamandú entre Lavalle y Eugenio Garzón, sobre la línea Norte cuyo número de empadronamiento es 46.670, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$12.00 Ab.1?-8187-v.my.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Francisco Collado para que dentro de término de noventa días comparezca a estar a derecho así como para el comparendo señalado para el día 8 de Julio del corriente, a las quince horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Aureliana Macías, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$9.60 Ab.9-8072-v.my.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Jorge Lazzari para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Carmen Frascino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.00 Ab.8-8056-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Raquel Moracho para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Carlos Manuel Ocampo Paz o Carlos Ocampo Paz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 Ab.8-8030-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Velia Francisca Pavanelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Blas Antonio Coria, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto.
$7.20 Mz.28-7687-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Saccone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Ab.29-8696-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Jvka Bachman a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Streibl, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ab 28-8683-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cleto Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Ab.27-8647-v.my.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Ab.27-8648-v.jn.3.

Declaratoria de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Eduardo Artecona, se hace saber que ante este juzgado se ha presentado doña Antonia Cuervo Caamaña de Barros, solicitando la declaración de ausencia de don José Barros Ambroa, y a los efectos que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Ab. 27-8649-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Elvira Gastón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Lagouarde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ab.22-8425-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Inés Syzmansky, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Narvaja César, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ab.22-8426-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Eleuteria Carmen Carvia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mariano Saavedra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ab.22-8427-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Matiauda de Pena o Petronila Matiaude de Pena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Ab.21-8391-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Samuel Gilbert, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Annie (Ana) Ackerman, bajo apercibimietno de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Ab.21-8408-v.my.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Celina Raveca solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de sus hermanos por padecer de los siguientes errores: En la partida de Celina Raveca, en donde dice que es hija legítima de Juan Rabique y Juana Nochetti y nieta por línea paterna de Santiago y Teresa Glotondo debe decir que es hija legítima de Juan Raveca y Juana Nocetti y nieta por línea paterna de Santiago Raveca y Teresa Rottondo. En la de Alfredo Raveca, donde dice que es hijo de Juana Nucheti y nieto de Teresa Retondo, debe decir que es hijo de Juana Nocetti y nieto de Teresa Rottondo. La de Juan Antonio, donde dice que es hijo legítimo de Juana Machetti de Rebeco y de Juan Rebeco debe decir hijo de Juana Nocetti de Raveca y de Juan Raveca. En la partida de Teresa, donde dice que el apellido de la madre es Nuchetti debe decir Nocetti. En la de Gerónimo, donde dice que el apellido de la madre es Nuchetti debe decir Nocetti. En la partida de Ricardo, donde el apellido de la madre aparece como Nuchetti, el de la abuela paterna aparece ser Raveca, el del abuelo materno aparece ser Nuchetti y el de la abuela materna aparece ser Aladia, deben modificarse en la siguiente forma: el apellido de la madre debe ser Nocetti, el de la abuela paterna debe ser Rottondo, el del abuelo materno debe ser Nocetti y el de la abuela materna debe ser Vargas. En la partida de Pedro, donde el apellido de la madre aparece ser Nochetti debe decir Nocetti. En la partida de Haydée, donde el apellido de la madre aparece ser Nucheti, el del abuelo materno también Nucheti y el de la abuela materna aparece ser Bargas deben ser modificados en la siguiente forma: el apellido de la madre debe ser Nocetti, el del abuelo materno también Nocetti y el de la abuela materna debe ser Vargas. En la partida de Santiago, donde la madre aparece con el apellido de Nunchetti, el del abuelo materno también Nunchetti y la abuela materna aparece con el nombre de Criteria Aballo debe modificarse en la forma siguiente: el apellido de la madre debe ser Nocetti, el del abuelo materno también Nocetti y el nombre y apellido de la abuela materna debe ser Quiteria Vargas, por ser los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario
$25.50 Ab.16-8313-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Bonifacia y Bernardina Díaz Olivera, a Carmen, María, Estanislada, Dolores, Laudelina y Doriña Fregeiro Olivera o a sus descendientes y a Juan José, Juan Carlos y Juan Mario Díaz Varsi o a sus descendientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Reyes Díaz Olivera bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario
$9.00 Ab.4-7903-v.my.10.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Storm de Linck Matilde con Luis Linck. Conversión al divorcio" se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "54. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Visto este juicio seguido por doña Matilde Storm contra su esposo don Luis Linck, por conversión al divorcio. Resultando: que la actora se presenta a fojas 7 y manifiesta que como lo comprueba con el testimonio que acompaña, está divorciada de don Luis Linck. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, solicita la conversión de aquella sentencia en divorcio. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 8, aconsejando se accediera a lo solicitado. Considerando: que el testimonio que obra de fojas 1 a 6, debidamente legalizado, se comprueba que por sentencia dictada en la ciudad de Buenos Aires de fecha 21 de Noviembre de 1927, dictada por el señor Juez de 1.a Instancia de lo Civil doctor Federico Tobal, se decretó la separación de cuerpos de los esposos Storm y Linck. Que datando aquella sentencia de hace más de tres años, corresponde, con arreglo a lo dispuesto en el invocado artículo 185 del Código Civil, hacer lugar a lo solicitado. Por ello, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Matilde Storm y Luis Linck, debiendo notificarse esta sentencia por edictos al demandado. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo a dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo a doce de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin, Actuario.
$30.00 Ab 15-8296-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Mary Annie Orme, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Thomas Thompson Hough, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ab.9-8098-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio Vignoli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la sucesión de don Rodolfo Sayagués Laso a la sociedad que lleva la razón social de "Evaristo Vignoli e Hijos", de la cual forma parte don Antonio Vignoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Mz.19-7655-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Manuel Sirito, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ofelia Vives Rimini, bajo apercibimento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Marzo 28 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ab.7-7980-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela Saulino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pascual Albanese, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 28 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Ab.4-7897-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Celestino ... a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lilia Matilde Fattori, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario
(Costas) Ab.2-7862-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Vicente Colonna Reinoso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanca Velia Salassa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ab.2-7860-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Guillermina Catalina Schneider, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Teodoro Emilio Witte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ab.2-7847-v.my.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Miguel Ortiz, por notificación" se hace saber a don Miguel Ortiz o a quien sus derechos represente, que habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma compraventa referente a un solar de terreno señalado con el número 7 a manzana 54 a estipulada en el contrato de promesa de de la Villa del Cerro, del plano respectivo, situado con frente a la calle Holanda, entre Chile y Portugal, 13.a sección judicial de este Departamento, el promitente vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en la promesa de compraventa, la da por rescindida y anulada, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido el domicilio actual del señor Miguel Ortiz. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Aníbal Ortiz Garzón, Juez de Paz.
$14 40 Ab.15-8278-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, se cita y emplaza al propietario o a todos los que se consideren con derecho sobre la propiedad empadronada con el número 82.134, ubicada en la calle Aréchaga entre Larrañaga y A. Lamas, sobre la línea Este, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Ramón Márquez número 3380, a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 82.134, notificándoseles a la vez la cesión del crédito que reclama, hecha por don Nicolás Rigiutti al Banco de Crédito, por escritura autorizada el 8 de Julio de 1927 por el escribano Conrado González Barbot. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$12.00 Ab.4-7875-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, se cita y emplaza al propietario o a todos los que se consideren con derecho sobre la propiedad empadronada con el número 82.154, ubicada en la calle Andrés Lamas entre Labandeira y Aréchaga, sobre la línea Sudoeste, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Ramón Márquez número 3380, a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 82.154, notificándoseles a la vez la cesión del crédito que reclama hecha por don Nicolas Rigiutti al Banco de Crédito, por escritura autorizada el 23 de Setiembre de 1926 por el escribano Conrado González Barbot. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$12.00 Ab.4-7876-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber: que ante este juzgado, se ha presentado don José María Goncalves, en representación de los sucesores de don Nicolás Alvarez y de doña Ana Ribeiro de Alvarez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Ramón Alvarez. Donde dice: Alvares y Alvares, Anna Rivero y Alvaro Rivero, debe decir: Nicolás Alvarez, Ana Ribero y Alvaro Ribero. Partida de nacimiento de Floraltina Trivel. Donde dice: Triveli debe decir: Trivel. Partida de nacimiento de Macario Trivel. Donde dice: Triveli y Tribel, debe decir: Trivel. Partida de nacimiento de James Trivel. Donde dice: Tribeli, debe decir: Trivel. Partida de nacimiento de Elvira Alvarez. Donde dice: Alvares, debe decir: Alvarez; donde dice: Anna Ribero, Alvaro Rivero, debe decir:

Ana Ribero y Alvaro Ribero. Partida de nacimiento de Vitalina Alvarez Donde dice: Alvares, debe decir: Alvarez y donde dice: Ductria, debe decir: Dutra. Partida de nacimiento de Adelino Alvarez. Donde dice: Alvares y Rivero, debe decir: Alvarez y Ribero. Partida de nacimiento de Eduvijes Alvarez, donde dice: Rivero, debe decir: Ribero y donde dice Ductria, debe decir: Dutra. Partida de defunción de Ana Ribero de Alvarez. Donde dice: Ario, debe decir: Alvaro. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Abril 22 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$ 13.50 Ab.27-8640-v my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Botta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 2 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Ab.27-8630-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leovigildo Morales, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 15 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$4.50 Ab.27-8631-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a don Isabelino, don Narciso, don Octalibio Vázquez y doña Belmira Vázquez de Echevarría para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto inmobiliario de su propiedad empadronada con el número 1314, ubicada en el paraje denominado Tamanduá, primera sección judicial de este Departamento, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Marzo 18 de 1932. — José V. Damasco. Juez de Paz.
(Costas) Mz.30-7740-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada el día primero de Abril del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante Tomás M. Peirano, establecido en Joanicó primera sección, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; que se ha fijado el término de treinta días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos o justificativos de sus créditos al Síndico don Pedro Gatti, y a los efectos del artículo 1584 se hace esta publicación. — Canelones, Abril 12 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
(Costas) Ab.27-8639-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonilda Gioiella o Giojelli o Giviella de Marino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 23 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ab.27-8618-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rómulo Stellardi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 14 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ab.20-8335-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Isabelino López, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 21 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.29-8706-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Práxedes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 22 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.27-8613-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manuel da Rosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Abril 14 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.25-8568-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Marcos Bó Maldonado solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de nacimiento de Marcos Maldonado: el verdadero apellido del inscripto es Bó Maldonado y no Maldonado solamente, como resulta de dicha partida. Se hace la presente publicación por el término de quince días, a sus efectos. — Colonia, Abril 23 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.28-8673-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Beraza, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia Abril 18 de 1932. — Carlos M. Bascans Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.27-8625-v.my.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del Sr. Juez L. Departamental de Colonia Dr. don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: Partida de Miguel Pesce, aparece el apellido Pesci en vez de Pesce: y se ha omitido establecer el segundo nombre que es Pedro. Partida de Juan Mateo Pesce, el apellido aparece Pesci, en vez de Pesce Partida de Isidora Alfonsina Pesce, también se consignó el apellido Pesci, en lugar de Pesce: y se puso el segundo nombre Eufrosina, en vez de Alfonsina que es el verdadero. Partida de Venancia Pesce, se estableció el apellido Pessi en vez de Pesce. Partida de María Pesce se estableció el apellido Pessi, en lugar de Pesce. Partida de Alberto Salvador Pesce, el apellido se estableció Pesci, en vez de Pesce, y el nombre Humberto Salvador, en vez de Alberto Salvador que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Abril 18 de 1932. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$ 10.50 Ab.27-8619-v.my.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Antonio Salbene y de Lizarda González, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 18 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.26-8580-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Loreta Hernández de García, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 18 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$3.75 Ab.26-8575-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Stemphelet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 18 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$3.75 Ab.26-8574-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Federico Ihlenfeld, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.23-8470-v.my.5.

Declaratoria de quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra, a Díaz y Rossi, y que en consecuencia, se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren con respecto a la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico, Don José María Pérez; y 4.o Que se ha señalado el término de 40 días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendaríos, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. — Colonia, Abril 14 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Escribano.
Ab.23-8497-v.my.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado de la sucesión de doña Rosa Renati de Guaraglia solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de nacimiento de Manuel Feliciano Guaraglia: los verdaderos nombres del inscripto son Manuel Feliciano y no Feliciano solamente como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Rosa Angela Guaraglia: los verdaderos nombres de la inscripta son Rosa Angela y no Angela solamente, como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Lorenzo Antonio Guaraglia, los verdaderos nombres del inscripto son Lorenzo Antonio y no Antonio solamente; el apellido es Guaraglia y no Guarali, como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Juana Guaraglia: el verdadero apellido de la inscripta es Guaraglia y no Guatollie, como en dicha partida se establece. — Colonia, Abril 7 de 1932 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$10.50 Ab.22-8436-v.my.10.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, en los autos sucesorios de don Juan Domingo Brochini, se cita a todos los que se consideren con derechos a la referida sucesión para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, y a la vez se cita, llama y emplaza a doña Esther Cortopasi o Belutino para que comparezca a dichos autos sucesorios por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por legítimo representante, se le nombrará curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia. — Colonia, Enero 27 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$21.60 Feb.12-6443-v.my.14

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace

saber al público la apertura de la sucesión de don Concepción Nicolás Tudurí, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 14 de 1932. — Juan José de Souza. Actuario.

$5.50 Ab.22-8422-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos caratulados "Adoración Reyes González. Sucesión". se cita y emplaza a don Tomás González para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Abril 8 de 1932. — Gregorio U. López. Actuario Adjunto.

$9.60 Ab.21-8393-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Germán Sendic, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 21 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Ab.29-8707-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Peyruseigt, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 21 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Ab.29-8708-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isabel Almirón, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 14 de 1932. — Emilio D. Perera. Actuario.

$5.50 Ab.27-8614-v.my.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Imas solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la partida de matrimonio de Ramón Imas con María Dominga Anandez, donde la contrayente aparece con el nombre de María Dominga Juanhondi, debe decir María Dominga Anandez y donde el apellido del padre de la misma aparece Juanhondi debe decir Anandez y donde dice que el matrimonio se celebró en Durazno debe decir en Duraznito. Departamento de Soriano. — Trinidad, Abril 4 de 1932 — Emilio D. Perera Actuario.

$6 24 Ab.13-8202-v.ab.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefina Rodríguez de Carbajal, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 2 de 1932. — Emilio D. Perera. Actuario.

$5.50 Ab.27-8615-v my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Javier Albino Larrosa o Albino J. da Rosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 16 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Ab.29-8721-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Indalecio Miranda, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Gerardo Cendán. Actuario.

(Costas) Ab.29-8722-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cirilo Santos, para que todos los que se consideren con derechos en ella (ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 5 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$9.00 Ab.29-8716-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Figuración Juana o Figuración Juanita Vidal para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento — Florida, Abril 5 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ab.23-8476-v.my.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de fecha de ayer, se hace saber al público que por auto dictado con fecha de ayer se declaró en quiebra al comerciante de esta plaza Blas Pírez y, en su consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Juan Pastorini, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Abril 1.o de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Ab.20-8381-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Hila Nelli Melgar, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 11 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ab.27-8616-v.my.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Ramos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 30 de 1932. — Francisco Soca. Escribano Adjunto.

$4.50 Ab.26-8575-v.my.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Magdaleno Gervasio Gallo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 19 de 1932 — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4 50 Ab.20-8387-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público que el día 13 de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve falleció en Sarandí (entonces segunda sección del Departamento de Lavalleja) el abintestado Antonio Caballero, y el juicio sucesorio se tramita ante este Juzgado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos, haciéndose esta publicación conforme al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil — Minas, Abril 5 de 1932 — Felipe H Ortiz, Actuario.

(Costas) Ab 20 8382-v.ab.30. My.20-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Romero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 7 de 1932 — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$1.50 Ab.20-8388-v.ab.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Santos Mendozá de Ibarra, Telésforo Gamboa, Sandalio Ibarra, Mariano Ibarra, Braulio Gamboa y Marcial o Demetrio Marcial Gamboa emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarles para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 10 de 1932 — Alberto S. Quintana, Escribano

$9.60 Ab.11-8121-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Alejandro Rouiller, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 2 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Ab.14-8229-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eubaldino Bautista, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término ded noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1932 — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Feb.1.o-6150-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Coronel, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 19 de 1932. — José Lamas, Actuario.

$9.60 Ab.11-8122-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Nombramiento de Curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, y en cumplimiento del artículo 437 del Código Civil, se hace saber que en el expediente de incapacidad de don Juan Rohner se ha dictado el siguiente auto: "Número 1274. — Fray Bentos, Abril 2 de 1932. — Vistos: Atento a las resultancias de autos y lo dispuesto en el artículo 436 del Código Civil, nómbrase curador interino a la persona y bienes del presunto incapaz, a don Ernesto J. Rohner cuya aceptación en forma del cargo se cometé. debiendo hacerse las publicaciones e inscripción prescriptas en la parte primera del artículo 437 del mismo Código. — Dieux. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux, en Fray Bentos, a dos de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Francisco Faig, Actuario". — Fray Bentos, Abril 13 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$8.35 Ab 22-8435-v.my.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pablo Bertoni, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 2 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$12.60 Ab.9-8069-v.jn.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Vicenta Fornaro de Labandeira, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1932. — Francisco Faig Actuario.

$7.20 Ab.9-8071-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera y para la notificación de doña Inah Silveira se publica la siguiente sentencia definitiva: "Rivera, Abril 16 de 1932. — Vistos para definitiva estos autos seguidos por Giacomi Mandarino contra Inah Silveira, sobre conversión al divorcio. en los que tuvo la debida intervención el señor Fiscal. Resultando. que el actor ha justificado que se halla separado de cuerpos de su esposa por sentencia ejecutoriada dictada el 8 de Diciembre de 1929 por el señor Juez de Comarca de Livramento, Brasil, doctor Nery Widemann (fojas 1 a 6) y solicita la conversión en divorcio basado en esa sentencia. Considerando: que el Ministerio Público se expidió favorablemente a la petición del actor. la cual está amparada en la causal expresamente prevista por el artículo 185 del Código de Procedimiento Civil. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Giacomi Mandarino e Inah Silveira. Para la notificación de la demandada hágase la publicación de edictos pertinentes y vencido el término agréguense los diarios sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese y previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Bolívar E. Echevarría — Lo proveyó y firmó, etc., E. Mattos Ramos, Actuario". Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor en cuanto sea necesario. — Rivera, Abril 18 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$24.00 Ab.22-8511-v.my.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Hildebrando Tomaz da Silva. Expedición de segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Hildebrando Tomaz da Silva solicitando se le expida segunda copia de la escritura de venta de los solares dos y cuatro de la manzana número doscientos cuarenta y nueve de la planta urbana de esta ciudad, otorgada por Juan Francisco Saldaña a favor de Leonidas E de Barros ante el extinto escribano don Gerónido Sovera, en esta ciudad, el 23 de Julio de 1913. Y a los efectos a que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$12.00 Ab.11-8120-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Angel Armellini, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 28 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Ab.2-7845-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eufracia o Eufrasia Guerra de Conde, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 6 de 1932. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.50 Ab.23-8494-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelilno Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dionisio Bonifacio González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 15 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.23-8491-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelilno Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Benjamín Fernández o Benjamín Sosa Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 13 de 1932. — Próspero M. Rubert Escribano

$4.50 Ab.23-8492-v.my.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelilno Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de María D. Machado de Presa y Mario o María Magdaleno Presa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 4 de 1932. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.50 Ab.23-8493-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Alberto Cardoso, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, y especialmente a los hijos habidos del primer matrimonio del causante con doña Mercedes Barrios y a su segunda esposa doña Estelgiva B. Camaño, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Abril 14 de 1932. — Próspero M. Rubert. Escribano.

(Costas) Ab.21-8403-v my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat. se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Vicente Mazullo o Mazull y Emiliana Alvarez de Mazullo o Mazull, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, y especialmente se cita, llama y emplaza a Antonio María Cardoso, Manuel Mateo Vicenta, Balbina y Magdalena Mazullo Alvarez para que dentro del referido término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Marzo 10 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano

(Costas) Ab.15-8285-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Alfredo S. Vigliola. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derechos a dos fracciones de campo ubicadas en la segunda sección judicial de este Departamento, lugar denominado "Las Cumbres" puntas de los arroyos del Sarandí y Concejo, los que por estar unidos tienen un área total de cuatrocientos cincuenta y cuatro hectáreas con ocho mil setecientos doce metros, que lindan: por un lado, Juan Pío Pérez, sucesión Quintín Sosa e Irene R. de Uriarte; por otro, arroyo del Sauce: por otro, sucesión Robaina y por otro, Joaquín Techera y Carmen de los Santos de Páez, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Diciembre 14 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$16.80 Ab.5-7936-v.my.11

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Sofildo Hernández solicitando la rectificación del acta de nacimiento de Ema Dolores Eloísa Giribaldi: El nombre de la madre de la inscripta figura Emma Herrán, cuando debe ser Emma Remigia Herrán, que es el verdadero. Y a fin de cumplir lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Abril 18 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Ab.25-8547-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se cita, llama y emplaza a doña Laura Valsemao de Méndes, en su carácter de cónyuge supérstite, a don Apolonia Méndes, doña Betania Méndes de Maglio y doña Tarcila Méndes de Busch para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca ha iniciado el Banco de Londres y América del Sud contra la sucesión de don Augusto Méndes, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código citado se hace la presente publicación. — Salto, Abril 18 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$13.20 Ab.25-8533-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Lescano de Cancio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 14 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ab.25-8548-v.my.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña Catalina Pasquet de Pierri y otros solicitando la rectificación de las actas de estado civil que a continuación se expresan: Actas de nacimiento de Rosa, Víctor, Matilde, Clotilde, Vicente, Ricardo y Aurora Catalina Pierri, se ha escrito mal el apellido materno. En la partida de Rosa se escribió Pasquetti. En la partida de Víctor figura Pasquete. En la partida de Matilde figura Pasquetti. En la partida de Clotilde fué escrito Pasqueti, habiéndose también padecido error en esta partida al poner el nombre de la inscripta Clotilda en lugar de Clotilde, que es el verdadero. En la partida de Vicente el apellido materno figura Pasquetti. En la partida de Ricardo fué escrito Paschetti y en la partida de Aurora Catalina figura el apellido materno Paschetti en lugar de Pasquet, que es el verdadero apellido. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Abril 7 de 1932. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$12.00 Ab.13-8185-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia o María Antonia del Rosario Tate, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 13 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ab.21-8406-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alis Renée Suárez para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro

del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 11 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 Ab.25-8549-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Victorino Muñoz contra Luis, Enriqueta y Ana R. Valentini. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Nicolás Valentini o a quien sus derechos represente y por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículos 306 y 307 inciso 2.o y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Abril 16 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$9.60 Ab.25-8546-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Esteban Rechac, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 15 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 Ab.23-8488-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Pérez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Abril 15 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 Ab.21-8407-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Menéndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir su acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 22 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
(Costas) Ab.29-8717-v.my.11.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carmen Porras de Pereyra o Carmen Porraz de Pereira y José Eusebio Pereyra o Pereira, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 15 de 1932 — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Ab.27-8635-v.my.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 22 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario
$5.20 Ab.27-8634-v.my.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pascual Alfredo o Pascual Pedro Caputi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 13 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5 20 Ab.27-8636-v.my.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos Larriera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 15 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Ab.27-8637-v.my.9.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos respectivos, se ha presentado don Justiniano Carbajal solicitando la rectificación de las partidas de Pabla y Anita Pérez en el sentido de que el nombre de las interesadas es como se deja dicho y no el de Paula Margarita y Ana respectivamente que por error aparecen. Y a los efectos de la Ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Abril 14 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$ 6.00 Ab.27-8633-v.my.14.

Rebeldía

AVISO JUDICIAL. — A los efectos dispuestos por el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber, que en los autos caratulados: "Joaquín Saquieres con Leonor Picardo de Franqui. Ejecución de hipoteca", se ha dictado la siguiente resolución: "San José, Abril 5 de 1932. Vistos: por lo que de autos resulta y lo dispuesto por el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil: declárase incursos en rebeldía a doña Leonor Picardo de Franqui y a don Antolín Franqui, debiendo notificárseles este auto en forma, (artículo 844 del Código citado), librándose despacho si fuere necesario Al parágrafo I, téngase presente. — Lando Tiscornia". — Se hace esta publicación por el término de quince días.— San José, Abril 11 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$ 9.00 Ab 27-8632-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Blanco, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 15 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ab.28-8657-v.my.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Luis M. Soumastre, en representación de doña Berta D. de Moyano y doña Angela D. de Bordoli, solicitando la rectificación de las actas del Registro de Estado Civil de matrimonio de don Julio Dupuy y doña Juana Antonia Boloqui de y nacimiento de sus hijas Angela y Berta Dupuy (las peticionarias), en cuanto se designa a don Antonio Dupuy y a sus nombradas hijas con el apellido de Dupuis en vez de Dupuy y a la contrayente doña María Antonia Boloqui con los apellidos de Boloque y Boloco (primera y última partidas, respectivamente), en vez de Boloqui, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Febrero 26 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$9.00 Ab.28-8656-v.my.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Alonso, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes Marzo 29 de 1932. — Juan R. Irisarri., Actuario.
$4.50 Ab.23-8531-v.my.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Teodoro García, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 14 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ab.25-8545-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a don Arturo Casiano Arzallús, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Delfina Risso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$13.50 Ab.20-8390-v.jl.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Martín Salvo o Ciriaco Martín Salvo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 11 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4 50 Ab.20-8391-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a los herederos del causante don Floriano Gregorio Gorostiaga, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado a la nombrada sucesión don Manuel Garibaldi, por ejecución de hipoteca, debiendo aquéllos comparecer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 11 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Costas) Ab.5-7935-v.my.11.

Rehabilitación

EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo el 16 de Febrero último, en el expediente respectivo, se declaró rehabilitado a don Sandalio Zárate y, por consiguiente, cesantes todas las interdicciones emanadas del auto de quiebra que lo afectaban. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Marzo 17 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$7 20 Mz.31-7794-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Cassini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 16 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.27-8623-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
$6.00 Ab.25-8535-v.my.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Mario Vidart. Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado don Mario Vidart solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: Escritura autorizada por el escribano don Atanacio C. Viera, en fecha 4 de Enero de 1917, por la que don Bentos Olivera retrovendió a Venancio Juan Vidart un tereno situado en esta ciudad, con frente a la calle 25 de Mayo, formando parte de la manzana número 4 de la planta urbana. Escritura autorizada por el escribano don Alfredo V. Landó, en esta ciudad, el 24 de Setiembre de 1928 por la cual el Banco de la República canceló una hipoteca que doña Coralia Benites de Vidart y el peticionante Mario Vidart habían constituído a favor de dicha institución, a fin de que todos los que tengan interés en este asunto comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a los ausentes o incapacitados legalmente. Se hace esta publicación por el término de noventa días. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
$19.20 Ab.4-7887-v.my.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace sa-

ber al público la apetrura de las sucesiones de don Mónico Pesce y la de doña María Pesce de Cortés citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.25-8536-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al públicoc la apertura de las sucesiones de doña Doraliza González, la de doña Gerarda González de González y la de don Vicente David González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1931. — Carlos Escayola. Actuario.
$6.00 Ab.25-8537-v.my.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero se hace saber al público que se intenta rectificar las partidas de nacimiento de Girlando y Felicísima Rodríguez, por aparecer el primero como Leirlando e hijo de Cirina Muñoz en vez de Ceferina Núñez, y la segunda, por atribuírsele el nombre de Felisbina. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1932. — Raúl Ferreira. Actuario Adjunto.
$6.75 Ab.25-8538-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Plácida Olivera citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 13 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto
(Costas) Ab.22-8434-v.my.4. My.26-v.jn.6.

Nombramiento de Síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M Juanicó se hace saber que por auto de fecha once de Agosto de mil novecientos treinta y uno, don Zacarías Roca ha sido nombrado Síndico de la quiebra de don Germán Ferreira, en reemplazo de don Luis Poggio y, en consecuencia, deben entregársele a él todas las pertenencias de la firma fallida. — Tacuarembó, Abril 13 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto
(Costas) Ab.21-8395-v.my.3.

Remates Judiciales

MARIANO BRITO
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, doctor Reyes Lerena, rematará el día 11 de Mayo, a las 16 horas, el bar automático y demás existencias del mismo, situado en la avenida San Martín número 2655, con la base de $ 2.092.12, o sea, las dos terceras partes de su tasación, en autos "Banco Popular del Uruguay con Enrique Brianthe, por intimación de pago y desalojo".
$4.80 Ab.29-8701-v.my.9.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Con la base de venta de $ 2.933.32. En Villa Colón, frente al Colegio Pío. Una buena propiedad - esquina, avenida Lezica (ex Pérez Marchena) y Guanahany, con eléctrico 41 y ómnibus F. Gran salón al frente para comercio, 4 piezas, patio, cocina, terreno al fondo con una pieza, árboles y demás. Está desocupada. El domingo 15 de Mayo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Larroca Cono, Carlos Delfino y otros. Venta de un bien en condominio", se hace saber al público que el día quince de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, por la cantidad de $ 2.933.32, del siguiente inmueble empadronado con el número 47.919: Un solar de terreno con las construcciones existentes, ubicado en la jurisdicción de Villa Colón, en este Departamento, señalado en el plano levantado por el ingeniero don José Llambías de Olivar, con el número 1, componiéndose de 556 metros 875 milímetros cuadrados, o sea, 10 metros 737 milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Pérez Marchena por 50 metros de fondo hacia al Noreste, lindando por este viento con parte del solar 9, de doña Laura Caravia Guerra; por el Noroeste, por formar esquina el terreno, da también frente a la calle Guanahany y por el Sudeste, con el solar 2, también de la señora Caravia Guerra. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura de ratificación y venta certificados, impuestos universitarios y demás gastos pertinentes, así como el pago del pavimento existente al frente de la propiedad antedicha, será de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Abril 20 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario.
$42.00 Ab.28-8691-v.my.14.

LORENZO GIORELLO VACHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugon dictada en el expediente caratulado "Consejo de Salud Pública contra Otto Berro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 22.996, situado en el paraje conocido por Estanzuela, 15.a sección judicial de esta capital señalado con el número 6 de la manzana 961, compuesto, según plano de Silvestre Mato, de Julio de 1910, de una superficie de doscientos setenta y siete metros ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, teniendo diez metros setenta centímetros de frente al Norte, sobre el boulevard España; treinta y tres metros diecisiete centímetros al Oeste que, por formar esquina, son también de frente a la calle Defensa; veintiocho metros cinco centímetros en la del Este, lindando con el solar 7 y ocho metros treinta y ocho centímetros en la del Sur, confinando con el solar número 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que esta propiedad se encuentra gravada por una hipoteca constituída a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por $ 29.500 en títulos serie "V"; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y de venta, certificados, impuestos universitarios y comisión del rematador serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 338 serie "V"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Abril 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario
$39.00 Ab.28-8658-v.my.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Maquinarias de fábrica para calzado, armazones, mostradores, espejos, etc. Un gran surtido de calzado para hombre, señora y niño. En nuestro local, calle Piedras número 318. El viernes 6 de Mayo, a las 14 horas (2 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en autos "Moisés Acosta y Lara. Quiebra" y "Banco de la República con Juan Bula (hijo). Prenda industrial". Un gran surtido de calzado para hombre, señora y niño, armazones con cristales y espejos, mostradores, probadores calzado, espejos de pie, 1 máquina "Black" de coser, 4 ídem "Singer", de coser, 1 ídem desviradora, 1 ídem cortar suela, baucada transmisiones, 2 motores eléctricos, hormas balanza y demás que estará en exhibición la víspera. A las 16 horas, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "Banco Italiano contr Francisco M Cammarota". Un ómnibus N. A. G., para treinta pasageros, padrón 52-792 matrícula 70-375.

La entrega al día siguiente. Garantía 25 por ciento; comisión, 5 por ciento.
$8.00 Ab.27-8620-v.my.6

JOSE B. LARREA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia del titular, dictado en el expediente caratulado "Cardoso Luis Q. contra Manuel Jacinto Ferreira por si y sus menores hijos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo a las dieciseis horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: dos fracciones de campo con los edificios, y demás mejoras que contiene empadronadas respectivamente con los números mil setecientos sesenta y dos y mil setecientos sesenta y uno, situadas ambas en la octava sección judicial del departamento de Tacuarembó, señalada la primera de dichas fracciones con el número doce en el plano de la mensura practicada en Mayo de mil novecientos catorce por el Agrimensor Emilio A. G. de Arécnaga, compuesta de una extensión superficiel de setenta y siete hectáreas ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro metros y cuarenta y cinco decimetros, que lindan: al Norte, con Valentina B. de Ferreira, al Noreste, el arroyo Caraguatá, al Sureste, la fracción señalada con la letra A. de la fracción número 3 de don Agustín Zapater, y al Suroeste, las fracciones números cuatro y cinco y diez de don Juan García, Exequiel García y Justina García de Moreira. Y la segunda fracción o sea la empadronada con el número mil setecientos sesenta y uno señalado con el número seis en el plano, levantado por los Agrimensores don Alfredo Haveau y don Luis Soboredo en Enero de mil novecientos siete, tiene una extensión superficial de ciento cincuenta hectáreas y cuatrocientos diez metros que lindan por un lado, con don Agustín L. Boerr, por otro con Juan Nereo Boerr, por otro con la sucesión de Doroteo García y por otro con el arroyo Caraguatá. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos de escrituración, los de compromiso y certificaciones serán de cuenta exclusiva del comprador, salvo el caso que el comprador sea el ejecutante y tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$ 76.80 Ab.27-8651-v.jn.1.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Lázaro Guroinao. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Mayo próximo, a las 11 horas y en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el número 479, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta, según el plano levantado el día 25 de Abril de 1924, por el agrimensor Angel F. de Souza, de una superficie de quinientas cincuenta y nueve hectáreas mil setecientos cincuenta y cinco metros, deslindados así: por el Nordeste, con campos de la sucesión de Santiago Cortabarría; por el Nordoeste, con propiedad de Gregorio Leal; por el Sudeste, tres rectas, con propiedad de Juan C. Custiniano y María L. Cabrera de Chao y Remigio Guichón y por el Sudoeste, camino Departamental por medio, con campos de Timoteo H. Cedrés. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo el caso que fuera el propio Banco el adquirente del bien, en cuyo caso será de cargo de la ejecución el importe de los honorarios y gastos de la escrituración. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado, por concepto de alambrados, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 8 serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Mayo de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 34.884.30. El servicico

de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 38.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".
Más informes: Cerrito, 427.
Ab.25-8565-v.my.19.

JUAN J. SANGUINETTI
JUDICIAL

Rematará el día 5 de Mayo próximo, de las 14 horas en adelante y por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en autos "Elías Hofstadter contra Arón Rott, Arieslafrok y Boris Borek. Ejecución de prenda", todas las existencias pertenecientes a la casa de comercio sita en la calle Buenos Aires número 608, que tenían establecida los señores Rott, Slafrok y Borek, bienes que se encuentran en el mismo local de los salones del frente, los que se podrán ver los días 30 de Abril y día del remate, de las 8 a las 12 y de las 14 a las 18 horas.
Nota. — El mejor postor oblará el 25 por ciento en garantía de su postura; comisión. 5 por ciento. Las mercaderías se entregarán al día siguiente.
Informes: Ituzaingó, 1332.
$9.00 Ab.25-8552-v.my.4.

JUAN ALBERTO VARELA
(De la firma "Ambrosio y Varela")
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Larrumbe Isidro contra la sucesión de Avelino Gallego. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Mayo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Juan Alberto Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Capurro, en esta ciudad, señalados con los números doce y trece de la manzana número veintitrés en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Febrero de 1909. El solar doce tiene una superficie de doscientos setenta y un metros veintidós decímetros, que se deslindan así: por e Noreste, linda con más terreno de la manzana número veintitrés; por el Sudoeste, en una extensión de ocho metros con sesenta centímetros de la esquina; por el Sudeste, en treinta y un metros y ocho centímetros, con el solar once del mismo plano y por el Noroeste, en treinta y un metros noventa y nueve centímetros, con el solar trece, estando empadronado con el número ciento cincuenta y seis mil ochocientos noventa y nueve. El solar trece, compuesto de una superficie de doscientos setenta y nueve metros dos centímetros, que se deslinda así: por el Noreste, con más terrenos de la manzana veintitrés: por el Sudoeste, ocho metros sesenta centímetros, con calle oficial; por el Sudeste, treinta y un metros noventa y nueve centímetros, con el solar doce y por el Noroeste, treinta y dos metros noventa centímetros, con calle oficial. Empadronado con el número cincuenta y seis mil ochocientos noventa y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador los saldos a pagarse por concepto de pavimentos y caño colector que adeudan los inmuebles: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Abril de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$42.10 Ab.26-8577-v.my.11.

ANGEL PITTALUGA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de la capital y en los autos caratulados "El Banco de Seguros del Estado con Lini Victorio Gassi Intimación y desalojo", hago saber al público en general que el día cinco de Mayo del corriente año, a las dieciséis horas y por el martillero don Angel Pittaluga, asistido del Alguacil de este Juzgado don Pedro L Montaldo se procederá al remate y al mejor postor y en la casa calle Capitán Videla número 2929, de todas las existencias de la casa de comercio que el demandado tenía establecida en la finca de la calle Yatay número 1442 y 1444. Y para constancia expido el presente en Montevideo a 20 de Abril de 1932. — Sebastián L Puppo. Juez de Paz.
$8.00 Ab.23-8487-v.my.3.

PEDRO HECTOR ORONA
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "José Etchemendy contra Wenceslada Miranda de García. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 9 de Mayo próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, por el martillero don Pedro Héctor Oroná, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, en la puerta de este Juzgado, de dos fracciones de campo y sus mejoras sitas en San Juan, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta la primera, de veintiocho hectáreas 3361 metros, lindando: al Norte, Isaac Miranda; al Sur, Antonio Miranda y, en parte, senda de paso, con Andrés Miranda; al Este, Juan Silva y al Oeste, senda de paso por medio, con José y Hermenegildo Miranda; y la otra, de veintiuna hectáreas 2500 metros, linda: al Norte, Isaac Miranda; al Sur, Wenceslada F. de Miranda; al Este, Hermenegildo Miranda y Bernardo Etcheverry y al Oeste, José J. Miranda Se previene que los títulos están agregados al expediente a disposición de los interesados y que el comprador deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Abril 1.o de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$24.00 Ab.21-8414-v.my.9.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Dominioni Abramo, Antonia Dominioni de Viola, Ana Dominioni de Catelli y Amanda Dominioni de Ricci contra Dimas Larrañaga. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día nueve de Mayo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número ochenta y tres mil novecientos cincuenta, o sea, una fracción de terreno con los edificios que contiene y cuantas accesiones le sean relativas, situada en el Reducto, duodécima sección judicial de esta capital, señalada con el número dos de la fracción C, manzana quinientos setenta y tres en el plano del ingeniero Bernardo Larrayoz, de Octubre de mil novecientos once y compuesta de una superficie de ciento setenta y dos metros, veinticuatro decímetros setenta yo ocho centímetros, deslindada así: ocho metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Este, sobre la calle Marcelino Sosa número 2635, entre las de Santa María y Guadalupe, distando el punto medio de dicho frente treinta y dos metros veintiocho centímetros de la esquina formada con la calle últimamente citada; ocho metros setenta y tres centímetros en el fondo al Oeste, con finca de la viuda de Villemur; dieciocho metros cuarenta y siete centímetros en el Sur, con el solar uno, de María Angela y Ema Adelaida Giulfo y diecinueve metros treinta y cinco centímetros en el Norte, con el solar tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma: y 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
$36.00 Ab.22-8450-v.my.6.

CARLOS BUELA DIANA
JUDICIAL

Por quiebra. El lunes 2 de Mayo, a las 14 horas, por orden del Juzgado de Comercio de segundo turno, rematará las mercaderías, útiles y armazones, etc., de la provisión sita en la calle Santiago Nievas número 2251, esquina Cardal.
$3.60 Ab.21-8431-v.ab.30.

R. EDMUNDO MEDINA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictada en el expediente caratulado "Emilio Gusta contra Luisa Baleta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don R. Edmundo Medina, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con todo lo en ella construído, ubicada en la 19.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 34.707, señalada con el número 275 en la manzana número 1090 (bis) en el plano levantado en Setiembre de 1914 por el agrimensor Amaro H. Cabrera, compuesta de una superficie de doscientos noventa y cinco metros ochenta y cuatro decímetros, que se deslinda y limita así: 8 metros 6 centímetros de frente al Norte, a la calle Nicaragua, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con número 2240, entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier, distando su punto medio 21 metros 50 centímetros de esta última; igual extensión al Sur, lindando con el solar número 272: 34 metros con 40 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 276, por igual extensión al Este, lindando con el solar número 274. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — C. Walter Baileta, Actuario.
$33.00 Ab.21-8412-v.my.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado: "Guerin y Compañía, con Jorge Arias y Esther Laguarda de Arias. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público, que el día 19 de Mayo y en las puertas del juzgado y a las 4 de la tarde el martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado venderá, en remate público y al mejor postor, una fracción de campo empadronada con el número quinientos setenta situada en la sexta sección judicial del Departamento de San José designada con el número uno en el plano levantado el dieciocho de Junio de mil novecientos dieciséis por el Agrimensor Prudencio Montague, según la cual se compone de ciento diecinueve hectáreas cuatro mil trescientos treinta metros que se deslindan así: por el Nordoeste, con el arroyo del Sauce, por el Nordeste, una línea de mil ochocientos cuarenta y un metros por donde linda con la fracción número dos, por el Sudeste, una línea de seiscientos cuarenta y siete metros diez centímetros, por medio servidumbre de ocho metros de ancho que lo separa de la fracción número 8 y por el Sudoeste, una línea de mil novecientos once metros que lo separa del campo de Félix Cecilio Soto y Pedro Soto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá, consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$ 48.00 Ab.23-8471-v.my.17.

ESTEBAN CARLOS BARDIER
JUDICIAL

Buena propiedad en Pocitos, calle Bolívar número 70, esquina Canelones, a 50 metros de la avenida Brasil. El jueves 5 de Mayo a las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Berti de Ruiz Sara contra Alfonso Laguarda y Fernando Guzman. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Mayo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Esteban Carlos Bardier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número once del plano levantado el seis de Setiembre de mil novecientos nueve por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y compuesto de una área superficial de ciento dieciséis metros nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros de frente al Este, a la calle Bolívar, por donde la puerta de entrada del edificio se encuentra señalada con el número setenta, por dieciocho metros veinticuatro centímetros en la línea del Norte, que por ser esquina da frente a la calle Canelones, por cuatro metros diecisiete centímetros al Oeste, lindando con el solar número siete, y diecisiete metros setenta y tres centímetros sal Oeste, lindando con el solar diez, de Mario Castro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso de venta y certificados son de cuenta del comprador: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$39.00 Ab.16-8306-v.my.5.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Francisco Barlos contra Benita Martas de Ortiz y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Mayo próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 11.591, situado en la cuchilla Juan Fernández, 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 2 en el plano levantado en Enero de 1909 por el agrimensor Pedro Alvariza y Barrios, con una superficie de doscientos setenta metros noventa y tres decímetros que se deslindan así: 10 metros 20 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Boga (hoy Pedro Galán) por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 16; 26 metros 50 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar número 1, de Nicolás Depauia; 10 metros en el Sudoeste, con Juan Amespil y 27 metros 17 centímetros, con Martín Aranda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$26.40 Ab.22-8451-v.my.6.

FRANCISCO SPINELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Paulino Rivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Mayo próximo, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Francisco Spinelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: La fracción número 92 y sus mejoras, de un campo situado en la sexta sección judicial del Departamento de San José, paraje denominado "Colonia Supervielle" que forma parte de la propiedad empadronada con el número 5648, según plano del agrimensor don Carlos A. Mac Coll, de fecha Setiembre 22 de 1924, fracción compuesta de cincuenta y ocho hectáreas siete mil seiscientos cuarenta y cinco metros cuarenta decímetros lindando: al Nordoeste, con la fracción número 93: cuatrocientos ochenta y tres metros diez centímetros, al Sudeste, servidumbre pública por medio, con la fracción número 77; al Sudoeste, con las fracciones números 91 y 91 a, y cuatrocientos ochenta y cuatro metros diez centímetros al Nordoeste, camino vecinal por medio, con las fracciones 44 a, 44 b y 44 c. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas por ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo: 3.o Que los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes en la "Sección Fomento Rural y Colonización" (hipoteca número 10 serie "Z", ley 10 de Setiembre de 1923) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Abril 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1932 estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.482 28. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $7.250 00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Ab.18-8361-v.my.9.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán un solar el día 4 de Mayo, a las 16 horas. Camino Propios entre 8 de Octubre y Joanicó, de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 58.048 Cobro de pesos", se hace saber que el día 4 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don German Méndez Schiaffino asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con las dos terceras partes de su tasación como base, o sea, con la base de ochocientos cuarenta pesos, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado con frente al camino Propios, entre las calles Joanicó y 8 de Octubre, empadronado con el número 58.048 y con un área de 126 metros cuadrados, que se deslinda así: once metros de frente al Norte, con frente al camino Propios; diez metros ochenta centímetros al Sur: 12 metros 05 al Este, por donde linda con Antonio Ramponi y 12 metros 40 al Oeste, por donde linda con Alberto T. Cuestas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del Actuario y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del remate así como los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$41.60 Ab.14-8244-v.my.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abelia, dictado en los autos "Arturo Barriere con Fulgencio Cestau. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo, a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo ubicada en "Cañas" sexta sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 2499, compuesta de quinientas veintiocho hectáreas y ocho mil doscientas setenta centiáreas, lindando: por el Nordoeste, con más campo del señor Cestau; por el Sudeste, con don Francisco Cestau; por el Nordeste, con el arroyo Cañas y por el Sudoeste, camino departamental por medio, que va a San Gregorio, con doña Casilda L. Larramendi y doña Quintina Larramendi de Prieto Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 4.o Que la interdicción que pesaba sobre el bien a venderse ha sido levantada. — Montevideo, Abril 7 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$40.00 Ab.11-8110-v.my.10.

JULIO CESAR CALLORDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día seis de Mayo, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con lo en ella edificado, construcciones y mejoras que contenga, que es parte del solar esquina número cuatro de la manzana diecinueve del primer cuartel de esta ciudad, compuesta de una superficie de 274 metros 16 decímetros cuadrados lindando: al Norte, con la calle Olimar (hoy Detomasi); al Sur Santiago Bernasconi y Olegario Carbajal (hijo); al Este, con el solar número cinco, de Antonia Rodríguez, y al Oeste, con más terreno de Constantino Minetti y Olegario Carbajal (hijo) Se previene que se manda vender en los autos seguidos por la Caja Popular de San José contra Angel González, por ejecución de hipoteca, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el diez por ciento del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Abril 7 de 1932 — Juan A. Abó Actuario.

$24.00 Ab.14-8239-v.my.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abelia, dictado en los autos "Arturo Barriere con Fulgencio Cestau. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 11 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con sus alambrados y todas las demás mejoras que contiene, ubicada en "Cañas", sexta sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 2503, señalada con el número 2 en el plano de mensura y fraccionamiento trazado por el agrimensor don Alfredo Hareau, en Agosto del año 1917, compuesta de doscientas una hectáreas, tres mil setecientos cuarenta y cinco centiáreas, cincuenta decímetros y cincuenta y seis centímetros, lindante: por el Norte, con la fracción número 1 de dicho plano; por el Sud, con campos del señor Cestau; por el Este, con la fracción número 3 y los números 4 y 6 en el mismo plano, y por el Oeste, con doña Casilda R. de Larramendi y doña Quintina Larramendi de Prieto y camino que va a San Gregorio por medio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 4.o Que la interdicción que pesaba sobre el bien a venderse ha sido levantada. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$44.00 Ab.11-8111-v my.10.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julia Castro y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, dos fracciones de campo de pastoreo situadas en la quinta sección judicial, tercera zona del Departamento de Cerro Largo y que, según mensura practicada en 1911 por el agrimensor Francisco Román Mestre, se componen: A) La señalada con el número 2, de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, cuyos linderos son: al Norte, el arroyo de la Mina, al Sud y Este, la fracción número 1 de los hipotecantes y más campo de éstos, y al Oeste la cañada del Bañado, por medio, sucesores de Domingo Mattos; y B) La fracción formada por las señaladas con los números 3, 4, 5, 6 y 8 unidas, de quinientas noventa y nueve hectáreas, ocho mil setecientos ochenta y cinco metros y diecinueve decímetros, siendo sus linderos: al Norte, el río Yaguarón Chico, M. Pastorino y los hipotecantes; al Sud, Abrilina N. de Hindobro, la fracción número 7 de los mutuarios y A. Elío Muñoz y A. de los Santos; al Este, el río Yaguarón Chico, zanja por medio, A. Silveira, M. Pastorino, Carolino Cubón, Abel Almeida, Nacianzeno Ferreira y A. de los Santos, y al Oeste campos de los hipotecantes, fracción número 1 de los mismos, Abrilina N. de Hindobro y la fracción número de aquéllos, haciendo las dos fracciones deslindadas, un área total de seiscientos setenta y tres hectáreas y seis mil seiscientos sesenta y seis metros y diecinueve decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas, así como los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 67 serie "N"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1931 estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.119.56. El servicio

de la hipoteca deberá hacerse sobre el importe de la deuda originaria, que era de $ 10 000.00 en títulos hipotecarios de la serie "N"

Ab.6-7971-v.my.11.

RAUL R. RALLA
Juzgado Letrado Departamental de primer turno
JUDICIAL

EDICTO.— Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Tonelli José contra Benito y Alberto Dagnino y Bonifacio Rodríguez. Reconocimiento de firma" se hace saber que el día 12 de Mayo del corriente año a las 16 horas y en las puertas de este juzgado se va a proceder por el martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y con la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 2.860.00) o sea con la base de un mil novecientos seis pesos con sesenta y seis centésimos, a la venta en remate público del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga empadronado con el número 45 248 señalado con los números 27 y 28 en el plano levantado en Marzo de mil novecientos nueve por el Agrimensor don Pedro Risso, situado en Colón novena sección judicial de este Departamento de Montevideo y que se deslinda así: 18 metros sesenta de frente al Sudeste, la calle Pública hoy Benes Irigoyen, número 532 entre las de Leonor y Juan Bufoot, por 18 metros sesenta de fondo al Nordeste lindando con el solar veinte y tres; cincuenta metros en el costado Este, lindando con el solar veinte y nueve y cincuenta metros en el costado Oeste, por donde linda con el solar número veintiseis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el 10 o|o de su oferta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
Informes: Rincón 537.

$36.00 Ab 23-8514-v.my.11.

LUIS SIENRA TOURIZ
Juzgado de Paz de la 11.a sección de la Capital
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos rotulados "Juan L. Seuanes contra Martín Odriozola. Cobro de pesos", se hace saber que el día 7 del entrante Mayo, a las 16 horas, se procederá por el rematador Luis Sienra Touriz, asistido del suscripto, a la venta en almoneda pública y en el stud sito en la calle José Pedro Ramírez número 53, del caballo "Gay Milton", por suma que cubra las dos terceras partes de seiscientos pesos en que ha sido tasado. El mejor postor oblará en el acto de ser aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz.
Informes: San Salvador, 2040.

$9.60 Ab.26-8572-v.my.5.

ELADIO F. DIESTE
Juzgado Letrado Departamental de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que el día dieciséis de Mayo próximo a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, los bienes siguientes, de propiedad de la sucesión de don Antenor Rodríguez Pereira y de doña Elmira Reverbel de R. Pereira, incluso poblaciones, construcciones, alambrados y demás mejoras naturales y artificiales que contengan: 1.o Una fracción de campo ubicada en Catalán, tercera sección judicial de Artigas, señalada con la letra C en el plano del agrimensor Aquiles Rezendes, de Julio de mil novecientos diecisiete, compuesta de cuatrocientas cincuenta y tres hectáreas, ocho mil seiscientos cuarenta y dos metros y dos mil trescientos cuarenta y cuatro centímetros, tiene el padrón mil quinientos treinta y uno y linda: Norte, con Aurora Rodríguez Pereira; Sur, con la fracción B, de la coheredera Doralina; Este, Ataliba Silveira y en parte la fracción de Ataliba Rodríguez Pereira, y Oeste, con los campos de los hijos de Pedro Medina; 2.o Otra fracción de campo, de propiedad de la señora Reverbel de Rodríguez Pereira, ubicada en Cuaró Grande, segunda sección judicial de este Departamento, señalada con la letra C en el plano del agrimensor Aquiles Rezendes, expedido en Julio de mil novecientos diecisiete, con relación a la mensura practicada el mismo año, compuesta de ciento veinte hectáreas, ocho mil seiscientas veintiuna centiáreas y cinco mil ochocientos treinta centímetros empadronada con el número ochocientos treinta y tres y linda: Norte y Oeste, con Marieta de Sá Seabra; Sur, con Adelina Reverbel de Fernández y Amanda Silva de Reverbel y Este, con Noemia Reverbel. Se hace constar que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de escrituración, así como la de los certificados de los Registros serán de exclusiva cuenta del comprador. — Artigas, Abril 4 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$42.00 Ab.13-8181-v.ab.30.

REMATE ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Canelones

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, recaído en el expediente caratulado "Desideria del Carmen Cabrera. Venta de un inmueble", se hace saber al público que el día 10 de Mayo entrante, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por el Alguacil, asistido del suscrito Actuario, a la venta en subasta pública y con la base de las dos terceras partes del avalúo que tiene el bien para el pago del impuesto inmobiliario, que es de un mil quinientos pesos, de los derechos que a la quinta parte le corresponden a la incapaz Desideria del Carmen Cabrera en el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en los arrabales de la Villa de San Ramón, de este Departamento, dentro de la manzana número 72 compuesta, en total, de una superficie de dos hectáreas, nueve mil quinientos sesenta y cinco metros siete decímetros, lindando: al Este, con calle Recreo; al Oeste, con Carlos Jordán; al Norte, con Antonio Corso y al Sur, con Valles, actualmente Manuel Facal, el que se halla empadronado en dos lotes con los números 282 y 291, siendo la una quinta parte de ese avalúo $ 300.00 y las dos terceras partes es igual a $ 200.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su postura al serle ésta aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y demás accesorios serán de cuenta del adquirente; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Canelones, Abril 11 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario

$31.50 Ab.21-7156-v.my.9.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)
Juzgado de Paz de la segunda sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Segundo García (hijo) contra la sucesión de Federico Deposito. Ejecución de hipoteca" y por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Sebastián Sagarra (hijo), se venderá en remate público al mejor postor el bien que a continuación se describe, con todas las construcciones y mejoras que contiene: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana veintiseis de esta ciudad, compuesta de veintitrés metros diecinueve centímetros de frente al Noreste a la antes calle Progreso (hoy Bartolomé Mitre), por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo que, por ser esquina, también es de frente al Sudeste a la calle San José lindando al Noroeste con Juan Pérez y al Sudoeste, con Laborde. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados en los días y horas hábiles; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., que sean necesarios, serán de cuenta del comprador. — Santa Lucía, Abril de 1932. — J. C Carámbula, Juez de Paz.

(Costas) Ab.22-8433-v.my.10.

PICABEA Y SAQUIERES
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

En "Las Piedras".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la cuarta sección de este Departamento, en autos "Juan José Garre contra Luis Francisco, Bruno Pascual, Petrona, Juan Pío y Amelia Dominga Richeri. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo, a las 16 horas, se va a proceder a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el martillero don Juan O. Picabea, en presencia del suscripto y del Escribano Julio L. Trías Du Pré, en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en Canelón Chico, de esta sección, empadronada con el número ocho mil ochocientos noventa y tres, lindando: al Norte, con Nieves Bardino de Hauret; al Sur, camino vecinal por medio, con Polonio García; al Este, Francisco S. García y al Oeste, Ramona Cáceres, con una superficie de cinco hectáreas, nueve mil quinientos sesenta y ocho metros seis decímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en garantía. B) Que el título está en la Oficina a disposición de los interesados; C) Que el bien está actualmente ocupado por los ejecutados; D) La comisión legal del rematador escritura de ratificación certificados impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo del comprador; E) Que la traslación de dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta y que disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, Abril 11 de 1932. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz Interino.
Por informes ocurrir al martillero en Las Piedras.

$41.00 Ab.18-8356-v.my.7.

JULIO C. CABRERA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra José Lucio Cardozo, por ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 6 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado y por el martillero Julio C Cabrera, se procederá a la venta en remate público de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros setenta decímetros, que linda, al Norte, dos rectas, con Alcira y Elodina Cardozo Lucas; por el Este, cañada de la Arena, con Bonifacio López y Juan Brun Silveira; por el Sur, recta, con Laurindo Cardozo Lucas y al Oeste, con Zulmira Cardozo Lucas, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y a fin de ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 6 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$16.80 Ab.16-8321-v.ab.30.

JULIO C. CABRERA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Manuel José Vaz Martins, por ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 5 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, a la venta en remate público de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros setenta decímetros, que limita: al Norte, con Alcira Cardozo Lucas; al Este con José Cardozo Lucas; al Sur, dos rectas, con Manuel L. Lucas y Laurindo Cardozo Lucas, con la prevención de que la venta se hará al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 6 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$15.00 Ab.16-8319-v.ab.30.

JULIO C. CABRERA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Héctor Marotti, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 4 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Julio C. Cabrera, al remate de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros setenta decímetros, que linda: al Norte, con Manuel L. Lucas y sucesión de Raúl Moreira; al Este, recta, con Elodia Cardozo de Lucas; al Sur, recta con José Cardozo Lucas y Zulmira Cardozo Lucas y al Oeste, con Alcides Cardozo Lucas con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local ex-

pido el presente. — Melo, Abril 6 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. $16.80 Ab.16-8320-v.ab.30.

GUALBERTO BARBOT
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en el expediente: A. Díaz y Rossi, solicitando se les declare en estado de quiebra, se hace saber al público que el día 30 del corriente mes a la hora 9, se va a proceder a la venta en el lugar de su ubicación, al mejor postor y al contado, por el martillero Gualberto Barbot, asistido del Alguacil e infrascripto, Escribano Actuario, de las mercaderías de los fallidos. — Colonia, Abril 14 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Escribano.
Ab.23-8496-v.my.3.

NILO B. VIERA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición ... Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en el expediente caratulado "Sucesión de Catalina Delfino de Lepratti" se hace saber al público que el día 14 del próximo mes de Mayo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en pública subasta y con las bases de $ 81.31 por cada hectárea, por el martillero don Nilo B. Viera, asistido del suscrito Juez de Paz de cuatro parcelas de campo situadas en Colonia Cosmopolita, de esta sección, pertenecientes a la sucesión de don Bartolo Lepratti y doña Catalina Delfino. Dichas parcelas están señaladas con los números 4, 5, 6 y 7 en el plano respectivo levantado por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, con fecha siete de Abril de 1931, y se componen de la siguiente área: La señalada con el número 4, de 11 hectáreas, 4212 metros 1955 centímetros cuadrados; la número 5, de 12 hectáreas, 5724 metros 200 centímetros cuadrados; la número 6, de 11 hectáreas, 6842 metros 1350 centímetros cuadrados y la número 7, de 12 hectáreas, 1216 metros 7000 centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará lote por lote con arreglo al mencionado plano y que no se aceptará oferta que no llegue a la base estipulada, de $ 81.31 la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en garantía de su oferta, el diez por ciento de la misma conforme a lo que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios; y 3.o Que los títulos y planos de dicha propiedad a rematarse se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz, calle Ituzaingó número 393, y a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario, Abril 21 de 1932. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz Encargado.
(Costas) Ab.28-8674-v.my.18.

ANTONIO V. DE FREITAS
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Caja Popular de Durazno contra Guillermo Mac Lellan. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Mayo entrante, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Antonio V. de Freitas, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en la manzana número ciento treinta y tres de la planta urbana de esta ciudad, compuesta, según plano del agrimensor don Angel F. de Souza, expedido el veintisiete de Agosto de mil novecientos veinticuatro, de novecientos veinticinco metros treinta y ocho decímetros, lindando: Norte, recta de veinte metros, con terreno de José Ferreira; Sur, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle General Artigas; Este, cuarenta y cuatro metros, con terreno de doña Dolores Martínez de Saavedra y al Oeste, tres rectas divisorias, de terrenos de Belarmino Caetano y Enrique Bordagaray. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Abril 23 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
(Costas) Ab.26-8590-v.my.10.

JOSE E. SILVA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de fecha cinco del corriente, dictada en los autos "José D. Aloy contra Blas Atanasio Pírez. Ejecución", se hace saber al público que el día seis de Mayo entrante, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, el rematador don José E. Silva, en presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con edificios, anexos y demás comodidades, situado en la manzana número 104, de esta ciudad, padrón número 981, compuesto de doscientos sesenta y cuatro metros y cuarenta decímetros cuadrados y linda: al Norte, calle Atanasio Sierra; Sur, Juan Patrón; Este, Vicente Bruno y Oeste, sucesión Manuel Piñera. Se previene que el comprador deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta a cuenta del precio en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que los gastos de escrituración son de cargo del adquirente y que los antecedentes y títulos se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Abril 11 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$27.00 Ab.18-8371-v.my.6.

CLELIO QUIRICI
Juzgado L. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con Guillermo F. Pío. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, del siguiente bien inmueble, propiedad del ejecutado don Guillermo Pascasio Pío: Una fracción de campo y sus mejoras anexas, situadas en la cuarta sección de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número trescientos sesenta y cinco, la que según mensura del agrimensor Benito Bonasso, se compone de una superficie de ciento cuarenta y tres hectáreas cincuenta y seis metros y linda: por el Nordeste, con Juliana Pío; por el Nordeste, con María Pío de Helguera; por el Sudeste, con Marcelina Pío de Silvera y por el Sudoeste, con Ricardo Porta. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptara ésta en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 4 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$30.00 Ab.18-8340-v.my.6.

ANIBAL FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Matilde Olivera por su hija natural Lucrecia Ramona Olivera, con la sucesión de don Secundino José Fernández. Investigación de paternidad. Incidente por costas" se hace saber al público que el día cinco de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Aníbal Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta por precio que exceda al de treinta pesos por cada hectárea, de los siguientes bienes inmuebles y en el orden que se establecen a continuación: A) Una fracción de campo y sus alambrados, situada en la octava sección judicial del Departamento de Maldonado entre los arroyos Aiguá y Sarandí, formando parte del padrón número tres mil sesenta y tres, compuesta, según plano de mensura practicada por el agrimensor Amancio D. Mazzoni, en donde está señalada con el número uno, de doscientas doce hectáreas, seiscientos treinta y nueve metros catorce decímetros, lindando: al Norte, con el arroyo Aiguá; al Este, con el arroyo Sarandí; al Sur con parte de la fracción dos y al Oeste con Tomás Gómez; y B) Otra fracción de campo y sus alambrados, situada próximo a la anteriormente deslindada, en el mismo paraje y sección y formando parte del mismo padrón, señalada con el número tres en el indicado plano del agrimensor Mazzoni, compuesta de ciento treinta y ocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos un metros y veintinueve decímetros, lindando: al Norte, con la fracción número dos; al Este, el arroyo Sarandí; al Sur, con D. Cardozo y A. M. Cardozo y al Oeste, con A. Montes de Oca y Amaro Peña. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 30 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$45.60 Ab.13-8200-v.ab.30.

GABINO A. PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado: "José Borsani e hijo y Rosa Borsani Junca contra Luciano Lambert. Ejecución de hipoteca", se hace saber, que el día 20 del entrante Mayo de las 15 horas a las 15 horas y 1|2 y en las puertas del juzgado, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, por el martillero señor Gabino A. Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario del siguiente bien: un terreno solar, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número setenta y nueve de esta ciudad, compuesto de diecinueve metros setecientos cincuenta y siete milímetros más o menos, de frente a la calle Florencio Sánchez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando por uno de ellos con la calle 25 de Mayo; por otro con Rosa Fernández de Pérez y Victoria Acuña de los Santos y por el fondo con Inocencia Terra. Se previene que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 ojo de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil — Rocha, Abril 16 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$27.00 Ab.23-8512-v.my.11.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 9 de Mayo entrante, a la hora 14, se procederá en el local en que estaba establecido el comercio del señor Severino Reyez, calle Italia (barrio Exposición), por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los muebles y mercaderías del referido comercio, previniéndose que la venta es al contado y que se manda vender en los autos de quiebra del expresado Severino Reyes. — San José, Abril 20 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
(Costas) Ab.29-8718-v.my.9.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, de Montevideo, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que el día 26 de Mayo entrante, a la hora 15, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, de un terreno y lo en él construído, compuesto de una superficie de mil doscientos ochenta y tres metros cinco mil novecientos cincuenta centímetros, situado en Rodríguez, segunda sección judicial del Departamento de San José formando esquinas a las calles Rodríguez y Diego Lamas y cuyos linderos son: cincuenta y un metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Oeste, a calle; igual extensión al Este, lindando con terreno del señor Ginés González; veinticinco metros treinta centímetros al Norte, con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay y veinticuatro metros cincuenta centímetros al Sur, con Fernando Prando. Se previene: 1.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario, a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; 2.o El comprador podrá continuar con el gravamen siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que se manda vender en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Aníbal Dagnino. Ejecución de hipoteca"; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Abril 21 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.265.09. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "S".
(Costas) Ab.26-8588-v.my.20.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo,

recaído en los autos sucesorios de don Fructuoso Pereyra se hace saber que el día 7 de Mayo próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo con Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscripto Escribano, a solicitud de los interesados, va a proceder a la venta en almoneda de una tracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado Corralito, sexta sección judicial de este Departamento, que forma parte del campo empadronado con el número 1912 y está señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Rodrigo Davinson, en Diciembre de 1929, fracción que consta de una extensión superficial de ciento trece hectáreas, seis mil seiscientos treinta y seis metros y linda: por el Norte, con la fracción número 1, que se adjudicará a doña Dominga Pereira; por el Este con la fracción número 6, que se adjudicará a don Angel Román Ramírez y parte con la fracción número 7, que se adjudicará a doña Amelia Laudelina Ramírez; por el Oeste, con campos de don Marcos Demarchi y por el Sur, con la fracción número 3, que se adjudicará a don Marcos Gabriel Pereira. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de cincuenta pesos por hectárea, o sea, las dos terceras partes del precio de tasación; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 7 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$33.00 Ab.13-8179-v.ab.30.

LORENZO NUÑEZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en autos "Timoteo Aldaya contra Bautista Saldías (hijo) y Compañía. Cobro de pesos" se hace saber al público que por el martillero don Lorenzo Núñez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado en el local municipal de ferias y el día nueve de Mayo entrante, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate de los siguientes bienes, cuyas tasaciones se especifican: 25 novillos de cuatro años, a $ 35.00; 56 novillos de 3 años, a $ 31.00; 14 ídem de 1 1|2 a 2 años, a $ 21.00; 1 ídem ídem (rengo), en $ 15.00, así como también 10 vacas, 8 terneros grandes, 3 ídem chicos y 4 yeguarizos que se rematarán al mejor postor. Se previene: A) Que las haciendas relacionadas en primer término serán vendidas por precio que supere las dos terceras partes de la tasación efectuada; B) Que el o los adquirentes deben depositar en manos del señor Actuario o martillero designado, el precio total de su oferta inmediatamente de serle aceptada ésta; y C) Que este remate de haciendas se efectúa con el consentimiento del Banco de la República Oriental del Uruguay, dado su carácter de primer embargante. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 8 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$16.00 Ab.25-8520-v.my 6.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que la entidad comercial que gira en esta plaza, calle Arenal Grande número 1640, de esta ciudad, bajo la razón de "Celmi, Polay e Invernizzi", denominado "Sium" (talleres metalúrgicos, estampados, etc.), ha modificado su contrato, quedando como únicos socios los señores Gustavo Polay y José Invernizzi, separándose el señor José Celmi en forma absoluta. Del activo y pasivo se han hecho cargo los señores Polay e Invernizzi, bajo cuya firma girará en adelante esa entidad. Y de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia efectuamos estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — José Celmi. — Gustavo Polay. — José Invernizzi.

$5.00 Ab.28-8678-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que a contar desde el día 1.o de Enero de 1932 ha quedado disuelta la sociedad que con la firma "Idiarte y Hernández" giraba en esta plaza y tenía por objeto la cría, invernada y compraventa de ganados y sus productos, así como la explotación agrícola de fracciones de campo ubicadas en la segunda sección de este Departamento, previniéndose que las reclamaciones que correspondan deberán depositarse dentro del plazo de treinta días en el estudio del doctor José Real Idiarte calle Treinta y Tres sin número, de esta ciudad. — Trinidad Abril 6 de 1932. — Juan Idiarte. — Andrés Hernández.

$5.00 Ab.16-8316-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Ramón Díaz y Bautista Gallo, referente a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas establecida en la calle Batoví número 2201, quedando a cargo de la misma el señor Ramón Díaz. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Ramón Díaz. — Bautista Gallo.

$5.00 Ab.29-8692-v.my.19.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Domingo Bellizzi y Juan Vigilante el almacén de comestibles en general situado en la calle Hocquart número 1765, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Victorio Vignone.

$5.00 Ab.29 8694-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 23 del actual la señora Rosa Velázquez prometió en venta la casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Guaraní número 1405, a los señores Ernesto Minetti y Luis Ferraro, y los que se consideren acreedores de dicha señora deberán presentarse con los justificativos respectivos en la oficina del señor Juan J. Sanguinetti, calle Ituzaingó número 1332. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rosa Velázquez. — Ernesto Minetti. — Luis Ferraro.

$5.00 Ab.29-8719-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Manuel Costas y José García la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Yacaré número 1565, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Manuel Fernández. — Manuel Costas. — José García.

$5.00 Ab.29-8693-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos por la presente que hemos dejado sin efecto el propósito de disolución de sociedad hecho público en anteriores publicaciones, habiendo resuelto continuar en la misma forma que hasta hoy el negocio de explotación industrial de los talleres gráficos instalados en la calle Cerrito número 323. Hacemos saber también que desde el día 20 de Abril corriente ha dejado de pertenecer a esta firma, en su carácter de Administrador General, el señor Constante Jalil. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Aromo, Gianelli y Compañía.

$5.00 Ab.28-8682-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hacemos saber que hemos prometido transferir nuestro comercio en el ramo de carnicería sito en la calle Defensa número 1372, a favor del señor Juan José Callejas. Los que se consideren asistidos de derechos pueden presentarse, a los efectos correspondientes, en la escribanía de Damián Costa, calle Presidente Berro número 2488 — Montevideo Abril 9 de 1932. — Miguel Cruz. — José Bouzón.

$5.00 Ab.14-8215-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Meier Krivoy el comercio en el ramo de peluquería que tengo establecido en la calle Soriano número 1243 con el nombre de "Peluquería Vitacca". Por lo tanto, solicito a los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos dentro del término legal. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Alberto Vitacca.

$5.00 Ab.27-8652-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 he contratado vender a favor del señor Floriano Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Galicia número 1502, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 11 de 1932 — Vicente González

$5.00 Ab.13-8186-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que he vendido a la firma "Pizzo Rovecci y Compañía la estación transmisora de broadcasting denominada "Colonial" y en posesión de la característica "C X 42", situada en Carrasco. — Juan M. Gestoso. — Raúl Ferrara Latrillo.

$5.00 Ab.29-8699-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al club "25 de Agosto" el negocio de bar establecido en la expresada institución social. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que mis acreedores se presenten en el plazo legal ha hacer efectivos sus créditos. — Paso de los Toros, Abril 25 de 1932. — Pedro Balserini.

$5.00 Ab.29-8700-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he suscrito compromiso de venta de la carnicería que está establecida en la calle Joaquín Requena números 1247 49. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse con sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo Abril 18 de 1932. — Gregorio Parada — Avelino Vizoso.

$5.00 Ab.20-8384-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he vendido a Jaime Reznikavisk mi negocio que en el ramo de provisión tenía establecido en la calle Tacuarembó número 964, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Juan Amizion.

$5.00 Ab.21-8413-v.my.10.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Benigno Bernardo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Juan D. Jackson número 1351, esquina Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Claudio Bouso.

$5.00 Ab.28-8655-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hago saber que me haré cargo del horno de fainá y pizza, así como de la venta de bebidas fermentadas, ubicado en la avenida General Flores número 2791, propiedad del señor Juan Rodríguez. A los efectos legales hago esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en el referido comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Carlos Adolfo Grünberg.

$5.00 Ab.13-8190-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que por escritura que autorizará el escribano Oscar Cóndom Johnson, venderé a don Alejandro Sigura las existencias del comercio de provisión situado en esta ciudad, calle Patria número 1135. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el referido comercio o en la escribanía, avenida 18 de Julio número 1754, dentro de los treinta días que determina al ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Jacobo Arakelian.

$5.00 Ab.14-8231-v.my.3.

COMPAÑIA FRANCO - URUGUAYA DE OBRAS PUBLICAS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos convocamos a los accionistas de la Compañía a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo del corriente año en nuestra oficina, calle 25 de Mayo número 555 (segundo piso), a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Discutir, aprobar o modificar memoria y balance anual con el informe del Síndico; 2.o Idem cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección del Directorio. — Nota: Los señores accionistas deben presentar sus acciones en el momento de la asamblea o el recibo correspondiente en su caso. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — El Directorio.

$6.75 Ab.27-8624-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Cauteruccio el comercio de cantina ubicado en la calle Gaboto número 1534, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Alberto Landulfo.

$5.00 Ab.27-8653-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 1.o de Marzo de 1932 quedó disuelta, de común acuerdo, la sociedad denominada "Curcho y Fernández. Representaciones", establecida en la calle Justicia número 2165. de esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eduardo Fernández y desligándose totalmente de la misma el señor José Curcho. A los efectos pertinentes y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — José Curcho. — Eduardo Hernández.

$5.00 Ab.11-8115-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amistosamente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda giraba en esta plaza bajo la firma social de "Solari y Compañía", quedando el socio Esteban P. Solari a cargo del activo y pasivo de la firma. — Montevideo, Abril 9 de 1932. — Esteban P. Solari.

$5.00 Ab.11-8149-v.ab.30.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público don Antonio C. Cozolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Valerio Martínez la provisión de frutas y comestibles situada en la calle Nicaragua número 1999, esquina a la de Democracia, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — José M. Varela.

$5.00 Ab.11-8136-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don Luciano Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Piedras número 527. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Marzo de 1932. — Carlos A. Fané.

$5.00 Ab.11-8116-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Jaime Olivenstein la provisión y venta de verduras de mi propiedad, establecida en la calle San Salvador número 2105. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal presenten los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Salomón Garfinkel. — Jaime Olivenstein.

$5.00 Ab.11-8107-v.ab.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Teodoro Crespo el almacén de comestibles con despacho de bebidas y billar sito en la calle Pernas número 2900, esquina Juan E. Martínez, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa d comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — Domingo F. Volpe.

$5.00 Ab.11-8145-v.ab.30.

VENTA DE PROVISION

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Manuel Martínez el negocio de mi propiedad que en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras tengo establecido en la avenida General Flores número 3700, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presnten dentro de los treinta días al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Angel Acciari.

$5.00 Ab.11-8113-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Herman Schvartzvald la casa de comercio de tienda que tengo instalada en la avenida Garibaldi número 2199, esquina Guadalupe, de esta ciudad, previniendo a los que se consideren acreedores e interesados que deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — M. Estela Ibáñez.

$5.00 Ab.21-8419-v.my.10.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de la firma "Kanzabedian, Naibandian y Compañía" el almacén de comestibles sito en la calle José Antonio Cabrera número 157, esquina Plata, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Barsamian Hermanos.

$5.00 Ab.15-8299-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons el 24 de Abril de 1930, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "J. y F. Chichet y E. Checchi", con sede en la casa número 34 de la calle Reyes, de esta ciudad, donde deberán comparecer los acreedores. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Francisco Chichet. — José Chichet. — Ernesto Checchi.

$5.00 Ab.15-8270-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido vender la provisión de mi propiedad situada en la calle Tristán Narvaja número 1027, al señor Florencio Cancelo. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo que marca la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Emilio García. — José Vila. — Florencio Cancelo.

$5.00 Ab.15-8281-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que se ha disuelto la sociedad establecida en esta plaza con tienda y mercería y que giraba bajo la firma "Moisés y Benjamín Yaffé". El señor Moisés Yaffé se hace cargo del activo y pasivo, lo que se hace saber a los efectos de la ley arriba mencionada. — Pueblo Olimar, Abril 11 de 1932. — Moisés Yaffé — Benjamín Yaffé.

$5.00 Ab.15-8269-v.my.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores José Amicone y Julio Fajardo el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Maldonado kilómetro 26, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Amable Gavello.

$5.00 Ab.15-8266-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Jesús Martínez y Manuel Queiro la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas establecida en la calle Isla de Flores número 1252, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la calle Colón número 1625, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Antonio Ferro

$5.00 Ab.15-8300-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería, despacho de bebidas, etc., tiene establecida don Angel Remersaro en el pueblo Toledo (Departamento de Canelones), ha quedado de pertenencia de los señores Saturnino Remersaro, conocido por Gregorio, y Ceferino Remersaro, que usa el nombre y es conocido por Ernesto Remersaro, los que se hacen cargo del activo y pasivo comercial. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Sucesión Remersaro.

$5.00 Ab.14-8218-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor César Regueiro el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle San Salvador número 1799, esquina Yaro, de esta ciudad. A la vez cito a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a mi domicilio, calle San Salvador número 1799, con los justificativos de sus créditos, a fin de hacérselos efectivos. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Belarmino Comesaña.

$5.00 Ab.14-8213-v.my.3.

RESTAURANT VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Antonio Hermida el restaurant, bar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paraguay número 2599, esquina a la de Entre Ríos, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Andrés S. Hermida.

$5 00 Ab.18-8363-v.my.7.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Bernardino Fuica y Juan Camino el almacén de comestibles y despacho de bebidas [illegible]mentadas situado en la calle Santa [illegible] número 14, entre Lezica y Carve (Villa Colón), de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Luis García Simonelli.

$5.00 Ab.18-8364-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Ramiro Vigo y José Fernández, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Galicia número 1251, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Aurelio García

$5.00 Ab.18-8342-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, se ha dejado sin efecto el compromiso de sociedad colectiva referente a la continuación de los negocios de la avenida Arocena número 22 (balneario de Carrasco), continuando por su sola y exclusiva cuenta el señor Francisco Aramendy, quedando desde la fecha desligado completamente don Lucas Aguirre. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Francisco Aramendy. — Lucas Aguirre.

$5.00 Ab.18-8365-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Miguel y Manuel García Martínez el negocio de carnicería que tengo instalado en esta capital, calle Lima número 1283, esquina Pampas. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Alberto Ravera. —

$5.00 Ab.18-8349-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que desde esta fecha el aserradero que tenemos establecido en la calle Piedras números 120 al 136, de esta ciudad, se denominará "Aserradero del Puerto" y nuestra firma será "Berkowitz y Sturm" en lugar de "Enrique Loewe y Compañía. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Pablo Berkowitz. — Roberto Sturm.

$5.00 Ab.18-8339-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores Antonio y Josefa Menéndez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle San Salvador número 2102, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acredores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — José Bernardo.

$5.00 Ab.18-8326-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio en general que he prometido hacer una sociedad comercial para continuar los negocios del café y bar sito en la calle Yaguarón número 1697, con el señor Juan López. A todos los que se consideren con derecho sírvanse presentar con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Abril 16 de 1932. — Amaranto Urrutia. — Juan López.

$5.00 Ab.18-8383-v.my.7.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Pedro Tarlera nuestro comercio sito en la avenida Brasil número 2488, debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en nuestra casa, avenida Garibaldi número 1829, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — López y Pereyra.
$5.00 Ab.26-8591-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de los interesados que he vendido al señor Oscar Fernández el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la calle Nelson número 3200, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en el citado domicilio. — Montevideo, Abril 23 de 1932. — Héctor Russi.
$5.00 Ab.26-8589-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que de mutuo acuerdo hemos resuelto disolver nuestra sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social "Scharfman Hermanos" en el ramo de vidriería en la calle Uruguay número 1566, quedando el señor Manuel Scharfman con el activo y pasivo de la sociedad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Manuel Scharfman. — Abram Scharfman.
$5.00 Ab.26-8570-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial". de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Balbino Rojas y Benito Velazco la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Paysandú número 1051, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Abril 22 de 1932. — Luis Grassi. $5.00 Ab.26-8571-v.my.16.

EMPRESA CONSTRUCTORA COSTEMALLE. SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo obtenido quórum suficiente para la celebración de la asamblea extraordianria de accionistas de la Empresa Constructora Costemalle, S. A., en la convocación señalada para el día 11 del corriente, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca por 2.a vez a dichos accionistas para la asamblea que tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo, a las 11 horas, en el local de la calle Piedras número 357 (primer piso), a fin de conocer sobre la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta de la terminación de los procedimientos de liquidación de la empresa: 2.o Designación de un accionista para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y suscriban el acta respectiva. Se hace presente a los señores accionistas que deban tomar parte en la asamblea deberán proceder a registrar sus acciones en la forma prescripta por el artículo 30 de los estatutos sociales. Se hace igualmente presente que tratándose de una segunda convocatoria la asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurran. — Montevideo Abril 23 de 1932.
$10.50 Ab.26-8593-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he resuelto vender a favor de doña Angelina Chiancone de Puente el restaurant "La Mascota" situado en la calle Tristán Narvaja número 1752. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que comparezcan en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos todas las personas que se consideren acreedoras. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Angel Gavioli — Angelina Chiancone de Puente.
$5.00 Ab.16-8301-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor León Rochaus mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Yaguarón número 1724, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — Benjamín Valder.
$5.00 Ab.25-8553-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he vendido a la señorita Lucía Burdín mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles tenía establecida en la avenida Rodó de esta ciudad. A los efectos de la ley hago la presente publicación — Salto. Marzo 18 de 1932. — Simón Cruz. — Lucía Burdín.
$5.00 Ab.13-8204-v.my.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Bello el almacén de comestibles en general situado en la calle Luis de la Torre número 853, esquina Cololó, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Manuel Landese.
$5.00 Ab.25-8534-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103, he resuelto vender al señor Jesús Varela (hijo) la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la avenida Simón Martínez número 251 (Paso de la Arena). Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse en forma dentro del término legal en la mencionada oficina. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — Enrique Paradelo.
$5.00 Ab.25-8532-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que, como apoderado de Salvador Verone, he prometido vender a don Emilio Malan el establecimiento de farmacia que mi representado tiene en esta localidad y en la esquina de las calles Del Plata y Treinta y Tres y se denomina "Farmacia Nueva". A los efectos legales se hace la presente para que los que se consideren acreedores de la farmacia referida se presenten a hacerlos efectivos ante el suscripto con los justificativos del caso en esta ciudad, calles Uruguay y Montevideo. — Carmelo, Abril 14 de 1932. — Román Verone. $5.00 Ab.20-8386-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Bernardo Pérez López el comercio de café, billar y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la avenida Carlos María Ramírez número 300, esquina avenida Simón Martínez, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo. Abril 15 de 1932. — Paulino González Santín. $5.00 Ab.20-8373-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura autorizada por el escribano Anaurelino Ferreira, autorizada en Rivera el 12 de Abril del corriente año, he vendido a los señores Juan Volcanov y Compañía la parte que como socio de la empresa de autobuses que bajo esa firma gira en la ciudad de Rivera, la parte que como socio tenía en la misma. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Rivera, Abril 18 de 1932. — Juan Volcanov y Compañía. — Sergei Dell.
$5.00 Ab.25-8531-v.my.14.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Marcar Marcarian el almacén de comestibles sito en la calle Juan Jacobo Rousseau número 3347, esquina Gloria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Abril 23 de 1932. — Aslanian Hermanos.
$5.00 Ab.25-8567-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de los señores rematadores y balanceadores Lema Panzera y Compañía, con oficina en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender al señor Fco Domingo Martí la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Ramón Márquez número 2950, esquina B Vista, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el comercio indicado con los justificativos respectivos. — Montevideo. Abril 20 de 1932. — Bardañón Hermanos.
$5.00 Ab.22-8424-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de almacén y restaurant tenía establecido en el Sauce, Departamento de Canelones, al señor José Menéndez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el Sauce, 6.a sección de Canelones. — Sauce, Abril 18 de 1932. — Miguel Sburlati.
$5.00 Ab.23-8513-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Luis Alberto González Ferrando la casa de comercio que en el ramo de farmacia tenemos establecida en esta ciudad, calle Besares número 50, bajo la denominación de "Farmacia Sochantres". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren con derecho pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Solís número 1632, de las 10 a las 12 y de las 16 a las 18 horas. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Wáshington Ayala. — Wáshington Ayala y Compañía.
$5.00 Ab.23-8191-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos pertinentes se hace saber la venta concertada por don Justo Rivera Lema y don Manuel Coira, de la ferretería, bazar y pinturería sita en la Unión, avenida 8 de Octubre número 3482, donde podrán concurrir los interesados con los correspondientes recaudos. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Justo Rivera Lema.
$5.00 Ab.23-8462-v.my.12.

PROVISION VENDIDA

Por intermedio de la oficina de balances de los corredores y rematadores públicos señores Couto y González, escritorio calle Rincón número 491, he contratado vender al señor José Pérez Rial la provisión de comestibles situada en la calle Galatea número 3040, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en esta oficina, calle Rincón número 491, antes de los treinta días, pasados los cuales no se atenderan reclamos. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Antonio Chabert.
$ 5.00 Ab.23-8461-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que habiendo contratado vender todas las existencias de mi casa de comercio establecida en esta ciudad al señor Juan B. Mendizábal, a fin de que todos los acreedores presenten sus justificativos en el escritorio de don Carlos J. Prósper, calle Atanasio Sierra número 972, dentro del término legal. — Florida, Abril 17 de 1932. — José Bruni. — Juan V. Mendizábal.
$5.00 Ab.23-8475-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Isidro Santos Servidie el comercio que en los ramos de almacén al por menor y ferretería tengo establecido en el pueblo de San Antonio, Departamento de Canelones. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten al escritorio del escribano don Ituzaingó Moratorio, en la Villa de Santa Rosa, de Canelones, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — San Antonio, Abril 6 de 1932. — Ceferino Norberto Campodónico.
$5.00 Ab.23-8515-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre hago saber al público en general y al comercio que he prometido vender mi casa de comercio que giraba en los ramos de café y billares, situada en la calle Eduardo Fabini y José Pedro Varela, del pueblo Solís, a la señora doña Amalia Barneche de Velázquez y Compañía. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo que fija la ley munidos de sus justificativos correspondientes. — Pueblo Solís, Abril 21 de 1932. — Julio César Burgueño.
$5.00 Ab.23-8495-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que de acuerdo a lo convenido en la escritura celebrada ante el escribano Antonio M. Quinteros, con fecha 10 de Junio de 1931, he disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de "Brito y Cuevas" en el ramo de óptica, fotografía y radio, cargando con el activo y pasivo de la misma, lo que se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Trinidad, Abril 16 de 1932. — Rogelio Brito.
$5.00 Ab.23-8490-v.my.12.

NEGOCIO VENDIDO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público señor Antonio Lacquiniti he prometido vender al señor Santiago García mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Chaná número 2009. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Manuel Rebori. — Santiago García.
$5.00 Ab.23-8467-v.my.12.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandugiia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Lekndekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rachiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Noguera Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Società Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertulio Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Conias Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1935-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que he contratado vender a don Bernardino Bernardo las existencias de mi establecimiento de sastrería situado en la calle General Artigas esquina Eguren, de esta villa. A los treinta días de esta publicación el comprador se hará cargo del activo y pasivo del referido establecimiento. — Nueva Palmira, Abril 10 de 1932. — Juan Calónico. — Bernardino Bernardo.

$5.00 Ab.14-8224-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Angel Badiola, cómo interventor de la sucesión de don Hilario García, propietario de la provisión y bar "Del Correo", situada en esta capital, calle Sarandí número 199, esquina Maciel, avisa a los señores comerciantes que tengan créditos a cobrar a dicha firma, se presenten con sus recaudos respectivos en el término legal de 20 días, a contar del día de hoy, Abril 21 de 1932. Los recaudos deben ser entregados en el escritorio del rematador Alfredo L. Rovira y Compañía, calle Sarandí número 483, de las 14 a las 17 horas.

$5.00 Ab.21-8411-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he vendido a don Octavio M. Redín las existencias y útiles de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Juan Jacobo Rousseau número 4051. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones para que se presenten los que se crean acreedores a dicha casa de la calle Juan Jacobo Rousseau 4051.—Montevideo, Abril 10 de 1932. — Octavio M. Redín. — Abdón Cipriani.

$5.00 Ab.16-8312-v.my.5.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Asdrúbal Brossard la casa de comercio que bajo la razón social de "Máximo Caplivsky" tenía establecida en esta ciudad, en la calle Colón número 267 en el ramo de tintorería, quedando el activo y pasivo a cargo del vendedor. — Mercedes, Abril 11 de 1932. — Máximo Caplivsky.

$5.00 Ab.16-8322-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con la intervención del contador y balanceador público señor Cipriano González, escritorio calle Juan Paullier número 2224, hemos prometido vender al señor Antonio Otero la casa de comercio que en el ramo de café, desdacho de bebidas alcohólicas y billar tenemos establecida en el camino Burgues número 2996, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Francisco Gómez número 880. — Montevideo, Abril 13 de 1932. —Jesús Baquedano. — Juan Zulet. — Antonio Otero.

$5.00 Ab.22-8428-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que don Francisco Carluccio y don Francisco Spinelli han prometido vender a los señores Francisco Castiglia y José Di Giovanni el salón de lustrar calzado, venta de números de lotería, cigarrillos y demás anexos, sito en esta ciudad, en la calle Bartolomé Mitre número 1385. Así que citamos a los que tengan algún interés, ya sea como acreedores o por el concepto que fuere, se presenten con los justificativos de sus créditos por ante la escribanía de don Mario Henón, calle Misiones número 1408, escritorio número 3, todo ello de acuerdo con las leyes vigentes. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Francisco A. Carluccio. — Francisco Spinelli. — Francisco Castiglia. — José D. Giovanni.

$5.00 Ab.16-8326-v.my.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura otorgada ante el escribano Manuel F. Espasandín el 16 de Abril del corriente año, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Levis y Compañía" y tenía por objeto la explotación de una agencia comercial, quedando el señor Luis Levis con la representación de la "Société Anonyme pour l'exportation de tissus a verviers" Bélgica y con el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Luis Levis. — Luis A. Marabotto. — Roberto Sanguinetti.

$5.00 Ab.22-8444-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a mi padre Florentino M. Silva el comercio de peluquería y anexos que bajo la denominación de "Amsterdam" tengo establecido en la calle Aurora número 68 (bis). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. Autorizará la escritura respectiva el escribano don Rafael F. Ximénez, calle 25 de Mayo número 458. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Florentino B. Silva. — Florentino M. Silva.

$5.00 Ab.16-8331-v.my.5.

VENTA DE TAMBOS

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de todos los interesados que he prometido vender a los señores Manuel López Domínguez y Luis Cisneros los tambos de mi propiedad ubicados en la calle Nueva York números 1708 y 1382, respectivamente, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal con sus créditos a mi domicilio, avenida San Martín número 4231. — Montevideo, Abril 8 de 1932.

$5.00 Ab.13-8194-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, hago saber al público que en escritura autorizada hoy por el escribano don Emeterio Arrospide, he vendido a los señores Atanasio Rodrigo y Juan Amadeo Rodrigo, mi casa de comercio que en los ramos de café, despacho de bebidas, billares y anexos giraba bajo mi nombre en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, conocido bajo la denominación de "Café Oriental", quedando desde hoy los compradores a cargo del activo y pasivo. — Minas, Abril 15 de 1932. — Nemesio Urruela. — Atanasio Rodrigo. — Juan Amadeo Rodrigo.

$5.00 Ab.2-8432-v.my.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que con fecha 23 del corriente han resuelto entre los socios Salomón Halmer, Ignacio Schofer y Herman Goldstein disolver la sociedad que tenían constituída para explotar el comercio en el ramo de cervecería y anexos en la calle Buenos Aires número 634, retirándose de la misma el señor Salomón Halpern y quedando los socios Ignacio Schofer y Herman Goldstein, los que se hacen cargo del activo y pasivo del negocio referido. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal para serles satisfechos. — Salomón Alpern. — Ignacio Schofer. — Herman Goldstein.

$5.00 Ab.27-8594-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he resuelto salir, desde el día de hoy, de la sociedad que de hecho tenía constituída con Bensión y Julio Wasser y que giraba en esta plaza bajo la firma "Wasser Hermanos y Frider", en el ramo de mueblería y tejidos. Las obligaciones contraídas en el futuro por cualquiera de los socios no serán reconocidas como sociales. — Bernardo Frider.

$5.00 Ab.20-8392-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos pertinentes se hace saber, a los efectos legales, la disolución de la sociedad comercial "Barbieri y Oyamburo", que gira en esta plaza en el ramo de provisión y lechería sita en la calle Enrique García Peña número 2750, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Oyamburo. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Barbieri y Oyamburo.

$5.00 Ab.23-8463-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber al comercio y al público en general que el día 14 de Abril de 1932 he protocolizado ante el escribano Silverio Dinardi el concordato privado celebrado con la mayoría legal de mis acreedores. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Miguel Satriano.

$4.50 Ab.23-8472-v.my.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general comunicamos que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecida en la calle Florida número 1177 y que giraba bajo la razón social de "Holzman y Gerstenfeld". Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Abril 20 de 1932. — León Holzman. — Schevach Gerstenfeld.

$5.00 Ab.22-8449-v.my.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Eliseo Bertera y Compañía" para la explotación de curtidos de pieles, quedando el socio Sima Pablo Matich a cargo del activo y pasivo de la misma y desvinculados los señores Eliseo Bertera y Juan Munizabal. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Eliseo Bertera. — Juan Munizabal. — Sima Pablo Matich.

$5.00 Ab.23-8474-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver, a patrir del día 30 del corriente, la sociedad que teníamos constituída en el ramo de sastrería, con domicilio en la calle Yaguarón número 1476, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "Patetta y Cironi", retirándose el señor Cironi y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio L. Patetta. Hácese esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Antonio L. Patetta. — Vicente Cironi.

$5.00 Ab.28-8686-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura de fecha seis del corriente he vendido al señor Artigas Varela el activo y pasivo de mi casa de comercio en el ramo de fábrica de calzado sita en la avenida General Flores número 2210, para que los que tengan algo que reclamar lo hagan en dicha casa dentro del término legal. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Roque Caurillo. — Artigas Varela.

$5.00 Ab.14-8216-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se deja sin efecto la promesa de constitución de sociedad efectuada entre los señores Gumersindo Braida y Daniel Montes con respecto a la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Paysandú número 801, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Gumersindo Braida. — Daniel Montes.

$5.00 Ab.27-8617-v.my.17.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he formado sociedad con don José María Martínez con el objeto de continuar bajo la razón de "Varone y Martínez" con el negocio de almacén de comestibles y bar, sito en la avenida Agraciada número 2350, esquina San Martín, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Valentín Varone. — José María Martínez.

$5.00 Ab.25-8566-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Rómulo y Solano Mallo mi casa de comercio sita en la esquina de las avenidas José Batlle y Ordóñez y José Enrique Rodó, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación y se fija como domicilio el lugar donde está ubicado el negocio. — María Josefa G. de Mari.

$5.00 Ab.27-8595-v.my.17.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estatutos de la Cooperativa Ferroviaria de Consumos, S. A. Peñarol

CAPITULO I

Objeto, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Cooperativa Ferroviaria de Consumos, S. A.", queda constituída una Sociedad Anónima Cooperativa con el objeto de proveer a los empleados y obreros del Ferrocarril Central del Uruguay y Compañías Aliadas, de toda clase de comestibles, géneros, ropas, utensilios y artículos en general, a cuyo efecto establecerá las casas de venta, despachos, almacenes, depósitos, fábricas y demás que sean necesarios.

Art. 2.o La Sociedad tendrá su domicilio en el pueblo de Peñarol Departamento de Montevideo, pudiendo desarrollar sus actividades en toda la línea del Ferrocarril Central del Uruguay y Compañías Aliadas.

Art. 3.o El plazo de la duración de la Sociedad será el de cincuenta años, a contar desde la fecha del reconocimiento de su personería jurídica pudiendo la asamblea, por simple mayoría de votos, prorrogar dicho plazo.

Art. 4.o La Sociedad será ajena a todo partido político, secta religiosa u organizaciones gremiales.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5.o El capital será de cien mil pesos oro, representado por diez mil acciones de diez pesos cada una, divididas en dos series de cinco mil acciones cada una.

Art. 6.o Las acciones serán nominales, pudiendo ser transferidas previa conformidad del Consejo Administrativo.

Art. 7.o El pago de las acciones suscriptas podrá efectuarse por cuotas mínimas de un peso, con un máximo de quince meses para completar la acción, pudiéndose abonar su importe antes del plazo máximo acordado. Vencido este plazo y no habiendo sido integrada la acción, el aspirante quedará de hecho separado del registro de socios, debiendo retirar las cuotas abonadas dentro de los treinta días siguientes a su eliminación. En caso contrario, aquella cantidad que hubiere entregado será vertida al Fondo de Auxilio.

Art. 8.o Mientras no se integre el importe de una acción, no entrará el socio a gozar de los beneficios que le acuerdan los presentes estatutos en el artículo 18.

Art. 9.o La aceptación de la solicitud del socio implica conocimiento de estos estatutos por parte del firmante y la obligación de someterse a ellos.

CAPITULO III

Socios

Artículo 10. Todo empleado u obrero del Ferrocarril Central del Uruguay y Compañías Aliadas, por el hecho de serlo, adquiere el derecho de surtirse en esta Cooperativa en carácter de socio consumidor, sin facultades para intervenir en las funciones sociales ni disfrutar de los dividendos y demás beneficios que se otorguen.

Los que aportan su capital para el desenvolvimiento de la Sociedad serán denominados socios accionistas, disfrutando de los privilegios acordados en los presentes estatutos, y para ser admitidos como tales deben llenar los siguientes requisitos:

A) Formar parte del personal del Ferrocarril Central del Uruguay y Compañías Aliadas.
B) Solicitar ingreso por escrito con la firma de un socio accionista y ser aceptado por el Consejo Administrativo.
C) Suscribirse con una acción como mínimo o veinte como máximo.

Art. 11. Perderá los derechos de socio el que deje de pertenecer a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay y Compañías Aliadas desde la fecha de la aprobación de los presentes estatutos, quedando exceptuados los actuales accionistas ex empleados.

Art. 12. A todo socio accionista que abandone el servicio de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay y Compañías Aliadas por cualquier causa, le será devengado en el acto el importe de sus acciones integradas, previo pago de lo que adeude a la Sociedad.

Art. 13. Todo socio accionista que renunciare voluntariamente de la Sociedad sin cesar de ser empleado de la Empresa, no tendrá derecho a cobrar el importe de sus acciones hasta después de transcurridos seis meses de aceptada su renuncia por escrito y previo pago de su deuda, quedando en suspenso sus derechos de socio hasta la expiración de dicho plazo. En el caso que deseare reingresar deberá hacerlo suscribiéndose por lo menos, a dos acciones, que abonará al contado o en la siguiente forma: importe de una acción al momento de reingresar y el resto en dos mensualidades.

Art. 14. Los que cesaren voluntariamente de ser empleados para acogerse a los beneficios de la ley de jubilaciones podrán continuar siendo socios.

Art. 15. Fallecido un socio accionista, su viuda tendrá derecho a optar por el reembolso inmediato del importe de sus acciones integradas o continuar en la Sociedad. En este último caso no tendrá derecho a los privilegios acordados por el artículo 18 de estos estatutos.

Art. 16. A los socios que hayan integrado el importe de una acción se les proveerá de un carnet de identidad debidamente sellado y firmado por el Presidente y Secretario General, en el cual deberá constar el número con que figura en el Registro Social. Los socios deberán exhibir siempre el carnet social para justificar sus derechos de tales.

Art. 17. Todo socio tendrá derecho a un crédito hasta el valor del 90 o|o (noventa por ciento) de sus acciones integradas, el cual será satisfecho en la forma que indique el reglamento interno aprobado por la asamblea de accionistas.

Art. 18. Los socios accionistas tiene derecho, después de tres meses de antigüedad, a:

A) Intervenir en las funciones sociales con carácter de electores y elegibles.
B) Examinar los libros de la Sociedad sin extraerlos del local social, avisando previamente por escrito al Presidente, el cual los pondrá a su disposición a la brevedad posible.
C) Solicitar asamblea extraordinaria, de acuerdo con el inciso B) del artículo 41.
D) Asistir a las reuniones del Consejo Administrativo sin voz ni voto, pero si el Consejo acordase realizar alguna secreta no podrán asistir.
E) Un voto, sea cual fuere el número de acciones que tuviere.

CAPITULO IV

Consejo Administrativo

Artículo 19. El Consejo Administrativo se compondrá de nueve miembros honorarios, quienes ejercerán sus funciones durante dos años, pudiendo ser reelectos, renovándose todos los años en número de cuatro o cinco, según corresponda, en la primera quincena del mes de Agosto. Los nuevos miembros entrarán en funciones el 1.o de Setiembre, distribuyéndose los cargos en una sesión anterior a dicha fecha, convocada al efecto por el Consejo saliente.

Los suplentes durarán un año y reemplazarán a los titulares hasta la próxima elección. En caso de desintegración del Consejo Administrativo por falta de suplentes, los cargos vacantes serán llenados por socios accionistas designados por el Consejo Administrativo.

Art. 20. Los miembros del Consejo Administrativo distribuirán los cargos entre sí, designando Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Secretario de Actas, Tesorero, Protesorero, Contador, Procontador y Vocal. Con tres miembros del mismo Consejo se constituirá la Comisión de Compras, la que se regirá de acuerdo con el regla-

mento interno aprobado por la asamblea general.

Art. 21. La distribución de los cargos del Consejo Administrativo se realizará todos los años al renovarse.

Art. 22. Para celebrar sesión son necesarios, por lo menos, cinco miembros presentes, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, con las excepciones establecidas expresamente en estos estatutos. En caso de empate lo decidirá con su voto el Presidente.

Art. 23. Las actas de las sesiones del Consejo Administrativo, una vez aprobadas por el mismo, serán firmadas por el Presidente, Secretario de Actas y Secretario General o los que hagan sus veces. Los libros de actas serán rubricados por autoridad competente.

Art. 24. El Consejo Administrativo se reunirá ordinariamente una vez por semana. El Presidente podrá convocar a reuniones extraordinarias cuando lo estime conveniente y deberá hacerlo cuando tres o más miembros del Consejo lo soliciten por escrito.

Art. 25. El Consejo Administrativo declarará cesante al miembro que falte sin aviso a cuatro sesiones ordinarias consecutivas, convocando en tal caso al suplente respectivo

Art. 26. Son atribuciones y deberes del Consejo Administrativo:

A) Dirigir y administrar la Sociedad.
B) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y las resoluciones de la asamblea general.
C) Representar a la Sociedad por intermedio del Presidente y Secretario General o de quien haga sus veces, de acuerdo con los presentes estatutos.
D) Designar fiscales ajenos para contralorear independientemente de la Comisión Fiscal las operaciones que realice la Sociedad, pudiendo encomendar dichas tareas a personas o instituciones capacitadas para ello.
E) Nombrar, corregir o destituir al personal de la Sociedad, fijar sus retribuciones y determinar sus atribuciones y deberes.
F) Efectuar las compras y establecer los precios de venta.
G) Contraer préstamos y abrir cuentas corrientes.
H) Representar a la Sociedad en los asuntos judiciales, extrajudiciales o administrativos, pudiendo deducir cualesquiera acciones civiles o penales.
I) Dar y revocar poderes especiales o generales a terceros para que representen a la Sociedad, pudiendo en los poderes judiciales conceder a los mandatarios las facultades especiales del artículo 160 (ciento sesenta) del Código de Procedimiento Civil.
J) Formular los balances y confeccionar los inventarios que creyera oportuno realizar o cuya confección fuere solicitada por los Fiscales.
K) Fijar el monto de la garantía que deben prestar los empleados y agentes de la Sociedad cuando se considere necesario
L) Nombrar de su seno o del seno de la Sociedad las Subcomisiones que considere necesarias, dándoles todos los poderes y atribuciones de acuerdo con los estatutos o reglamentos, con excepción del manejo de fondos.
M) Comunicar por nota a las instituciones de crédito que mantengan relaciones comerciales con la Sociedad cualquier cambio que se haya producido en su seno, haciéndole conocer la firma de los nuevos miembros y el cargo que cada uno ocupe.
N) Autorizar todas las órdenes de pago, dejando la correspondiente constancia en el libro de actas.
Ñ) Redactar y presentar a la asamblea general, para su aprobación, el reglamento interno, el cual será ratificado o reformado por la asamblea todos los años en ocasión de considerarse el balance anual.
O) Preparar la memoria que deberá presentar a la asamblea general conjuntamente con el balance anual.
P) Convocar, no más tarde del 31 de Agosto de cada año, a la asamblea general ordinaria con el objeto de considerar, aprobar o reprobar la memoria y balance anual y dar cuenta de la designación de los socios que integrarán el Consejo Administrativo, la Comisión Fiscal y la Comisión Electoral.
Q) Convocar a asamblea general extraordinaria o plebiscito cuando proceda.
R) Resolver sobre cualesquiera reclamos o proyectos de los socios.

Art. 27. Para tomas resolución sobre los incisos D), E), G), I), K), L) y Q) es necesario el voto conforme de seis miembros.

CAPITULO V

Del Presidente

Artículo 28. Son atribuciones del Presidente:

A) Usar en sus funciones administrativas título de Presidente de la "Cooperativa Ferroviaria de Consumos, S. A.".
B) Presidir la reunión del Consejo Administrativo y las asambleas generales, ordinarias o extraordinarias y dirigir la discusión.
C) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas generales y del Consejo Administrativo y los presentes estatutos.
D) Representar a la Sociedad, conjuntamente con el Secretario General, en juicio o fuera de él.
E) Otorgar conjuntamente con el Secretario General y de acuerdo con las resoluciones del Consejo Administrativo, mandatos a favor de terceros para representar a la Sociedad.
F) Firmar conjuntamente con el Tesorero y Contador, todos los documentos que impliquen movimiento de fondos u obligaciones sociales, siendo todos ellos solidariamente responsables de las órdenes que se expidan sin autorización del Consejo Administrativo o sin la correspondiente constancia en actas o en contravención de los presentes estatutos.
G) Votar solamente para decidir en los casos de empate.

CAPITULO VI

Del Vicepresidente

Artículo 29. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en los casos de ausencia, con las mismas atribuciones y deberes.

CAPITULO VII

Del Secretario General

Artículo 30. Son deberes del Secretario General:

A) Redactar la memoria anual con los datos que le aporten el Contador y Tesorero.
B) Custodiar los libros, sellos y papeles de la Secretaría.
C) Refrendar todos los actos del Presidente.
D) Dirigir toda la correspondencia y vigilar el cumplimiento de las disposiciones del Consejo Administrativo.
E) Llevar un registro de socios detallando las acciones, domicilio y firma de los mismos.
F) Tener visible en Secretaría un libro en el que se anoten, bajo firma, todas las quejas que hagan los socios, no aceptándose quejas verbales.

CAPITULO VIII

Del Secretario de Actas

Artículo 31. Son deberes del Secretario de Actas:

A) El Secretario de Actas reemplazará al Secretario General en los casos de ausencia y tendrá en tales casos las mismas atribuciones y deberes.
B) Redactará las Actas del Consejo Administrativo y de las asambleas generales.

CAPITULO IX

Del Contador

Artículo 32 Son deberes del Contador:

A) Vigilar que se lleve al día y en buen orden la contabilidad de la Sociedad.
B) Visar todos los meses los libros de la contaduría de la Sociedad.
C) Visar todos los balances que se produzcan.
D) Firmar conjuntamente con el Presidente y el Tesorero, todos los documentos que impliquen movimiento de fondos u obligaciones sociales, siendo todos ellos solidariamente responsables de las órdenes que se expidan sin autorización del Consejo Administrativo o sin la correspondiente constancia en actas o en contravención de los presentes estatutos.

CAPITULO X

Del Procontador

Artículo 33. Son deberes del Procontador:

A) Los mismos del Contador por ausencia de éste, con las mismas atribuciones y deberes.
B) Cooperar en todo lo posible con la gestión del Contador.

CAPITULO XI

Del Tesorero

Artículo 34. El Tesorero es el encargado de la custodia de todos los fondos sociales, siendo personalmente responsable de ellos. Son deberes del Tesorero:

A) Concurrir al local social a hacerse cargo del dinero recaudado de acuerdo con las disposiciones que le fije el reglamento interno.
B) Depositar los fondos sociales en uno o más Bancos a nombre de la Sociedad y de acuerdo con lo que disponga el Consejo Administrativo.
C) Librar órdenes contra los fondos sociales conjuntamente con el Presidente y el Contador.
D) Firmar conjuntamente con el Presidente y el Contador, todos los documentos que impliquen movimiento de fondos u obligaciones sociales, siendo todos ellos solidariamente responsables de las órdenes que se expidan sin autorización del Consejo Administrativo o sin la correspondiente constancia en actas o en contravención de los presentes estatutis.
E) Llevar un libro con el movimiento diario de Caja.

CAPITULO XII

Del Protesorero

Artículo 35. El Protesorero reemplazará al Tesorero por ausencia de éste y con las mismas atibuciones y obligaciones.

CAPITULO XIII

Comisión Fiscal

Artículo 36. La Comisión Fiscal estará compuesta de tres miembros con sus respectivos suplentes y serán nombrados al tiempo de la elección del Consejo Administrativo. Ejercerán sus funciones durante tres años, pudiendo ser reelectos.

Art. 37. Ejercerán individual o colectívamente, todas las funciones de contralor que crean oportunas.

Art. 38. Son cometidos de la Comisión Fiscal:

A) Intervenir en la confección de todos los inventarios.
B) Vigilar la cuenta de ingresos o egresos de la Sociedad y sus comprobantes.
C) Informar al Consejo Administrativo por lo menos una vez por mes sobre las revisaciones efectuadas.
D) Denunciar al Consejo Administrativo cualquier irregularidad que notara en la contabilidad de la Sociedad y proponer las medidas que crea oportunas y sino fueran subsanadas, denunciarlo oportunamente a la asamblea.
E) Informar a la asamblea general sobre el balance que debe presentar el Consejo Administrativo, aconsejando su aprobación o rechazo.
F) La Comisión Fiscal tiene derecho a asistir a las reuniones del Consejo Administrativo, exponiendo sus opiniones sobre los asuntos generales de la Sociedad sin tener derecho a voto.

CAPITULO XIV

De las asambleas generales

Artículo 39. Las asambleas generales estarán formadas por los socios que tengan por lo menos una antigüedad de tres meses y hayan integrado el importe de una o más acciones de acuerdo con el artículo 8.o, no pudiéndose tratarse en ellas otros asuntos que los incluídos en la orden del día.

Art. 40. Las asambleas ordinarias se realizarán no más tarde del 31 de Agosto de cada año, para la presentación y discusión de la memoria anual y balance respectivo, y para dar cuenta del resultado de las elecciones.

Art. 41. Las asambleas extraordinarias se reunirán:

A) Cuando lo resuelva el Consejo Administrativo.
B) A petición escrita de no menos de treinta socios accionistas o de la Comisión Fiscal. La petición deberá expresar el objeto de la convocatoria. El Consejo Administrativo, una vez que haya recibido la petición convocará a la asamblea dentro de un plazo máximo de 15 días.

Art. 42. La convocatoria a asamblea se hará con publicaciones en tres diarios de mayor circulación de la capital, uno de los cuales será el "Diario Oficial", y con diez días de anticipación, especificándose los asuntos a tratarse. A los socios se les avisará por escrito.

Art. 43. La asamblea podrá constituirse y tomar decisiones válidas cualesquiera que sea el número de socios que concurran media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se ha reunido ya, la mitad más uno de los socios a excepción de los casos que expresamente se determine en los presentes estatutos.

Art. 44. Reunida la asamblea podrá suspender sus deliberaciones y continuarlas en sesiones sucesivas en los días y horas que, al terminar cada sesión, anuncie en alta voz el Presidente sin necesidad de nuevas convocatorias y publicaciones.

Art. 45. Las actas de las asambleas serán firmadas por el Presidente, los Secretarios y dos miembros de la asamblea designados por la misma.

Art. 46. Los socios concurrirán personalmente a las asambleas y firmarán en un libro, llevado al efecto, previa exhibición del carnet social. Este libro, como asimismo el de actas de las asambleas, serán rubricados por autoridad competente.

CAPITULO XV

De las utilidades

Artículo 47. Efectuado el balance anual al 30 de Junio, el Consejo Administrativo propondrá a la asamblea general, para su consideración y aprobación la forma de distribuir las utilidades, después de deducir el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal.

A) Se fijará el dividendo a las acciones integradas, no debiendo exceder en ningún caso del ocho por ciento anual, y será distribuído en proporción a las acciones que trimestralmente hayan formado parte del Capital Social.
B) Se determinará la bonificación a repartirse proporcionalmente al consumo efectuado por cada socio accionista siempre que tenga integrada por lo menos una acción.
C) Se destinará la contribución para Fondo de Auxilio.
D) Se reservará una cantidad para imprevistos.
E) No tendrán derecho a dividendo y bonificación, los socios accionistas que no estén al corriente con la Caja social.

Art. 48. Los dividendos que devengan las acciones y las bonificaciones al consumo, no podrán ser retirados de la Caja social hasta que el socio accionista tenga completado el importe de diez acciones, sea ello con capital propio o con el importe de dichos dividendos y bonificaciones acumulados.

CAPITULO XVI

Disposiciones generales

Artículo 49. Los empleados de la Cooperativa deberán inscribirse como socios accionistas, pero no gozarán de los beneficios otorgados por el artículo 18 de los presente estatutos.

Art. 50. Para contraer préstamos que en conjunto representen el setenta y cinco por ciento del capital social y para la construcción o adquisición de inmuebles será necesaria la aprobación de la asamblea general por simple mayoría de votos.

Art. 51. Teniendo en cuenta que solamente podrán utilizar los servicios de la Sociedad los empleados y obreros del Ferrocarril Central del Uruguay y Compañías Aliadas, se faculta a dicha Empresa a retener los importes hasta el 40 o|o de los sueldos para pago de las deudas contraídas con la Sociedad.

Art. 52. Son incompatibles los cargos de Consejo Administrativo, Comisión Fiscal y Comisión Electoral.

CAPITULO XVII

De la Comisión Electoral

Artículo 53. La Comisión Electoral estará compuesta por tres miembros titulares y tres suplentes, que serán electos en ocasión de la elección del Consejo Administrativo.

Art. 54. Durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 55. La Comisión Electoral llenará su cometido de acuerdo con lo establecido en los presentes estatutos y en el reglamento interno.

CAPITULO XVIII

De las elecciones

Artículo 56. El Consejo Administrativo convocará a elecciones, de acuerdo con los presentes estatutos en la primer quincena del mes de Agosto fijando aviso en todas las reparticiones del Ferrocarril Central del Uruguay y Compañías Aliadas y en el local social, anunciando el día y hora de la elección, número de miembros a elegirse y si corresponde nombrar la Comisión Electoral y Fiscal.

Art. 57. El Consejo Administrativo anunciará la fecha de la elección con un plazo no menor de quince días.

Art. 58. El voto será secreto y la elección se hará por listas, por medio del sistema de representación proporcional.

Art. 59. Las listas de candidatos deberán ser presentadas por un número no menor de quince socios accionistas.

Art. 60. El voto debe emitirse personalmente previa exhibición del carnet social, con excepción de: los socios radicados en el intrior, los que se hallen enfermos, con licencia o que por razones de servicio se encuentren, en la fecha de la elección, fuera de Peñarol; en estos casos remitirán sus votos a la Comisión Electoral, bajo sobre cerrado, el interno en blanco y el externo con la firma de socio y número del carnet social, a fin de comprobar su identidad.

Art. 61 Los votos emitidos por los socios enfermos o ausentes de Peñarol, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de los presentes estatutos, deberán enviarse a la Comisión Electoral con tiempo para que se encuentren en poder de la misma antes de la hora establecida para el cierre del acto electoral.

CAPITULO XIX

Del Fondo de Auxilio

Artículo 62. Constitúyese un Fondo de Auxilio, que se destinará para subsidios a otorgarse a los socios accionistas que se encuentren enfermos y que se hallen en las condiciones expresadas en los artículos siguientes.

Art. 63. El Fondo de Auxilio estará constituído con el aporte de la proporción de las utilidades anuales que se destine a ese fin de acuerdo con lo establecido en el artículo 47, inciso C), de los presentes estatutos y con una cuota mensual de veinte centésimos que abonarán cada uno de los socios inscriptos a dicho fondo.

Art. 64. Quedan exceptuados del cumplimiento de la segunda parte del artículo anterior aquellos socios que no queden perjudicados en sus sueldos al encontrarse enfermos, salvo que quisieran hacerlo voluntariamente en cuyo caso serán considerados como socios protectores sin derecho a gozar de los beneficios que acuerda el artículo 66.

Art. 65. Todo socio accionista enfermo por más de cuatro días, recibirá un subsidio en mercaderías, a contar desde el primer día inclusive de su enfermedad y por el término de seis meses, de acuerdo con la escala establecida en el reglamento interno.

Art. 66. Tendrán derecho al Fondo de Auxilio los socios que se hallen en las siguientes condiciones:

A) Que tengan integrado el importe de una acción y tengan una antigüedad en la Sociedad de seis meses como mínimo.
B) Que estén al corriente en el pago de sus cuotas mensuales con la Caja del Fondo de Auxilio.
C) Quedan excluídos de estos beneficios los que a causa de accidente sufrido en el trabajo perciban sueldo íntegro. Se sobreentiende que en diez días primeros en que no se les abona sueldo, podrán recibir, en mercaderías, el beneficio correspondiente.

Art. 67. El Consejo Administrativo preparará la reglamentación del Fondo de Auxilio que será aprobada por la asamblea general de socios.

CAPITULO XX

De la disolución de la Sociedad

Artículo 68. Para disolver la Sociedad, se procederá por medio de un plebiscito convocado expresamente para ello, necesitándose el sufragio.

CAPITULO XXI

De la reforma de los estatutos

Artículo 69. Los presentes estatutos sólo podrán ser modificados por una asamblea general expresamente convocada al efecto, requiriéndose para ello, las dos terceras partes de votos de los presentes.

CAPITULO XXII

Disposiciones transitorias

Artículo 70. Una vez obtenida la personería jurídica, las actuales acciones serán canjeadas por otras de nueva emisión, debiendo completarse la diferencia que resultare con las acciones de cinco pesos en vigencia en el plazo máximo de cinco meses para estar en condiciones de gozar de los derechos y beneficios acordados en los artículos 17 y 47, inciso A) de los presentes estatutos.

Art. 71. A fin de normalizar la situación de los socios deudores consumidores y facilitar el canje de las nuevas acciones, se faculta al Consejo Administrativo provisorio para cancelar con parte del capital de esos socios, las deudas provenientes de ejercicios anteriores.

Art. 72. Mientras no se haya procedido a la elección del Consejo Administrativo, a que se refiere el artículo 19 de los presentes estatutos, la Sociedad estará administrada por el Consejo provisorio que actualmente rige sus destinos. Este Consejo provisorio tendrá por especial cometido fuera de los generales de administración, la obtención de la personería jurídica, y una vez obtenida ésta, procederá a convocar a elecciones de acuerdo con lo establecido en los presentes estatutos. — (Firmado): Santiago Long, Presidente. — Américo Cancela, Secretario General.

Copia: Señor Ministro de Hacienda. — Santiago Long y Américo Cancela, Presidente y Secretario respectivamente del Consejo provisorio de la "Cooperativa Ferroviaria de Consumo, S. A", constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Paraguay número 1719, ante el señor Ministro, como mejor proceda, decimos: Que usando de la autorización que nos confiere el artículo 72 de los estatutos de la Sociedad, venimos a presentarlos al señor Ministro a fin de que previos los trámites del caso se sirva someterlos a la aprobación del Consejo Nacional de Administración, conjuntamente con la solicitud de personería jurídica que formulamos. Quiera el señor Ministro así disponerlo, pues es justicia. — Montevideo, Mayo de 1931. — (Firmado): Américo Cancela, Santiago Long. — Carlos E. Simón, Escribano, certifico: Que don Américo Cancela, y don Santiago Long, respectivamente casados en primeras nupcias con doña Catalina Enriqueta Mazzuco y doña Apolinaria Petrona Arenas y domiciliados en esta ciudad, calle Batoví número 2261 y Asunción 1341, mayores de edad, uruguayos, de mi conocimiento, firmaron el presente escrito y se ratificaron en su contenido, estando facultados para la gestión a que el mismo se refiere en los caracteres que invisten, de Presidente el señor Long y Secretario, el señor Cancela de la "Sociedad Cooperativa Ferroviaria de Consumos, S. A.", de acuerdo con el artículo 72 de los estatutos sociales y el acta número 662 del Libro del Consejo Administrativo de esa Sociedad, documentos que he tenido de manifiesto. En fe de ello y a sus efectos, expido el presente, que signo y firmo en Montevideo a trece de Mayo de mil novecientos treinta y uno. — Signo del señor Escribano. (Firmado): Carlos E. Simón, Escribano.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 25 de 1931. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Firmado): Blanco Acevedo. — Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Lo que establece el artículo 51 de los estatutos, a dictamen, no puede ser aprobado, y debe, en consecuencia, ser suprimido de ellos, pues importa, en realidad, una cesión de sueldos, que la ley de 25 de Junio de 1908 prohibe. Debe, asimismo, completarse la redacción del artículo 68 de esos estatutos que no indica el número de sufragios necesarios para la resolución válida del plebiscito a que se refiere. Satisfechas que sean, por los interesados las observaciones apuntadas, podrá prestarse aprobación a los estatutos de que se trata y acordarse en la forma de estilo, a la "Cooperativa Ferroviaria de Consumos", la autorización necesaria para su funcionamiento, de acuerdo con los artículos 405 del Código de Comercio, y 21 del Código Civil. Se señalará plazo para la integración del capital conforme a lo prescripto por inciso 1.o del artículo 4.o de la ley de Junio 2 de 1893, y a los efectos de lo que ese mismo artículo determina en su inciso 2.o, dándole a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, la intervención que le compete, según las disposiciones legales y administrativas pertinentes. Los originales serán devueltos a los interesados, previa entrega de copias auténticas y se mandará expedir y entregar testimonio de estas actuaciones; todo a los efectos del artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio. — Montevideo, Enero 2 de 1932. — (Firmado): Juan Aguirre y González. — Montevideo, Enero 5 de 1932. — Vista a los interesados. —(Firmado): Blanco Acevedo. — Sección Archivo. — Montevideo, Enero 16 de 1932.— Enterado. (Firmado): Santiago Long. — Américo Cancela. — Peñarol, Diciembre 23 de 1931. — Señor Ministro de Hacienda. — Los abajo firmados, Presidente y Secretario de la Cooperativa Ferroviaria de Consumos, S. A., (carpeta número 6678 de 1931), al señor Ministro, como mejor proceda, decimos: Que el día 13 de Mayo del corriente año, presentamos ante ese Ministerio, un escrito, sometiendo a la aprobación del Superior Gobierno, los estatutos adoptados por la asamblea de accionistas de esta Sociedad, y solicitando a la vez el otorgamiento de personería jurídica. Que no obstante haber realizado repetidas gestiones, no nos ha sido posible obtener el despacho de nuestro asunto por parte de la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, a cuyo estudio se encuentra. En consecuencia, y atentos a lo tratado por el H. Consejo Nacional de Administración en su sesión del día 10 próximo pasado, de que se ha hecho eco la prensa y que atribuye a ese organismo de Gobierno, el propósito de ordenar que los expedientes de interés particular que tengan más de seis meses en las Fiscalías de Gobierno, sean remitidos al archivo, venimos a manifestar: Que no hemos pensado en ningún momento en abandonar la gestión que motiva este escrito que ha sido demorado, con el consiguiente perjuicio para los intereses de nuestra Sociedad, la cual necesita con urgencia le sea concedida la respectiva personería jurídica para poder cumplir con los fines que motivaron su creación, posiblemente por el exceso de trabajo que agobia al señor Fiscal encargado de dictaminar.

Por lo tanto: Rogamos al señor Ministro se sirva urgir del señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el pronto despacho de este expediente, haciéndole presente que hace siete meses que se encuentra detenido en su oficina. Salúdalo muy atentamente. (Firmado): Santiago Long, Presidente. — A. Cancela, Secretario General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — Pase al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno para que se sirva agregarlo a sus antecedentes recomendándole preferente despacho. — (Firmado): Por el Ministro, Blanco Acevedo. — Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — Con esta fecha se agrega a sus antecedentes .— (Firmado): Carlos Benvenuto, Auxiliar 2.o— Señor Ministro de Hacienda: Santiago Long y Américo Cancela, Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo provisorio de la Cooperativa Ferroviaria de Consumos, S. A., evacuando la vista conferida en el expediente número 6678 de 1931, como mejor proceda, decimos: Que consideramos atendibles las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, en el dictamen que acaba de producir. En consecuencia, no tenemos inconveniente en que sea eliminado el artículo 51 del proyecto de estatutos, debiendo completarse el artículo 68, con las palabras "conforme del 75 o|o de los socios con capital integrado", que fueron omitidas en la copia exhibida con nuestro escrito inicial. Por tanto: Rogamos a usted se sirva tener por satisfechas las observaciones de la referencia, y resolver en el sentido indicado por el señor Fiscal, pues es justicia. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Santiago Long, Presidente. — Américo Cancela, Secretario General.

Ministerio de Hacienda. — «Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Vista la gestión de la Cooperativa Ferroviaria de Consumos, S. A., a fin de que se le preste aprobación a los estatutos y se le acuerde personería jurídica. Atento a que la Sociedad peticionaria dedicará sus actividades a proveer a los empleados y obreros del Ferrocarril Central del Uruguay y Compañías Aliadas de toda clase de comestibles, géneros, ropas, utensilios y artículos en general y que los estatutos que presenta con la eliminación del artículo 51 y modificación del artículo 68 propuestos por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno y aceptados por los interesados en nada contrarían las disposiciones vigentes y se establecerá con un capital de cien mil pesos. De acuerdo con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Administración

Resuelve:

Prestar aprobación a los estatutos de la Cooperativa Ferroviaria de Consumos S. A., con la supresión del artículo 51, y modificación del artículo 68 propuestas por el señor Fiscal y aceptadas por los interesados y conceder la personería jurídica en el concepto de quedar sometida a las disposiciones légales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con lo establecido por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase el plazo de 60 días para la integración del capital de la referida Sociedad cuya verificación se comete a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, la que asimismo vigilará el cumplimiento de las disposiciones vigentes relacionadas con la publicación de estatutos. A los fines de la publicación en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado y comuníquese al Ministerio de Instrucción Pública a los efectos del decreto de fecha 15 de Abril de 1925.Por el Consejo:— (Firmado): **FARINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Es copia conforme. — Daniel Blanco Acevedo, Subsecretario.

Señor Juez Letrado de Comercio. — Santiago Long y Américo Cancela, domiciliados a los efectos legales en la calle La Paz número 1095, al señor Juez, decimos: Que habiendo sido aprobados por el Poder Ejecutivo los estatutos que adjuntamos de la Cooperativa Ferroviaria de Consumos, S. A., venimos en nuestro carácter de Presidente y Secretario General del Consejo Administrativo de la mencionada Sociedad, a solicitar la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación a que se refiere el artículo 407 del Código respectivo. Otrosí decimos: Que el juzgado tendrá a bien ordenar que oportunamente se desglosen y se nos entreguen los documentos acompañados, expidiéndose los certificados del caso. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, por ser justicia.— Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Santiago Long. — Américo Cancela. — Juan J. Amézaga. — Número 2084. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Nattino. — Fiscalía de lo Cicil. — Número 975. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — Abelardo Véscovi. — Número 2297. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Vistos: Con el señor Fiscal; hágase la inscripción solicitada; publíquese por la prensa; tasadas y satisfechas las costas archívese y devuélvanse los recaudos acompañados. — Nattino.

Montevideo, Abril 12 de 1932. — Cumpliendo el auto que antecede, y con el número 4 del folio 6 al folio 22 vuelta del libro 7.o de estatutos, se hizo la publicación de los precedentes estatutos. Conste.

Es copia de sus originales. Y para su publicación por la prensa, la sello y firmo en Montevideo, a trece de Abril de mil novecientos treinta y dós. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$ 290.00 8343.

ESCRIBANIA DE ADUANA

COPIA — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Visto este sumario mandado instruir con motivo de haberse denunciado que en la descarga del vapor "Nuevo Favorito" resultaron de más 4.120 (cuatro mil ciento veinte), kilos de carbón vegetal, que no figuraban en la documentación respectiva del nombrado vapor.

Que por tal motivo se iniciaron dos sumarios; el que corre agregado por cordón número 356|931, por denuncia del empleado don N. Acquavia, de fecha 26 de Marzo de 1931, y el presente, número 409 931, denuncia del empleado señor Alberto Palazzo, de fecha 15 de Junio de 1931; correspondiendo, por tanto, la prioridad de la denuncia al señor N. Acquavia;

Considerando lo preceptuado por los artículos 1.o de la ley de 4 de Enero de 1883, 189, 193 y 196 del Reglamento General de Aduanas de fecha 15 de Noviembre de 1926; 7.o, inciso E), 8.o y 20 de la ley de 18 de Diciembre de 1918 y los concordantes del Decreto Reglamentario de la misma fecha 27 de Enero de 1919, y 2.o del decreto-ley de 26 de Marzo de 1877. Por tales fundamentos, esta Dirección General, resuelve:

Declarar el comiso de la demasía de carbón de referencia, que fué desembarcada sin documentación del vapor "Nuevo Favorito", imponiendo a los agentes del buque, señores Piñón y Compañía, en sustitución del comiso y por sanción a la infracción denunciada y comprobada, una multa igual en su valor al doble del de la mercadería decomisada, según la liquidación de fojas y la reposición del sellado y estampillas en el presente, debiendo hacerse entrega de la multa referenciada al funcionario denunciante, don N. Acquavía. Publíquese la presente y remítase el sumario con carácter de oportuna devolución al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda. Hágase saber, anótese donde proceda, pase a sus efectos a la División de Contaduría y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias, previo desglose de los documentos que corren incorporados, archívese. — José P. Fort.

Lo proveyó y firmó el señor Director General interino de Aduanas, Contador don José P. Fort, en Montevideo, a dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Pedro B. Jover, Escribano de Aduana. Ab.30-8762-v.ab.30.

ESCRIBANIA DE ADUANA

COPIA — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Vistos y Considerando: Que tanto por las resultancias de estos obrados, como por la propia manifestación del sumariado, se evidencia que éste pretendió introducir clandestinamente los efectos que fueron detenidos, incurriendo en la infracción definida en el artículo 7.o, incisos a), d) y e), de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en la misma y en las ordenanzas de Aduana. En tal virtud, y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 8.o de la mencionada ley, y por los artículos 280 y 284 del Reglamento de Aduana y Resguardo que tiene sanción legislativa de 13 de Marzo de 1862, esta Dirección General, resuelve:

Declarar el comiso de los cincuenta y cinco kilos de alfombras de referencia que le fueron secuestrados a Jak Sardas, e imponer a éste, una multa igual en su valor, al que la mercadería decomisada tiene según la liquidación de fojas 7 vuelta, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa a los empleados denunciantes, Fiscales de tercera clase de la División Resguardo, don Juan P. Quintana y don Bartolomé Pelayo. Hágase saber, anótese donde corresponda, pase a sus efectos a la División de Contaduría, oportunamente remítase el sumario con carácter de devolución al señor Juez Letrado de Instrucción que corresponda, y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la Reglamentación del 27 de Enero de 1919. Y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias, previa reposición de sellado y estampillas correspondientes, archívese. — E. Vázquez.

Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, Contador don Eduardo Vázquez, en la ciudad de Montevideo, a primero de Setiembre de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: Fernando I. Díaz, Escribano de Aduana.

Ab.30-8763-v.ab.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22412

Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Faridone y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación en el registro de la marca



"GLOBO IMPERIAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.30-8759-v.my.19.

ACTA N.o 22870

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

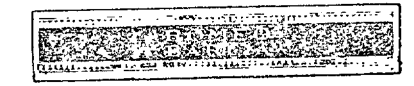


para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.30-8745-v.my.19.

ACTA N.o 22825

Montevideo, Abril 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto Barcia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

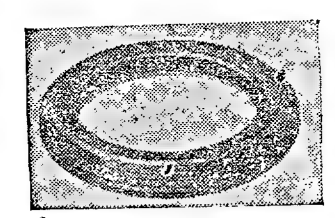


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.30-8734-v.my.19.

ACTA N.o 22838

Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la United States Rubber Export Co. Ltd., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.30-8755-v.my.19.

ACTA N.o 22864

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Ab.30-8756-v.my.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3559

Montevideo, Abril 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Jorge César Buzio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo broche abridor para bebés", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 Ab.30-8757-v.my.26.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO FERNANDEZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Galicia número 796, y doña TOMASA SOSA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Galicia número 796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4520-v.my.7.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GOBBO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Vicenza, domiciliado en la calle Galicia número 796, y doña MARIA ANGELICA CARRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4521-v.my.7.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO WALTER STRAUMANN, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1372, y doña IRMA INES IPATA FERREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Paraguay número 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4518-v.my.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RODRIGUEZ MARTIN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña MARIA CELIA GOMEZ MONSERRAT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4519-v.my.7.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 26 del mes de Abril del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON GIRALDES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en cuchilla Pereyra, y doña MARIA ELENA BACCINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4511-v.my.7.

En Colón y el día 26 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO DOBILEVICIUIS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en Colón, y doña ANA LAUNIKANITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en lituania, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. 4512-v.my.7.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO DIOMEDES ALVAREZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3604, y doña FLORENTINA LANGORTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3604.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4513-v.my.7.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOCADIO JORGE SASTRE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle José L. Terra número 3281, y doña MARIA DEL CARMEN ALBITE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4515-v.my.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO ARTOLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Pando número 2561, y doña MARIA ESTHER ANTOGNAZZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Vilardebó número 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4516-v.my.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA CASADEI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nelson número 22, y doña MARIA ELENA GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Nelson número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4517-v.my.7.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1932 a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE A. LESCI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Rosario, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 3971, y doña ROSAURA RITA CABRERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Legionarios número 2292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4522-v.my.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE S. FLORES VALDES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. M. Muñoz número 1086, y doña MARIA DELIA ZELADA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4523-v.my.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Dones (España), domiciliado en la calle J. M. Muñoz número 3250, y doña ELVIRA MISA, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Dones (España), domiciliada en la calle J. M. Muñoz número 3250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito an... ...ciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ... Oficina y publicado en el "Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4524-v.my.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ROWAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en General Paz, domiciliado en la calle Elleuri número 215, y doña MARGARITA MARY M. MAC INTYRE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Bahía Blanca, domiciliada en la calle Charrúa número 2462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por es... ...días ...mo lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4525-v.my.7.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRISELDO SEVERINO ROAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle ... número 64..., y doña ALCIRA CAGNOLI SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 2680.

En fe de lo cual ... ...supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4514-v.my.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mortera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma y a estar a derecho en la demanda sobre ejecución de hipoteca y prenda y cobro ejecutivo de pesos que le iniciaron los señores Domingo V. Rubini, Gayetano Rubini y Nicolás Rubini en la precitada sucesión dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $6.00 Ab.30-8767-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liboria Fumero de Desci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ab.30-8765-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Urbano García Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ab.30-8766-v.my.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al públ... ...de la sucesión de don Claudio Tomás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Ab.30-8738-v.my.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Mancini de Zito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Ab.30-8736-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugon, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro de León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Ab.30-8772-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Cuello de de León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Ab.30-8764-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Osiris I. Cobo, hijo legítimo de Abel Cobo y de Clorinda Román, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su nombre como Idelfonso siendo el suyo Osiris Idelfonso y asimismo el que ha usado durante toda su vida. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario. $6.00 Ab.30-8753-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo Antonio Deluchi y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del términ ode noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario. $9.00 Ab.30-8742-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Teresa Salvo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fermín Nicasio Labraga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario. $8.00 Ab.30-8774-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ana Meyer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Quirino Lara, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario. $8.00 Ab.30-8740-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Fernández de Villá, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto. $4.00 Ab.30-8739-v.my.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Ortiz de Molinelli, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Abril 16 de 1932. — Alberto S. Quintana, Actuario. $5.20 Ab.30-8743-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de doña Rosario Acosta, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 912 (altos), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Abril 12 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano. $5.20 Ab.30-8744-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Telmo Iglesias. Solicita se le expida segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Iglesias solicitando se le expida segunda copia de la escritura de compraventa de cinco hectáreas de campo ubicadas en Yaguarí, sexta sección de este Departamente, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con el camino internacional con el Brasil; por el Sur, Este y Oeste, con campos de Augusto Nery, otorgada por Marzal Picanco al compareciente Iglesias ante el escribano Honorino de Mello en el año 1920. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 20 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario. $9.75 Ab.30-8741-v.my.12.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Rubio y Cardozo. Concurso necesario", convócase a junta general de acreedores que se realizará en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado el 26 de Mayo entrante, a las 15 horas, en la que se procederá de acuerdo con lo que dispone el artículo 1630 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 20 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario (Costas) Ab.30-8748-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Francisca Bruno de de los Santos, a fin de qu todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 18 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.30-8761-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia María Piguillem, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 22 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.30-8746-v.my.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Lisbela Rodríguez y de don Rafael Bertrán Rodríguez o Rafael Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 25 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.30-8747-v.my.12.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El viernes 13 de Mayo, a las 16 horas, remataremos en nuestro salón, calle 25 de Mayo número 582, por orden del Juzgado de Comercio de primer turno, en autos "Lohigorry Hermanos. Quiebra", un automóvil "Stutz", cubiertas, cámaras de auto, muebles de escritorio, etc.

Seña: 20 o|o. Exposición: la víspera de 9 a 12 y de 2 y 30 a 7.

$4.00 Ab.30-8776-v.my.9.

ESTEBAN CARLOS BARDIER

JUDICIAL

Propiedad San Salvador números 1729 y 1731, entre Gaboto y Magallanes, compuesta de dos locales y 4 apartamentos. El viernes 20 de Mayo a las 16, venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "José Negrín con José Fernández y Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 20 de Mayo próximo, a las 16 y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Esteban Carlos Bardier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 2155, que lo constituye una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras le accedan, ubicada en la manzana número 239, 7.a sección judicial de este Departamento, designada con el número 13 en el plano respectivo, compuesta de una superficie de cuatrocientos ochenta y un met. con cuatro dc. que se deslindan así: once mts. con veinte cts. en la línea de frente al Sud, a la calle San Salvador, por donde sus puertas se indican los los números 1729 y 1731, entre las de Gaboto y Magallanes, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, treinta y siete mts. y 33 cts. de la esquina Gaboto y cuarenta y ocho mts. veinte cts. de la esquina Magallanes; igual extensión que en el frente tiene en la línea del fondo al Norte, divisoria con finca de José Santoro; y cuarenta y dos mts. con noventa cts. cada una de las líneas de sus costados, divisorias, la del Este. con los solares 9 y 12 y la del Oeste, con el solar 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como las cargas que pudiera tener la propiedad, son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$42.00 Ab.30-8733-v.my.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Pedro Ferrés y Compañía con Ernesto Ruete. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 26 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un campo con sus mejoras sito en la sexta sección judicial del Departamento de San José "Puntas Valdes", compuesto, según plano, de mil doscientos setenta y seis hectáreas, dos mil ciento cuarenta y cinco metros ochenta y siete decímetros y, según otro título, de mil doscientas sesenta hectáreas, ocho mil ciento veinte y siete metros y cuarenta y dos decímetros y que linda: Norte, camino nacional de Libertad a San José y campos de Venancia Acosta, José Carbone y Mazzolino Hermanos; Sud, Dionisio Salvo; Este, Santiago Otegui y sucesión Placeres, en medio, arroyo Mauricio, y al Oeste, camino nacional de San Gregorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea el ejecutante, pues en tal caso serán de cuenta de la parte ejecutada; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados; 4.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay ha iniciado en el Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno otro juicio de ejecución de hipoteca al mismo ejecutado. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$48.00 Ab.30-8773-v.my.26.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente caratulado "Pedro Villamil y Casas con Antonio Otero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: El inmueble empadronado con el número cincuenta y cuatro, consistente en una fracción de campo con alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la segunda sección del Departamento de Paysandú, que es parte de la señalada con el número cuatro del plano levantado en Julio de mil ochocientos noventa y ocho por los agrimensores señores Alfredo Lerena y Benjamín F. Conde, compuesta de una superficie de mil ciento veinte y nueve hectáreas, ocho mil doscientos treinta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, la fracción número cinco; al Sud, el resto de la fracción número cuatro, de don Salvador Dermit; al Este, el arroyo Bacacuá Chico y al Oeste, la fracción número tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Abril de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$48.00 Ab.30-8758-v.jn.4.

ERNESTO NUÑEZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Ramón González. Quiebra", se hace saber al público que el día diez de Mayo entrante y siguientes, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, calle Eusebio Píriz número novecientos diez y nueve, por intermedio del martillero don Ernesto Núñez, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todas las mercaderías pertenecientes a los fallidos González Hermanos, y que se encuentran inventariadas en estos autos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Abril 26 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.30-8775-v.my.10.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Severino B. Larrea, tutor del menor Santiago Benedicto Chichizola, solicita la venta en remate público de la parte proindivisa que a su pupilo le corresponde en la sucesión de su tío Juan Arrosbide", se hace saber que el día 20 de Mayo entrante, a las 14 horas y 1|2 y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: la parte proindivisa que al menor Santiago Benedicto Chichizola le corresponde en representación de su madre María Arrosbide de Chichizola, por herencia de su tío Juan Arrosbide, compuesta dicha parte de una superficie aproximada de setenta y cinco hectáreas ocho mil novecientos diez metros sesenta decímetros, ubicada en el paraje denominado "Gutiérrez", décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, en estado de proindivisión con don Adolfo R. Garra y con los demás sucesores de Juan Arrosbide, comprendida dentro de mucho mayor área, empadronada con el número mil seiscientos diez y seis, cuyos límites generales son los siguientes: al Norte, sucesión Juan Mautone y terrenos que fueron de Pedro L. Techera; al Este, con Pascual Méndez, sucesión de Cristina de los Santos, Avelino García y Sucesión Delfín A. Silveira; al Sur, Arroyo Gutiérrez y sucesión Delfín A. Silveira y al Oeste, sucesión Biricio Pereyra y Constancia Macedo. Se previene que no se aceptará oferta que no pase de la suma de cuarenta y cuatro pesos con setenta centésimos por cada hectárea; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — Rocha, Abril 22 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$38.40 Ab.30-8760-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Máximo Denis la casa de comercio en el ramo de provisión establecida en la calle Estanislao Vega número 26, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 2 8de 1932. — Enrique López.

$5.00 Ab.30-8749-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Blas Cortés la casa de comercio en los ramos de café, bar y restaurant establecida en la calle Andes número 1381, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — Esteban Lahore.

$5.00 Ab.30-8750-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Elisardo Quiven y Manuel Fernández, con comercio en el ramo de café y bar establecido en la avenida San Martín número 2750, de esta ciudad, vendiendo el señor Manuel Fernández su parte proindivisa al señor Perfecto Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — Elisardo Quiven. — Manuel Fernández. — Perfecto Fernández.

$5.00. Ab.30-8751-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender nuestro comercio que en el ramo de farmacia tenemos establecido en

el pueblo Solís, segunda sección del Departamento de Lavalleja a los señores "Nappa y Compañía". Los que se consideren acreedores pueden presentar sus cuentas en la referida farmacia. — Pueblo Solís, Abril 27 de 1932. — E. Desaix Aldecoa. — Juan Andrés Martínez Sánchez.

$4.80 Ab.30-8737-v.my.19.

"UNITAS"

(S. A. Uruguaya Financiera y Comercial)

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la "Unitas", S. A. Uruguaya Financiera y Comercial, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 16 de Mayo de 1932, a las 15 horas, en el local social, calle Rincón N.o 462, para tratar lo ssiguientes asuntos: Memoria y balance general correspondientes al último ejercicio social e informe del Síndico. Los accionistas, para concurrir a la reunión, deberá depositar sus acciones en la oficina de la sociedad con dos días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — El Secretario.

$6.00 Ab.30-8768-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Santiago De Gobbi y Hermano las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, bar y billares tengo establecida en esta ciudad, en la calle 18 de Julio esquina Comercio. Los que tengan cuentas a cobrar contra el firmante se servirán presentarlas dentro de los treinta días al expresado negocio con los comprobantes respectivos. Pasado que sea este término se otorgará la escritura definitiva de venta ante escribano público. — Fray Bentos, Abril 25 de 1932.—(Hay una firma).

$5.00 Ab.30-8735-v.my.19.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplia, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

INTERESA A LOS PROPIETARIOS RURALES

DESLINDE, FUSION DE AREAS DE PROPIEDADES LINDERAS, O RECTIFICACIONES, Y RECLAMOS SOBRE ZONAS DE INFLUENCIA DE OBRAS PUBLICAS

La Dirección General de Avalúos se interesa por la publicación de esta advertencia

"Para los casos de deslinde de propiedades rurales o para fusión de áreas de parcelas linderas, así como para facilitar el estudio en los casos de reclamos de zonas de influencia de obras públicas, los propietarios deben presentar, siempre que sea posible, — el plano de la mensura y el título de propiedad, o en su defecto, certificado de escribano público. En caso de no existir plano de mensura, presentar un croquis demostrativo de la ubicación con detalle de los linderos actuales.

Si se trata de expedientes por obras nuevas y deslindes de propiedades urbanas y suburbanas de los Departamentos del litoral e interior, deben presentarse los planos o títulos en la Dirección General de Avalúos o en la Oficina Técnica de Empadronamiento del Departamento respectivo, debiendo facilitarse la entrada a las propiedades para la inspección, a los efectos de la tasación correspondiente."

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

TENEMOS EN VENTA EL

REGISTRO NACIONAL DE LEYES 1931

Conteniendo todos los documentos de valor permanente dictados durante el pasado año, y un apéndice, con decretos y resoluciones anteriores.

El tomo contiene las 103 leyes del año, todas numeradas, y con su indicación para poder buscar en el Diario de Sesiones del Parlamento, en forma fácil, los debates a que ellas dieron lugar.

Las disposiciones quedan registradas con 3 índices: Cronológico, Alfabético y de Materias. En el alfabético basta buscar bajo el título de los diferentes institutos y oficinas del Estado para encontrar todo lo que a los mismos concierne dentro del anuario.

El Registro Nacional de Leyes 1931 tiene, además, dos índices (alfabético y cronológico) de todos los documentos incluídos en anexos de volúmenes anteriores sin anotación indicadora que permitiera la búsqueda.

Precio del tomo en rústica: $ 2.50.

Pedidos en nuestras oficinas: Florida N.° 1178

ADVERTENCIA

Las aparentes irregularidades de la numeración de la parte legislativa, responden a un ensayo que se está haciendo, para numerar uniformemente, las páginas del Diario de Sesiones de "Diario Oficial" y los volúmenes del Parlamento.

En los índices legislativos de "Diario Oficial" se detallará la forma de estar integrados los tomos, a fin de que el consultante no pierda tiempo viendo cómo se suceden las páginas de las sesiones de la Cámara de Representantes, de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General.